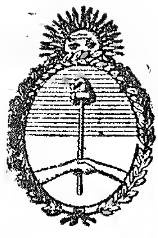


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 21 de julio de 1970

NUMERO 21.974

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Los Cánones

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO NUMERO 3.472. — Primer Testimonio. Escritura número mil trescientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos setenta; ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece la señora Agustina Berenguer, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Venezuela mil ciento sesenta y ocho, departamento cinco, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos veinte mil trescientos sesenta y siete, vecina, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de don Aurelio Juan Pucich y doña Dora Natividad Barcos de Pucich, ambos domiciliados en Avenida Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, planta baja "K"; de don Pedro Ricagno y doña Elba Ethel Jorgelina Roldán de Ricagno, ambos domiciliados en Avenida Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, planta baja "K"; de Héctor Ramón Blanco, domiciliado en Núñez tres mil ochocientos noventa y cinco; de Domingo Tallarico y Martha Marcelina Merlino de Tallarico, ambos domiciliados en Conde dos mil trescientos siete, tercer piso "A"; de Susana Margarita Wübbe, domiciliada en la Avenida Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, planta baja "K", y Héctor Sandalio Barcos, domiciliado en San Ignacio seiscientos sesenta y cuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí, el autorizante, en este mismo Registro a mi cargo en la escritura de fecha dos de abril de mil novecientos setenta, pasada al folio dos mil trescientos cincuenta y nueve, bajo el número ochocientos noventa y seis y que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor; surgiendo de la misma que la compareciente tiene amplias facultades para este acto, doy fe. Y la compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres constituyeron por acta privada del dos de abril de mil novecientos setenta una sociedad anónima con la denominación de "Los Cánones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número dieciséis mil cincuenta y seis, del doce de mayo de mil novecientos setenta. — Y la compareciente continúa diciendo por sí y la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número treinta y seis mil ochocientos cuarenta, procedente de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Aurelio Juan Pucich, Pedro Ricagno, Agustina Berenguer, Héctor Sandalio Barcos, Héctor Ramón Blanco, Domingo Tallarico, Dora Natividad Barcos de Pucich, Elba Ethel Jorgelina Roldán de Ricagno, Martha Merlino de Tallarico y Susana Margarita Wübbe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS CANONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la elaboración y/o transformación de materias primas metalúrgicas, madereras, textiles, plásticas y la explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos y placeres. — Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Atento a la nueva ley de Bancos, se excluyen las operaciones correspondientes a la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales; construcción de obras públicas o civiles (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 veinte mil ($ 20.000.—), representado por 2.000 acciones de pesos Ley 18.188 10.—, valor nominal cada una dividido en 10 series de pesos Ley 18.188 2.000, cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos y se integra el 10 o/o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Aurelio Juan Pucich, 40, ordinarias, 5 votos, $ 40. — Pedro Ricagno, 40, ordinarias, 5 votos, pesos 40. — Agustina Berenguer, 40, ordinarias, 5 votos, $ 40. — Héctor Sandalio Barcos, 40, ordinarias, 5 votos, $ 40. — Héctor Ramón Blanco, 40, ordinarias, 5 votos, $ 40. — Domingo Tallarico, 40, ordinarias, 5 votos, $ 40. — Dora Natividad Barcos de Pucich, 40, ordinarias, 5 votos, $ 40. — Elba Ethel Jorgelina Roldán de Ricagno, 40, ordinarias, 5 votos, $ 40. — Martha Merlino de Tallarico, 40, ordinarias, 5 votos, $ 40. — Susana Margarita Wübbe, 40, ordinarias, 5 votos, $ 40. — 400. — $ 400. — La integración se efectúa en dinero en efectivo por el 10 o/o del Capital. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Aurelio Juan Pucich; Vicepresidente a Pedro Ricagno; Vocales a: Director Titular: Agustina Berenguer. — Director titular: Domingo Tallarico. Director Titular: Héctor Sandalio Barcos. Suplente a: Síndico Titular a Héctor Ramón Blanco, y Síndico Suplente a Susana Margarita Wübbe. — Cuarto: Autorizar a los señores Agustina Berenguer y/o Domingo Tallarico a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. J. Pucich. — P. Ricagno. — A. Berenguer. — Héctor S. Barcos. — Héctor R. Blanco. — D. Tallarico. — Dora de Pucich. — E. R. Ricagno. — M. M. Tallarico. — Susana M. Wübbe. — En mi carácter de Escribano, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467, de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Aurelio Juan Pucich, Pedro Ricagno, Agustina Berenguer, Héctor Sandalio Barcos, Héctor Ramón Blanco, Domingo Tallarico, Dora Natividad Barcos de Pucich, Elba Ethel Jorgelina Roldán de Ricagno, Martha Merlino de Tallarico y Susana Margarita Wübbe. Conste. Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Mario Jorge Contreras. Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras. Escribano. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 36.840. — Buenos Aires, 12 may. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los Cánones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 2 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 3 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.056. — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y la compareciente por sí y la representación que ejerce, dice: Que habiendo dado cumplimiento a los dispuestos en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Los Cánones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que le fue por mí, el Escribano Autorizante, la compareciente ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — A. Berenguer. Hay un sello. Mario Jorge Contreras. — Concuerda con su matriz asentada en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a cinco de junio de mil novecientos setenta, en ocho sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados, los que llevan la siguiente numeración: Cero once millones ochocientos veintidós mil novecientos cincuenta y siete; cero once millones ochocientos veintidós mil novecientos cincuenta y ocho; Cero once millones ochocientos veintidós mil novecientos cincuenta y nueve; Cero once millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta; Cero once millones ochocientos veintidós mil novecientos sesenta y uno; Cero once millones ochocientos veintidós mil novecientos sesenta y dos; Cero once millones ochocientos veintidós mil novecientos sesenta y tres y el presente cero once millones ochocientos veintidós mil novecientos sesenta y cuatro, todos de la serie A. — Fdo.: Mario Jorge Contreras. Escribano.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 249.— e.21/7-Nº 73.338 v.21/7/70



19700721

Fundición Laferrere

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
MANDATARIA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco. En la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Jorge Luis Sampietro, argentino, casado con doña Liria Celia Tardioli, C. I. número 3.023.805, Policía Federal, domiciliado en la calle Gegorio de Laferrere seis mil sesenta, Capital Federal; don Roberto Vicente Tardioli, argentino, casado con doña María Luisa Sampietro, C. I. número 4.598.859, Policía Federal, domiciliado en la calle Murguiondo mil setecientos ochenta y uno, Capital Federal; doña María Luisa Sampietro, argentina, casada con don Roberto Vicente Tardioli, C. I. Nº 4.403.400, Policía Federal; domiciliada en la calle Cosquín dos mil setenta y tres; doña Liria Celia Tardioli, argentina, casada, con don Jorge Luis Sampietro, C. I. Nº 3.544.911, Policía Federal, domiciliada en la calle Murguiondo mil setecientos ochenta y uno, Capital Federal, y doña Lidia Dora Valente, argentina, soltera, C. I. número 3.051.310, Policía Federal, domiciliada en la calle Murguiondo mil setecientos ochenta y uno, Capital Federal; doña Delia Yolanda Frascino, argentina, casada con don Norberto Carlos José Vicente, C. I. Nº 4.424.247, Policía Federal, domiciliada en la calle Cosquín dos mil setenta y tres, Capital Federal; doña Concepción López, española, casada con don Amancio Serrano, C. I. Nº 3.603.007, Policía Federal, domiciliada en Martiniano Leguizamón tres mil treinta y nueve, Capital Federal; doña Alicia Serrano, argentina, soltera, C I. número 4.990.838, Policía Federal, domiciliada en la calle Gregorio de Laferrere seis mil sesenta, Capital Federal; don Félix Sexto Tardioli, argentino, casado con doña María Filomena, C. I. Nº 1.497.274, Policía Federal, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere seis mil sesenta, Capital Federal, y doña Mabel Haydée Parrotta, argentina, casada con don Juan Carlos Sampietro, C. I. Nº 3.394.091, Policía Federal, domiciliada en la calle Martiniano Leguizamón tres mil treinta y nueve, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: como que concurren a este acto a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 287 y 319 del Código de Comercio, protocolizando el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad "Fundición Laferrere, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", y demás constancias del Expediente de la Inspección General de Justicia Nº 24.737|67, cuyos instrumentos aprobados dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Jorge Luis Sampietro, Roberto Vicente Tardioli, Félix Sexto Tardioli, Delia Yolanda Frascino, Lidia Dora Valente, María Luisa Sampietro, Mabel Haydée Parrotta, Alicia Serrano, Concepción López y Liria Celia Tardioli, todos mayores de edad, hábiles, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FUNDICION LAFERRERE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tienen por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, bienes muebles y productos elaborados o no, despacho y transporte de carga, ya sea terrestre y marítimo. — Industriales: Mediante en especial la fundición de minerales de hierro, y en general, mediante la explotación de las industrias metalúrgica, textil, minera, de la construcción y de la alimentación. — Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales, empresas y la tramitación de importaciones y exportaciones. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones inmobiliarias, incluso aquellas comprendidas dentro del régimen de la propiedad horizontal. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro permitido por la ley, y en especial, las operaciones sobre inmuebles, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario, quedando exceptuadas las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672, u otras que requieran el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la compraventa, administración y explotación de establecimientos agrícola ganaderos, forestales, frutales, granjas apícolas y viveros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de Quince Millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, clase "A", todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción de Acciones. Clase. Integración. Monto: Jorge Luis Sampietro, 9.000, "A", $ 90.000. — Roberto V. Tardioli, 9.000, "A", $ 90.000. — Félix Sexto Tardioli, 2.000, "A", $ 20.000. — Lidia Rosa Valente, 1.000, "A", $ 10.000. — María Luisa Sampietro, 2.500, "A", $ 25.000. — Mabel Haydée Parrota, 1.000, "A", pesos 10.000. — Alicia Serrano, 1.000, "A", pesos 10.000. — Concepción López, 1.000, "A", $ 10.000. — Liria Celia Tardioli, 2.500, "A", $ 25.000. — Delia Yolanda Frascino, 1.000, "A", $ 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: a) Jorge Luis Sampietro. Vicepresidente: a) Roberto Vicente Tardioli. Vocales: a) María Luisa Sampietro, Liria Celia Tardioli y Lidia Dora Valente. Síndico Titular: a) Norberto Carlos José Vicente y Síndico Suplente a Juan Carlos Bustos. — Cuarto: Autorizar a los señores Norberto Carlos José Vicente y|o a Delia Yolanda Frascino y|o Eduardo José Gagliolo a fin de que en forma indistinta o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: José Luis Sampietro. Roberto Vicente Tardioli. Félix Sexto Tardioli. Delia Yolanda Frascino. Lidia Dora Valente. María Luisa Sampietro. Mabel Haydée Parrotta. Alicia Serrano. Concepción López. Liria Celia Tardioli. Certifico: En mi carácter de escribano público nacional, que las firmas que anteceden son auténticas de don Jorge Luis Sampietro, don Roberto Vicente Tardioli, don Félix Sexto Tardioli, doña Delia Yolanda Frascino, doña Lidia Dora Valente, doña María Luisa Sampietro, doña Mabel Haydée Parrota, doña Alicia Serrano, doña Concepción López y doña Liria Celia Tardioli y han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Firmado: Luis Francisco Frank. Escribano. Está su sello. "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Fundición Laferrere, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Primero: ...Resolución: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 24.737. Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. Visto: lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fundición Laferrere, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 31 de julio de 1967, con la denominación de "Laferrere, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez) a fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Firmado: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.286. Hay un sello. Es copia fiel. ...Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil trescientos treinta y cinco del Registro Veintiuno a mi cargo... Fdo.: Néstor M. Zelaya Silva. Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 270.— e.21|7-Nº 73.840-v.21|7|70

Soda Catán

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta y dos. — En el pueblo de General Las Heras, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a quince de abril de mil novecientos setenta, ante mí, José María Migoya, escribano autorizante, comparecen: don Francisco Sánchez, español, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete, cédula de identidad número 3.084.124, casado en primeras nupcias con Martina Barreiro, domiciliado en calle Moreno y Conde de González Catán; don Carlos Alberto Mazza, argentino, nacido el veintisiete de julio de mil novecientos treinta y cinco, libreta de enrolamiento número 4.155.496, casado en primeras nupcias con Rosario Arsenia Morales, domiciliado en Montiel número cuatro mil setecientos setenta y seis, de la Capital Federal; don Oscar Julio García, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta y ocho, libreta de enrolamiento número 4.873.232, casado en primeras nupcias con Pabla Emilia Michetti, domiciliado en Formosa número tres mil doscientos noventa y cinco, de San Justo; don Norberto Juan Casaux, argentino, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, libreta de enrolamiento Nº 4.891.181, casado en primeras nupcias con Ester Fernández, domiciliado en Intendente José León Larré número ciento cincuenta y seis, de González Catán; don Víctor Santiago Irigoyen, argentino, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y seis, libreta de enrolamiento número 7 769.000, soltero, domiciliado en Marta Concepción Valle número doscientos setenta y nueve, de González Catán, hijo de Santiago Irigoyen y de Celia Teresa Converso; don Oscar Manuel Rodríguez, argentino, nacido el doce de enero de mil novecientos veintisiete, libreta de enrolamiento número 5.547.770, casado en primeras nupcias con Ana Berta Bineder, domiciliado en Ruta Nacional número Tres, Kilómetro treinta y ... setecientos de González Catán; doña Clara Artola de Casaux, argentina, nacida el veintiséis de setiembre de mil novecientos catorce, libreta cívica número 1.701.088, viuda de sus primeras nupcias de Leandro Juan Casaux, domiciliada en Intendente José León Larré número ciento cuarenta y seis, de González Catán; doña Celia Teresa Converso de Irigoyen, argentina nacida el 5 de noviembre de mil novecientos diecisiete, libreta cívica número 2.212.993, viuda de sus primeras nupcias de Santiago Irigoyen, domiciliada en Marta Concepción Valle número doscientos setenta y nueve, de González Catán; don Humberto Migliardi, nacido el cuarto de marzo de mil novecientos dos, cédula de identidad Nº 1.417.961, casado en primeras nupcias con Delia Converso, domiciliado en Intendente José León Larré número ciento noventa y tres, de González Catán; y don Víctor Sánchez, español, nacido el cuatro de abril de mil novecientos veintinueve, domiciliado en Conde e Intendente José León Larré, de González Catán, cédula de identidad número 5.405.230, casado en primeras nupcias con Filomena Ro-Robles, todos los comparecientes accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este protocolo el Acta Constitutiva, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la Sociedad "Soda Catán Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" y la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. — Todos los instrumentos constan en el expediente número treinta y cinco mil setecientos diecisiete de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, los que en fotocopia debidamente certificadas agrego a la presente, y transcriptos por su orden son del siguiente tenor. "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Francisco Sánchez, Carlos Alberto Mazza, Oscar Julio García, Norberto Juan Casaux, Víctor Santiago Irigoyen, Oscar Manuel Rodríguez, Clara Artola de Casaux, Celia Teresa Converso de Irigoyen, Humberto Migliardi y Víctor Sánchez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SODA CATAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, embotellamiento y fraccionamiento de bebidas gaseosas y alcohólicas: sodas, vinos, cervezas y cualquier otro tipo de bebidas alcohólicas o no. — Comercial: Mediante la compra, venta, exportación, importación, distribución, representación o consignación de todo lo relacionado con elaboración, embotellamiento y fraccionamiento de bebidas gaseosas y alcohólicas. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase; en cabañas, granjas, tambos, estancias, bosques, montes, plantaciones de tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito y consignación. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazo, con o sin garantías reales o personales, incluyendo las operaciones correspondientes al régimen de la propiedad horizontal. — Adquisición, subdivisión, parcelamiento, ..., y compraventa de tierras. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley Dieciocho mil Ciento Ochenta y Ocho, Doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de Diez pesos (10) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de Cuarenta mil pesos (40.000.—) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cinco (5) a siete miembros titulares cuyo mandato durará Un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) series de acciones, Ordinarias, al portador, de clase "A", o sea de cinco (5) votos, por un valor de Cuarenta mil pesos (40.000.) Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Francisco Sánchez, 8.640. — "A". — 864. — Carlos Alberto Mazza: 4.400. — "A". — 440 — Oscar Julio García: 4.400. — "A" — 440. — Norberto Juan Casaux: 2.000. — "A" 200. — Víctor Santiago Irigoyen. — 2.000. — "A". — 200 Oscar Manuel Rodríguez: 7.400. — "A". — 740. — Clara Artola de Casaux: 170. — "A" — 17. Celia Teresa Converso de Irigoyen: 170. — "A". — 17. — Humberto Migliardi: 2.180. — "A". — 218. — Víctor Sánchez: 8.640. — "A" — 864. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Suplentes a: Humberto Migliardi y Vic-Vicepresidente a: Oscar Julio García Vocales: Víctor Sánchez, Carlos Alberto Mazza y Oscar Manuel Rodríguez. Suplentesa: Humberto Migliardi y Víctor Santiago Irigoyen. — Síndico titular a: Elio Manuel Bellagamba y Síndico Suplente a: Norberto Juan Casaux. — Cuarto: Autorizar a los señores Heriberto Luis Urbisaia y Francisco Sánchez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el caráter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Clara A. de Casaux. — Francisco Sánchez. Víctor Sánchez. — Oscar J. García. — Carlos Mazza. — Humberto Migliardi. V. S. Irigoyen. — Norberto Casaux. —

Oscar M. Rodríguez. — Celia T. Converso de Irigoyen. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Francisco Sánchez; Carlos Alberto Mazza; Oscar Julio García; Norberto Juan Casaux; Víctor Santiago Irigoyen; Oscar Manuel Rodríguez; Clara Artola de Casaux; Celia Teresa Converso de Irigoyen; Humberto Migliardi, y Víctor Sánchez, por haber sido puestas en mi presencia y constar en el Acta Nº 230, Fº 230, Lº 1 del Registro Nº 2 a mi cargo, todos son de mi conocimiento. Las Heras, 24 de noviembre de 1969. — José María Migoya. Escribano. Hay un sello y firma. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.717. Buenos Aires treinta de marzo de mil novecientos setenta. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Soda Catán Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" constituida en esta Ciudad, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, con la denominación de "Catán Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General, el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, cuya acta de Constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta (dos vuelta) con las modificaciones de fojas 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fojas 11 vta. (once vuelta) a 12 (doce). Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo a la Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo Cuarenta y cinco del Decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.620. Hay una firma. Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Ante mí, José María Migoya. — Escribano. — Entre líneas Víctor — Vale. — José María Migoya. Escribano.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 247,50 e.21|7 Nº 73.885 v.21|7|70

Constructora Moisés Litvak

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Folio 4.787. — ESCRITURA número dos mil cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparecen: Don Moisés Litvak, argentino, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.336.721, domiciliado en la calle Pueyrredón número cuatrocientos cuarenta y dos, piso décimo, departamento treinta y seis, de esta ciudad; doña Nélida Cytryn de Litvak, argentina, casada, ama de casa, matrícula individual número 3.709.206, con igual domicilio que el anterior; don Salomón Cytryn, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.272.956, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil ochocientos treinta y tres, piso segundo, de esta ciudad; doña Frejda Bacalarz de Cytryn, argentina naturalizada, casada, ama de casa, matrícula individual número 3.166.299, con igual domicilio que el anterior; don Gedale Cytryn, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.385.655, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil ochocientos treinta y tres, piso tercero, de esta ciudad; doña Clara Bakalarz de Cytryn, argentina naturalizada, casada, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.845.000, con igual domicilio que el anterior; don Benjamín Marianovsky, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.556.576, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil doscientos noventa y dos, piso tercero, departamento diez de esta ciudad; doña Marcela Ethell Sejatovich de Marianovsky, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.621.621, con igual domicilio que el anterior; don Simón Bernardo Lisman, argentino, soltero, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.519.119, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento cuarenta y cuatro, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, y don Aníbal Osvaldo Efron argentino soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.941.894, domiciliado en la calle Alsina número ciento cincuenta y seis, piso octavo, departamento "B", de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con el fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este protocolo el acta constitutiva, el texto definitivo del estatuto que ha de regir a la sociedad "Constructora Moisés Litvak Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial Industrial y Agropecuaria", y la resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. — Todos los elementos constan en el expediente número treinta y cinco mil setecientos dieciocho, de la Inspección General de Justicia nombrada, y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Moisés Litvak, Nélida Cytryn de Litvak, Salomón Cytryn, Frejda Bacalarz de Cytryn, Gedale Cytryn, Clara Bakalarz de Cytryn, Benjamín Marianovsky, Marcela Ethell Sejatovich de Marianovsky, Simón Lisman, Aníbal Osvaldo Efron y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA MOISES LITVAK" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica y energéticas. — Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general. — Industrial: Relacionadas con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, plásticos en general, madereros y químicos. — Agropecuarias: Agrarias, ganadería, fruticultura, avicultura, granjas apícolas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 100.000 (pesos Ley 18.188: Cien mil), representado por 100.000 (Cien mil) acciones de pesos Ley 18.188: 1 (pesos Ley 18.188: uno) valor nominal cada una dividido en 10 (diez series de pesos Ley 18.188: 10.000 (pesos Ley 18.188: diez mil). — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción Acciones - Clase - Integración — Monto. — Moisés Litvak 10.000 "A" pesos ley 18.188: 1.000. — Nélida Cytryn de Litvak 6.000 "A" pesos Ley 18.188: 600. — Salomón Cytryn 500 "A" pesos Ley 18.188: 50. — Frejda B. Cytryn 500 "A" pesos ley 18.188: 50. — Gedale Cytryn 500 "A" pesos Ley 18.188: 50. — Clara B. de Cytryn 500 "A" pesos Ley 18.188: 50. — Benjamín Marianovsky 500 "A" pesos Ley 18.188: 50. — Marcela E. S. de Marianovsky 500 "A" pesos Ley 18.188: 50. — Simón Lisman 500 "A" pesos Ley 18.188: 50. — Aníbal Osvaldo Efron 500 "A" pesos Ley 18.188: 50. — 20.000 pesos Ley 18.188: 2.000. — La integración se efectúa en efectivo, el diez por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Moisés Litvak; Vicepresidente a Nélida Cytryn de Litvak; Síndico titular a Salomón Cytryn y Síndico suplente a Gedale Cytryn. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcos Limanski y Susana Warszawski, de Limanski, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Litvak. — N. C. de Litvak. — Salomón Cytryn. — Clara B. de Cytryn. — Gedale Cytryn — Frejda B. de Cytryn — Simón Lisman — Aníbal O. Efron — Benjamín Marianovsky — M. E. S. de Marianovsky". — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.718. — Buenos Aires, 11 Jun. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Moisés Litvak" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 5 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 12 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — Se deberán tener por modificadas las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditado que sea el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Un sello dice. Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.305". — Hay un sello: Moisés Mayo.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 234 e.21|7 Nº 73.834 v.21|7|70

Siporex

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos treinta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparecen don Francisco Mengibar, argentino, casado, domiciliado en la calle José María Moreno 126; don Mario Francisco Capalbo, argentino, casado, domiciliado en la calle Acoyte 498; don Humberto Juan Volpi, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay 532; doña Elsie Esther Benitez de Bretón, argentina, casada, domiciliada en la calle Solís 1742; doña Pilar Bretón, argentina, soltera, domiciliada en la calle Piedras 837; don José Jeremías Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Pampa 4986, doña Juana Manuela Fregenal, argentina, soltera, domiciliada en la calle Mendoza 1826 y don Alfredo Roque Caibán, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 1730, de este vecindario y don Osvaldo Egurza, argentino, casado, domiciliado en la calle O'Donnell 86 de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, y don Héctor Bernardino Moure, argentino, casado, domiciliado en la calle Trole 1365 de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada el 12 de marzo del año pasado constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Siporex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", con un capital de cincuenta mil pesos Ley 18.188 y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación se promovió ante la referida repartición el Expediente número 31.492 del año 1969 dictándose la Resolución Administrativa número 15.547 del 19 de marzo del corriente año, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar comprendida dentro de las disposiciones del artículo 2º del Decreto número 3.329 del año 1963, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento con las modificaciones efectuadas, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí el autorizante, eleve a escritura pública el Acta de Constitución y los Estatutos Sociales con las modificaciones efectuadas, y la Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Francisco Mengibar, Osvaldo Egurza, Mario Francisco Capalbo, Humberto Juan Volpi, Elsie Esther Benítez de Bretón, Pilar Bretón, Héctor Bernardino Moure, José Jeremías Rodríguez, Juana Fregenal y Alfredo Roque Caibán, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIPOREX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones, comisiones y cualquier otra forma de comercialización de toda clase de mercaderías, productos y subproductos; b) Industrial: Fabricación e industrialización de cualquier material y productos para la construcción de edificios urbanos y rurales, galpones, tinglados, silos, puentes, caminos y obras en general; c) Financiera: Dar o recibir aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, comprar y vender acciones, títulos y papeles de comercio, asociarse o fusionarse con particulares o sociedades comerciales y/o tomar participaciones de las mismas, dentro o fuera del país, con exclusión de las operaciones comprendidas por el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliaria: Compra y venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación en cualquier forma de inmuebles urbanos y rurales, incluso los reglamentados por la ley de Propiedad Horizontal y toda clase de negocios inmobiliarios; e) Constructora: Construcciones por cuenta propia o de terceros, de viviendas individuales y colectivas, urbanas y rurales, para industrias y comercio, galpones, y todo tipo de edificación; d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188 representado por cincuenta mil acciones de un peso Ley 18.188 valor nominal, cada una dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Francisco Mengibar, 1.000, "A", 5 votos, 100. Osvaldo Egurza, 1.000, "A",

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 21|7|70 (32 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

5 votos, 100. Mario Francisco Capalbo, 1.000, "A", 5 votos, 100. Humberto Juan Volpi, 1.000, "A", 5 votos, 100. Elsie Esther Benítez de Bretón, 1.000, "A", 5 votos, 100. Pilar Bretón, 1.000, "A", 5 votos, 100. Héctor Bernardino Moure, 1.000, "A", 5 votos, 100. José Jeremías Rodríguez, 1.000, "A", 5 votos, 100. Juana Fregenal, 1.000, "A", 5 votos, 100. Alfredo Roque Caibán, 1.000, "A", 5 votos, 100. 10.000. 1.000. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, al señor Mario Francisco Capalbo; Vicepresidente, al señor Osvaldo Egurza; Vocales, al señor Francisco Mengibar; Suplentes a... Síndico titular, al contador público Emilio Santiago Bretón, y Síndico suplente, al señor José Jeremías Rodríguez. Cuarto: Autorizar al contador público, señor Emilio Santiago Bretón y al señor Mario Francisco Capalbo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Elsie E. Benítez de Bretón, Héctor B. Moure, Pilar Bretón, Alfredo Caibán, Francisco Mengibar, J. Fregenal, M. Capalbo, H. Volpi, J. Rodríguez. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Elsie E. Benítez de Bretón, Héctor B. Moure, Pilar Bretón, Osvaldo Egurza, Francisco Mengibar, Alfredo Caibán, Juana Fregenal, Mario Francisco Capalbo, H. Volpi, José Rodríguez, doy fe. Buenos Aires, 12 de marzo de 1969. Raspado: marzo. Vale. Ricardo A. Villa. Hay un sello. Expediente Nº 31.492. Buenos Aires, 19 Mar. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Siporex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta ciudad el 12 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 20 de mayo del citado año, con el nombre de "Siporex Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta) y fs. 20 (fojas veinte), y sus estatutos a fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta) a fs. 17 (fojas diecisiete) y de fs. 20 (fojas veinte). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 15.547. Ricardo Avila (Escribano).

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18 188 201 e.21|7 Nº 73.909 v.21|7|70

Gasel

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO seis mil ciento sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a diecisiete de junio de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparecen, don Gaspar Mandó, argentino naturalizado, nacido en Italia el veintiocho de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, hijo de don Federico Mandó, y de doña Concepción Catervetti, casado en primeras nupcias con doña Elvira de Benedetti, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.086.652, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos dieciséis; doña Elvira de Benedetti de Mandó, argentina, nacida en la Capital Federal el diecisiete de julio de mil novecientos hija de don Luis de Benedetti y de doña María Badano, casada en primeras nupcias con don Gaspar Mandó, ama de casa, con Libreta Cívica matrícula número 3.397.594, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos dieciséis; don Oscar Gaspar Mandó, argentino, nacido en la Capital Federal el dieciocho de agosto de mil novecientos veintitrés, hijo de don Gaspar Mandó y de doña Elvira de Benedetti, casado en primeras nupcias con Jacqueline Raimunda Lipp, médico, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.737.070, domiciliado en la calle Quintana trescientos cuarenta y cinco; doña Elvira Mandó de Vierheller, argentina, nacida en la Capital Federal el dieciséis de agosto de mil novecientos veintisiete, hija de don Gaspar Mandó y de doña Elvira de Benedetti, casada en primeras nupcias con don Arturo Vierheller, de profesión ama de casa, con Libreta Cívica matrícula número 3.397.595, domiciliada en la calle Suipacha mil trescientos treinta y seis; doña María Josefa Barcia, argentina, nacida en la Capital Federal el dieciocho de marzo de mil novecientos veinticuatro, hija de don Francisco Barcia y de doña María Nouche, soltera, empleada, con Libreta Cívica matrícula número 1.659.572, domiciliada en la calle San Ireneo ciento cuarenta y siete; don Rafael Angel Carlucci, argentino, nacido en la ciudad de Avellaneda el dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta, hijo de don Francisco Carlucci y de doña Lucía Botta, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.800.988, domiciliado en Marcelo T. de Alvear cuatrocientos setenta y cuatro; don Enrique Manuel Casas, argentino, nacido en la Capital Federal el cuatro de diciembre de mil novecientos veinticinco, hijo de don Enrique Casas y de doña Aída Taberelli, casado en primeras nupcias con doña Elba Beatriz Seardino, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.466.748, domiciliado en la calle Avellaneda ciento treinta y dos; don Roberto Alfonso Cupolo, argentino, nacido el doce de marzo de mil novecientos cinco, hijo de don Sabino Cupolo y de doña María Orlando, contador, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 291.659, casado en segundas nupcias con doña Elena Dora Cassano, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva mil cuatrocientos diecisiete; don Horacio Julio Ferro, argentino, nacido en la Capital Federal el treinta de junio de mil novecientos diecinueve, hijo de don Pascual Ferro y de doña Isida Valentina Recagno, soltero, doctor en ciencias económicas, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 420.851, domiciliado en la calle Cerrito mil trescientos treinta; don Roberto Pascual Ferro, argentino, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciséis, hijo de don Pascual Ferro y de doña Isida Valentina Recagno, soltero, empresario, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 268.748, domiciliado en la calle Cerrito mil trescientos treinta, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen que por documento privado del veintisiete de mayo del corriente año suscribieron el acta de constitución provisoria de la Sociedad "Gasel, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial" y que en cumplimiento de lo en ello resuelto, el doctor Horacio Julio Ferro, expresamente autorizado al efecto, se presentó ante la Inspección General de Justicia en el Expediente núero A 37.115, solicitando la aprobación del Estatuto Social y la personería jurídica de la Sociedad provisoriamente constituida. — En las actuaciones de dicho expediente fue aprobado el Estatuto así como también el acta constitutiva por la Secretaría de Estado de Justicia por resolución número 16.271 de fecha ocho de junio de mil novecientos setenta, que obra a fojas diez del precitado expediente, la que transcripta dice así: "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.115. — Buenos Aires, 8 jun. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gasel", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad, el 27 de mayo de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 29 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.271. — Hay una firma. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel de la Resolución de referencia que he tenido a la vista en el expediente respectivo doy fe. — En tal virtud los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este Registro el texto completo del Estatuto Social de Gasel, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, tal cual fuera aprobado por resolución de la Inspección General de Justicia mencionada anteriormente, solicitando también a los efectos pertinentes transcriba en la presente escritura el acta constitutiva de la Sociedad en la que se designó el primer Directorio de la misma, que dirigirá la Sociedad hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice y de donde surge asimismo la integración del Capital suscripto "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Dña. María Josefa Barcia, Dn. Rafael Angel Carlucci, Dn. Enrique Manuel Casas, Dn. Roberto Alfonso Cupolo, Dn. Horacio Julio Ferro, Dn. Roberto Pascual Ferro, Dña. Elvira de Benedetti de Mandó, Dn. Gaspar Mandó, Dn. Oscar Gaspar Mandó, y Dña. Elvira Mandó de Vierheller, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GASEL" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) La adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizar, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas por la ley número dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público; c) La importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza; d) La extracción, transformación, producción y elaboración de artículos relativos a las industrias metalúrgicas, química, eléctrica, electrónica, plástica, papelera y artes gráficas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 900.000 (Pesos Ley 18.188, novecientos mil) representado por 900.000 acciones de $ 1 (Pesos Ley 18.188, uno) valor nominal cada una dividido en noventa series de $ 10.000 (Pesos Ley 18.188, diez mil) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dieciocho primeras series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones, Clase, Monto. — María J. Barcia: 2.000, "A", 200; Rafael A. Carlucci: 2.000, "A", 200; Enrique M. Casas: 2.000, "A", 200; Roberto A. Cupulo: 2.000, "A", 200; Horacio J. Ferro: 6.000, "A", 600; Roberto P. Ferro: 6.000, "A", 600; Elvira de Benedetti de Mandó: 50.000, "A", 5.000; Gaspar Mandó: 50.000, "A", 5.000; Oscar G. Mandó: 30.000, "A", 3.000; Elvira Mandó de Vierheller: 30.000, "A", 3.000. La integración se efectúa en dinero efectivo aportando el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de $ 180.000 e integrado de $ 18.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dn. Gaspar Mandó; Vicepresidente a Dña. Elvira de Benedetti de Mandó; Vocales a Dn. Oscar G. Mandó, Dña. Elvira M. de Vierheller; Síndico titular a Dn. Horacio J. Ferro y Síndico suplente a Dn. Roberto P. Ferro. — Cuarto: Autorizar a los señores Dn. Gaspar Mandó, Dn. Horacio J. Ferro y Dña. María J. Barcia a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María J. Barcia. — Rafael A. Carlucci. — Enrique M. Casas. — Roberto A. Cupolo. — Horacio J. Ferro. — Roberto A. Ferro. — Gaspar Mandó. — Elvira de B. de Mandó. — Oscar G. Mandó. — Elvira M. de Vierheller. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 277, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a doña María Josefa Barcia, con cédula de identidad de la Capital número 195.347; don Rafael Angel Carlucci, con cédula de identidad de la Capital Nº 4.394.920; don Enrique Manuel Casas, con cédula de identidad de la Capital número 2.192.109; don Roberto Alfonso Cupolo, con cédula de identidad de la Capital Nº 403.531; don Horacio Julio Ferro, con cédula de identidad de la Capital Nº 420.851; don Roberto Pascual Ferro con cédula de identidad de la Capital Nº 1.032.257; don Gaspar Mandó, con cédula de identidad de la Capital 1.058.268; doña Elvira de Benedetti de Mandó con cédula de identidad de la Capital Nº 1.918.544; don Oscar Gaspar Mandó, con cédula de identidad de la Capital Nº 1.981.545; y doña Elvira Mandó de Vierheller, con cédula de identidad de la Capital Nº 1.981.546, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Hay un sello: Fausto D. Capparelli. — Siguen los Estatutos. — Es copia fiel del texto aprobado del Estatuto social de Gasel, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. — En tal virtud los comparecientes solicitan de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. Ante mí: Fausto D. Capparelli. — E/L.: "veinte y", vale.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 336.— e.21|7-Nº 73.921-v.21|7|70

José y Alberto Muhafra

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: "José y Alberto Muhafra S. A.". — Escritura número Novecientos Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor José Muhafra, casado, sirio, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y seis mil ciento dieciocho, domiciliado en Avenida Patricios cuatrocientos cuarenta y ocho, segundo piso, departamento "A", Capital, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Jaime Muhafra, domiciliado en Pi Margall mil doscientos noventa y dos, quinto piso, departamento "A"; Alberto Muhafra, domiciliado en Montes de Oca mil ciento noventa y nueve, Capital; María Minian, domiciliada en Avenida Patricios cuatrocientos cuarenta y ocho, segundo piso, departamento "A", Capital; Raquel Muhafra, domiciliada en Montes de Oca mil ciento noventa y nueve, Capital; Alberto Muhafra, domiciliado en Avenida Patricios cuatrocientos cuarenta y ocho, segundo piso, departamento "A", Capital; Juan Carlos González, domiciliado en Monseñor Piaggio veintisiete, séptimo piso, departamento "D", Capital; Teresa Muhafra, domiciliada en Pi Margall mil doscientos noventa y dos, quinto piso, departamento "A", Capital; Abraham Alfie, domiciliado en Nazca cuatrocientos sesenta y tres, segundo piso, Capital, y Mario Minian, domiciliado en Nazca cuatrocientos sesenta y tres, quinto piso, Capital, a mérito del poder especial que le otorgaran ante mí, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro, de este mismo registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que con fecha primero de enero del corriente año, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes la sociedad "José y Alberto Muhafra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que sometidos sus estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramitó ante la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y seis mil seiscientos setenta y cuatro, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Justicia, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta, bajo el número quince mil novecientos cuarenta y seis. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad que representa, y la referida resolución aprobatoria, instrumentos que, copiados en su texto definitivo por su orden, dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de enero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jaime Muhafra, José Muhafra, Al-

berto Muhafra, María Minian, Raquel Muhafra, Alberto Muhafra, Juan Carlos González, Teresa Muhafra, Abraham Alfie, y Mario Minian y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JOSE Y ALBERTO MUHAFRA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto. Comercial: En especial compra, venta de artículos de tapicería, blanco y cortinados y en general compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industrial: Mediante la transformación, elaboración, fabricación de bienes, frutos y productos relacionados con las industrias textiles, químicas, plásticas, metalúrgicas, de materiales de construcción y de alimentación. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares; empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Construcción y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y cualquier otra operación financiera en general. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188, 300.000 representado por 30.000 acciones de pesos Ley 18.188, 10, valor nominal cada una, dividido en 30 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten siete series de acciones ordinarias al portador por valor de pesos ley 18.188, 70.000, suscribiéndose 6.928 acciones por valor de pesos ley 18.188, 69.280. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integracion — Monto. — José Muhafra, 1.923 — A 5 votos — 1.923. — Alberto Muhafra, 1.819 — A — 5 votos — 1.819. — Jaime Muhafra, 2.916 — B — 1 voto — 2.916 — María Minian, 50 — B — 5 votos, 50 — Raquel Muhafra, 50 — B — 5 votos — 50. — Alberto Muhafra, 10 — B — 5 votos — 10. — Juan C. González, 10 — B — 5 votos — 10. — Teresa Muhafra, 50 — B — 5 votos — 50. — Abraham Alfie, 50 — B — 5 votos — 50. — Mario Minian, 50 — B — 5 votos — 50 — 6.928 — 6.928. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Muhafra (C. I. 2.386.118). — Vicepresidente a Alberto Muhafra (L. E. 4.332.893). — Vocales a Raquel Muhafra (L. C. 197.035), María Minian (L. C. 3.459.014), Teresa Muhafra (Lib. cívica 819.955), Mario Minian (Céd. identidad 2.498.838) y Alberto Muhafra (Lib. Enr. 1.291.916. — Suplentes a... Síndico titular a Juan Carlos González y Síndico suplente a Marcial López. — Cuarto: Autorizar a José Muhafra y|o Alberto Muhafra, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. - Quinto: La sociedad adquirirá el activo y pasivo de "Jaime Muhafra e Hijos Sociedad Colectiva", integrado por los señores Jaime Muhafra, Alberto Muhafra y José Muhafra, constituida en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 30 de setiembre de 1951, e inscripta en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad el 27 de agosto de 1952, en el libro 3 de Contratos de Sociedades al folio 346, bajo el número 2.493. — Siguen las firmas y certificación notarial. — ..."Expediente Nº 36.674. — Buenos Aires, 29 Abr. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio: teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "José y Alberto Muhafra Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de enero de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 15 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.946. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia" — José Muhafra. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza. — S|Raspado: 1970. Vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188, 231 e.21|7 Nº 73.941 v.21|7|70

Sterpa

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 362. — PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Sterpa Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Escritura número: trescientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos setenta, ante mí la escribana autorizante comparece el señor Pascual Monti, italiano, mayor de edad, casado con doña María Ricoso, industrial, con cédula de identidad número un millón ciento treinta y tres mil setecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil novecientos once, piso quinto, Departamento E de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto además de por sí, en nombre y representación de los señores don Carlos Alberto Monti, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número cinco millones setecientos catorce mil ochocientos seis, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil novecientos once, piso quinto, departamento E; don José Ricoso, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad número dos millones ochocientos treinta y siete mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Larrazábal número mil trescientos setenta y ocho; doña Julia Josefina Monti de Campanella, argentina, casada, con cédula de identidad número tres millones trescientoss noventa y ocho mil ochocientos trece, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número mil doscientos ochenta y siete, piso tercero "C"; don Carlos Alberto Campanella, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número tres millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil doscientos ochenta y siete, piso tercero, departamento "C"; doña Josefa María Torres de Monti, argentina, casada, con cédula de identidad número un millón novecientos sesenta y seis mil ciento diez, domiciliada en la calle Francisco Madero número mil ochenta y ocho de Villa Sarmiento (Ramos Mejía), Provincia de Buenos Aires; doña Rosa Aurora Ricoso de Gracia, argentina, casada, con cédula de identidad número seis millones seisicientos cincuenta y un mil tres, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil novecientos once, piso séptimo "A"; don Mario Monti, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos quince, domiciliado en la calle Francisco Madero número mil ochenta y ocho, Villa Sarmiento (Ramos Mejía), Provincia de Buenos Aires; don Mario Gracia, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad número un millón quinientes cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil novecientos once, piso séptimo, departamento "A"; y doña María Ricoso de Monti, argentina, casada, industrial, con cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos quince, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil novecientos once, piso quinto "E"; todos mayores de edad, de este vecindario, a excepción de los señores Josefa María Torres de Monti, Mario Monti, de tránsito en esta ciudad, también personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; a mérito del mandato que los mismos le confirieran mediante escritura de fecha veintiocho de abril del corriente año, otorgada ante mí al folio seiscientos sesenta y cuatro precedente, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. Y el compareciente según concurre expone: Que en reunión celebrada en esta ciudad, juntamente con sus representados, con fecha veintisiete de abril del año en curso, resolvieron constituir en forma provisoria una sociedad anónima que funcionaría bajo la denominación de "Sterpa Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con asiento principal de sus operaciones y domicilio legal en esta jurisidicción, en cuyo acto procedieron a redactar los estatutos sociales que regirían su funcionamiento, fijaron su capital social el que fue emitido totalmente y eligieron su primer directorio, de todo lo cual se labró el acta respectiva que junto con la demás documentación de rigor, fue elevada a la consideración, examen y aprobación de la Inspección General de Justicia por expediente número A-[illegible] y seis mil setecientos ochenta y cinco, dejándose constancia asimismo [illegible] se autoriza a los señores Pascual Monti y al doctor Rubén Darío Barragan para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica correspondiente, con facultad para aceptar las modificaciones que se impusieran, incluso el cambio de la denominación social. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los recaudos exigidos por la autoridad supervisora, entre los que figuraron enmiendas al acto constitutivo; Se concedió la autorización necesaria para el funcionamiento de la entidad como sociedad anónima por resolución de fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta. Por tanto, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, el compareciente por sí y por sus representados concurre a este otorgamiento con el objeto de protocolizar y elevar a escritura pública el acta constitutiva con su redacción definitiva en virtud de las modificaciones que se introdujeron a su texto primitivo, los estatutos sociales y el balance general de aportes y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia que acordó su personería jurídica, todo lo cual tengo a la vista en sus originales para ello, obrantes en el expediente administrativo antes citado y que transcribo por su orden a continuación: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: 1) Pascual Monti; 2) María Ricoso de Monti; 3) Carlos Alberto Monti; 4) José Ricoso; 5) Julia Josefina Monti de Campanella; 6) Carlos Alberto Campanella; 7) Josefa María Torres de Monti; 8) Rosa Aurora Ricoso de Gracia; 9) Mario Monti; 10) Mario Gracia y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "STERPA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: "Industriales: — Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos elaborados y semielaborados y subproductos de las industrias electromecánica, electrónica y plástica; Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías en general, y en especial, ventas por mayor y menor de máquinas y artefactos electromecánicos, electrónicos y plásticos; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 200.000 representado por 200.000 acciones de pesos Ley 18.188, 1, valor nominal cada una dividido en 20 series de pesos ley 18.188, 10.000; c) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración: Pascual Monti — 104.000 — Ord. por. — 104.000; María Ricoso de Monti: — 92.000 — 5 votos — 92.000; Carlos Alberto Monti: — 500 — 5 votos — 50; José Ricoso: — 500 — 5 votos — 50: Julia Josefina Monti de Campanella: — 500 — 5 votos — 50; Carlos Alberto Campanella: — 500 — 5 votos — 50; Josefa María Torres de Monti: — 500 — 5 votos — 50; Rosa Aurora Ricoso de Gracia: — 500 — 5 votos — 50; Mario Monti: 500 — 5 votos — 50; Mario Gracia — 500 — 5 votos — 50 — 200.000 — 196.400. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Pascual Monti y María Ricoso de Monti aportan las partes que tienen y les corresponden, conforme detalles que se señalan seguidamente en la sociedad "Monti y Cía., S. R. L.", de la cual son únicos socios, realizándose dichos aportes según resultan del balance general de aporte al 31 de diciembre de 1969 que forma parte integrante de esta acta y que es firmado separadamente por todos los accionistas constituyentes, siendo los referidos aportes, todos los cuales se dan en pesos ley 18.188 los siguientes: Pascual Monti, capital social, 20.000; parte proporcional en reserva legal, 2.000 y parte de saldo en cuenta particular, 82.000, todo lo cual hace un total de 104.000; y María Ricoso de Monti, capital social, 20.000; parte proporcional en reserva legal, 2.000 y parte de saldo en cuenta particular, 70.000, lo que hace un total de 92.000. Cada uno de los restantes accionistas constituyentes realiza la integración con dinero efectivo. Todos los constituyentes de la sociedad anónima que por este acto se constituye, incluso el señor Pascual Monti y la señora María Ricoso de Monti, convienen y declaran que todas las operaciones fabriles y comerciales realizadas por 'Monti y Cía., S. R. L." a partir del 1º de enero de 1970 fueron realizadas por cuenta y orden de la sociedad anónima que por este acto constituyen respecto de la cual debe entenderse que a partir del 1º de enero de 1970 ha continuado los negocios y operaciones de "Monti y Cía., S. R. L.", sociedad ésta que quedó inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de junio de 1951, libro 17, folio 405 con la denominación "De Pablo y Monti, S. R. L.", que por reforma inscripta el 12|6|57, Lº 31, Fº 352, pasó a denomiinarse "Monti y Compañía S. R. L.", siendo las inscripiciones de las sucesivas reformas las siguientes: 4|10|57, Lº 33, Fº 144; 30|3|60 Lº 39, Fº 52; 4|5|61 Lº 42, Fº 94; 17|3|64, Lº 47, Fº 6; y 13|2|70, Lº 62, Fº 138. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pascual Monti, Vicepresidente a María Ricoso de Monti; Vocales a Carlos Alberto Monti, José Ricoso; Suplentes a... Síndico titular a Mario Monti y Síndico Suplente a Mario Gracia. — Cuarto: Autorizar a Pascual Monti y al Dr. Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificiaciones a la presente, inclusive a la denominación. P. Monti. María R. de Monti. C. A. Monti. Ricoso José. J. M. de Campanella. C. A. Campanella. Josefa M. T. de Monti. Rosa R. de Gracia. Mario Monti. M. Gracia. Certifico en mi carácter de escribano titular del registro de Contratos Públicos Nº 295 de esta Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores: Pascual Monti, María Ricoso de Monti, Carlos Alberto Monti, José Ricoso, Julia Josefina Monti de Campanella, Carlos Alberto Campanella, Josefa María Torres de Monti, Rosa Aurora Ricoso de Gracia, Mario Monti, Mario Gracia a quienes doy fe conocer. — Buenos Aires, 27 de abril de 1970. Matilde Muratti. Hay un sello: Monti y Cía., S. R. L. Balance General al 31 de diciembre de 1969. — Activo: — Fijo: 11.098.715. Herramientas y Utiles. — Costo de Origen: 72.741 — Revalúo Ley 15.272: — 14.880 — 87.621 — menos amort. ant. — 32.385 — menos Amort. actual: — 5.597 — 37.982 — 49.639. — Inmuebles: Terreno Rafaela 3615 — Costo: 1.000.000. — Construcciones — Obra Rafaela 3615 — Costo: 5.568.888. — Menos amort. ante. — 167.067 — menos id. actual: — 167.067: — 334.134 — 5.234.754 — 6.234.754. — Instalaciones: Costo de origen — 2.224.303. — Revalúo Ley 15.272: — 15.371 — 2.239.674. — Menos amort. ant. — 219.105. — Menos amort. actual — 223.772. — 442.877 — 1.796.797. — Maquinarias: Costo de origen — 720.152. — Revalúo Ley 15.272 — 1.177.384 — 1.897.536. — Menos Amort. ant. — 321.147. — Menos Amort. actual — 39.853 — 361.000 — 1.536.536. — Muebles y Utiles — Costo de origen — 500.484. — Revalúo Ley 15.272 — 93.987 — 594.471. — Menos Amort. Ant. — 176.085. — Menos Amort. actual — 26.915 — 203.000 — 391.471. — Matrices — Costo de origen: — 937.139 — Revalúo Ley 15.272. — 227.875 — 1.165.014. — Menos Amort. ant. — 456.060 — Menos Amort. actual — 48.276 — 504.336 — 660.678. — Rodados — Costo de origen: — 1.072.100. — Menos amort. ant. — 428.840. — Menos amort. actual — 214.420 — 643.260 — 428.840. — Disponible: — 1.982.708. — Banco Industrial — 8.335. — Banco Nación Argentina — 1.970.852. — Caja — 3.521. — Exigible: — 7.170.512. — Deudores Varios: — 6.935.342. — Documentos a Cobrar: — 235.170. — Circulante: — 2.633.811. — Materias Primas — 1.763.196. — Productos Elaborados: — 618.345 — Productos de Reventa: — 257.270 — Transporte: 22.890.746. Transporte: — 22.800.716. — Nomi-

nal: — 34.303. — Marcas: — 34.303. — total del Activo m$n. — 23.925 949. — Cuentas de Orden: — 1.343.300. — Documentos a cobrar descontados: — 1.343.300. — Pasivo — No Exigible: — 4.000.000. — Capital Social: 4.000.000. — Exigible: — 17.734.929 . — Acreedores Varios: — 195.900. — Alquileres a pagar: — 157.731. — Caja de Maternidad: — 25. Casfec. — 8.337. — Cuentas Particulares Socios: — 16.344.376. — María Ricoso de Monti: — 7.639.171. Pascual Monti: — 8.705.205. — Dirección General Impositiva — 190.126. — Impuesto Educación Técnica: — 69.290. Impuesto a las Ventas: — 120.836. — Dirección Nacional de Turismo: — 7.562. Instituto Nacional de Previsión Social: — 280.795. — Comercio: — 59.997. — Empresarios — 24.000. — Industrias: — 196.798. — Instituto Nac. de Remuneraciones : 10.973. — Medicina Preventiva: — 40. — Obligaciones Bancarias a Pagar: — 134.400. — Obligaciones a pagar: — 100.000. — Unión Obrera Metalúrgica: — 3.905. — Vacaciones: — 300.769. — Empleados: — 122.575. — Obreros: — 178.194. — Reservas: — 1.190.110. — Fondo Reserva Legal: - 400.000. - Reserva Ley 11.729.110. - 110. Total del Pasivo. — m$n. 22.925.049. — Cuentas de Orden: — 1.343.300. — Documentos a Cobrar Descontados: 1.343.300. Firmado: — Alicia N. Tamagno Varela. Contador Público Nacional. C. P. E. E. Titulo XXXIII — Folio 216. — Siguen las firmas de los socios componentes y una certificación de las mismas de la Escribana Matilde S. Murati. — Resolución Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.785. — Buenos Aires, 25 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sterpa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial', constituida en esta Ciudad, el 27 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 28 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. (1 (una) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberán incluirse el balance general de aportes de fs. 6|7. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — En el plazo de 90 dias la sociedad deberá acreditar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.477." Es copia fiel doy fe, así como de que el compareciente deja constituida de esta manera y en forma definitiva la entidad "Sterpa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicitando la expedición del testimonio de esta escritura para su debida toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — La Escribana autorizante deja constancia que el Impuesto de Sellos será liquidado sobre la totalidad del capital emitido que asciende a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos mil y se ingresará mediante la Declaración Jurada Mensual de práctica. — Leída que le fue, el compareciente ratifica su contenido y la firma por ante mí en la forma que acostumbra, doy fe. — Entre lineas: cuenta de orden 1343300, Documentos a cobrar, descontados, 1343300. — Raspado: nombre, 20 series, de pesos ley, 10, emitirlas, Boletín, Hipotecario extrajudiciales, 1982708, Banco Industrial, 8335.195.900, cinco, directorio, deberá. Vale todo. — P. Monti. — Siguen las firmas. — Ante mí, Matilde S. Muratti. — Hay un sello, Matilde S Muratti escribana. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta y uno del Registro número doscientos noventa y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio fotocopiado que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma: Matilde S. Murattl. — Hay un sello, Matilde S. Muratti, escribana. — S|r: cinco, 1. — E|l: 20 scries de pesos. Vale.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 465 e. 21|7 Nº 73.951 v. 21|7|70

Schcolnik

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace constar, por un día, el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 22 de junio de 1970, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 2.610 del Registro 585 a su cargo, ha quedado modificado el artículo Décimo del estatuto de "SCHCOLNIK, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en la forma resuelta por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1969, y aprobada por Resolución del Ministro de Justicia de la Nación I. G. J. número 0955, de fecha 10 de junio de 1970. El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: "Artículo Décimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. Exceptuándose de estas facultades las actuaciones en vía contenciosa judicial y administrativa, sumarios y cualquier otra clase de juicio ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales o de Trabajo y Comisiones de Conciliación en este fuero, Juzgados Coreccionales y del Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otra jurisdicción en que la sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios destinados al efecto por el Directorio. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como directores delegados, gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a Gastos Generales, dando cuenta de ello a la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuentas corrientes, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Emitir debentures, dentro o fuera del país, de cualquier plazo, con o sin garantía, sujetos a las leyes vigentes o que se dictaren en el futuro; q) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales". S|r.: "09-5" Valc. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 126.— e.21|7-Nº 73.960-v.21|7|70

Cerro Moreno, Plantaciones e Industrias Argentinas de Café

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha dieciséis de junio de 1970, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 2695 del Registro 585, ha quedado modificado el artículo Primero del estatuto de "CERRO MORENO, PLANTACIONES E INDUSTRIAS ARGENTINAS DE CAFE, SOCIEDAD ANONIMA", en la forma resuelta por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de mayo de 1970 y aprobada por Resolución del Ministro de Justicia, I. G. J. número 0928, de fecha 5 de junio de 1970. El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: "Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país". — Buenos Aires, julio 10 de 1970. S|r.: "julio". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 25,50 e.21|7-Nº 73.963-v.21|7|70

Transporte Aéreo Rioplatense

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SU CONSTITUCION Definitiva. "Transportes Aéreos Rioplatense S. A. C. e I". Escritura número seiscientos noventa. En Munro, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante, comparece don Pedro Bourel, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento sesenta y tres mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Lavalle mil doscientos noventa, octavo piso, unidad ochocientos siete de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve pasada ante mí al folio tres mil seiscientos sesenta y siete de este mismo Registro, los señores Gloria Susana González Howard de Martínez Guerrero, Armando Tola, Carlos Federico Martínez Guerrero, Ernesto Maxwel Wood, Roberto Botti, Carlos Pastor Baldassarre, Luis Lennart Curt Schenstrom, Guillermo Enrique Martínez Guerrero, Celia Anzoategui de Schlieper, y Guillermo Roque González Howard, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la denominacion de "Transporte Aéreo Rioplatense Sociedad Anónima Comercial e Industrial", sancionando en el mismo acto los estatutos y confiriendo al compareciente Poder Especial a los efectos de este otorgamiento. Prosigue diciendo que sometidos los estatutos y acta constitutiva a la consideración de la Dirección Nacional de Transporte Aéreo, se formó el expediente número 889 T., en el que se aprobaron por dictamen número 41.311. Que ante la Inspección General de Justicia por expediente A-36.679, se solicitó el otorgamiento de personería jurídica de la sociedad y aprobación de los estatutos y acta constitutiva, la que los elevó al señor Ministro de Justicia de la Nación, el que con fecha 6 de mayo de 1970, los aprobó por Resolución I. G. J. número 0714. Que estando cumplidos ya los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio, viene por la presente en nombre de sus mandantes, a Constituir Definitivamente la mencionada sociedad, para lo cual me solicita eleve a Escritura Pública, por vía de protocolización, las siguientes constancias del relacionado expediente que en su original me exhibe, a saber: a) Estatutos y acta constitutiva de fojas 1 a 10, introduciendo de oficio las modificaciones en cuanto a las cifras consignadas en pesos moneda nacional por su equivalente de la Ley 18.188; b) Resolución de fojas 29. Las mencionadas constancias resultan del siguiente tenor: a) Primer Testimonio. — Escritura número mil quinientos sesenta y tres. En Munro, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen: Doña Gloria Susana González Howard de Martínez Guerrero, argentina, casada, mayor de edad, Libreta Cívica número 0 954.249, domiciliada en Avenida Figueroa Alcorta 3086 de la Capital Federal, don Armando Tola, argentino, casado, mayor de edad, aviador, Libreta de Enrolamiento número 2.908.811, domiciliado en Avenida Bernabé Márquez 2283, San Isidro, don Carlos Federico Martínez Guerrero, argentino, casado, mayor de edad, aviador, Libreta de Enrolamiento número 1.733.175 domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta 3086, Capital Federal, don Ernesto Maxwel Wood, argentino, casado, mayor de edad, aviador, Libreta de Enrolamiento número 1.574.198, domiciliado en la calle Hernán Félix Amador 2742, Olivos, don Roberto Botti, argentino, casado, mayor de edad, aviador, Libreta de Enrolamiento número 1.228.380, domiciliado en la calle San Nicolás 833 de Castelar, don Carlos Pastor Baldassarre, uruguayo, casado, mayor de edad, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.255 039, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2363, de Capital Federal, don Luis Lennart Curt Schenstrom, argentino, casado, mayor de edad, abogado, Libreta de Enrolamiento número 4.210 492, domiciliado en la calle Montevideo 1680, de Capital Federal, don Guillermo Enrique Martínez Guerrero, argentino casado, mayor de edad, hacendado, Libreta de Enrolamiento número 0.420.494, domiciliado en la calle Callao 1593, de Capital Federal, doña Celia Anzoategui de Schlieper, argentina, casada, mayor de edad, Libreta Cívica número 3.380.375, domiciliada en Avenida Figueroa Alcorta 3793, de Capital Federal y don Guillermo Roque González Howard, argentino, soltero, mayor de edad, hacendado, Libreta de Enrolamiento número 2.949.623, domiciliado en Avenida Pueyrredón 1993, de Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por este acto y unánime acuerdo resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas aplicables del Código de Comercio, disposiciones legales que se citaran y siguientes disposiciones específicas: Títulos I — Nombre, Domicilio, Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "TRANSPORTE AEREO RIOPLATENSE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima cuyo domicilio legal y asiento principal de sus negocios estará siempre en la ciudad de Buenos Aires territorio de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de autorización, plazo prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto: La explotación comercial de servicios de transporte aéreo de pasajeros y|o carga, regulares o no en jurisdicción provincial y nacional, e internacional si así conviniere a los intereses de la empresa y|o servicios internacionales; b) explotación de la actividad aérea denominada "trabajo aéreo", cumpliendo tareas de propaganda comercial, labores de fumigación, para el combate de plagas agrícolas, servicios médicos de ambulancia, trabajos de aeroprospección y aerofotográfica y creación de cursos para la formación y adiestramiento de pilotos, enumeración enunciativa y no taxativa, dentro de la actividad aerocomercial de la Sociedad; c) instalación de talleres aerotécnicos y fabricación, construcción y montaje de toda clase de máquinas y elementos relacionados con la actividad aeronáutica, d) la compra y venta de aviones y de repuestos para los mismos, sean unos y otros de fabricación nacional o extranjera, y la importación y exportación de material aeronáutico de toda índole. e) ejercer la representación de compañías, fábricas o empresas nacionales o extranjeras, dedicadas a actividades o negocios con el objeto social precedentemente enunciado, pudiendo asimismo, formar sociedades subsidiarias para la explotación de cualesquiera de tales actividades. Para el cumplimiento de los puntos que anteceden y que son objeto de la Sociedad, para llevar a cabo toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o mobiliarias y actos jurídicos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, sin otras limitaciones que las establecidas en el presente Estatuto y leyes vigentes. — Título II — Capital y Acciones: Artículo 3º: El Capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 setecientos mil, representado por 700.000 acciones de pesos Ley 18.188 uno, cada una con el carácter de Ordinarias Nominativas de cinco votos por acciones dividido en 50 series de 14.000 acciones cada una. Las series correspondientes al capital autorizado serán emitidas por el Directorio, cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad forma y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos que se resuelvan, serán elevados a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia, dando además estricto cumplimiento a las prescripciones lega-

les del Código Aeronáutico Ley 17.285 y/o normas reglamentarias que rigieren para las empresas explotadoras de servicios de transportes aéreos. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de pesos Ley 18.188 tres millones quinientos mil, en acciones de pesos Ley 18.188 uno, cada una, la cual fijará el monto de cada serie y las características de las mismas, sin perjuicio de autorizar al Directorio para que las emita cuando lo estime conveniente, estableciendo condiciones y modo de pago de las mismas y cumpliendo con las demás formalidades dispuestas por la ley 17.285, Código Aeronáutico y/o disposiciones que rigieren para las Empresas de Transporte Aéreo y por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852, de fecha 14 de octubre de 1955. Solo se enunciará como capital autorizado el de pesos Ley 18.188 700.000, con más los aumentos resueltos de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo 5º: Las acciones de las series correspondientes a los aumentos que se resuelva, serán nominativas y emitidas por el Directorio o la Asamblea en su caso con sujeción a lo prescripto por el inciso 4º del artículo 99 del Código Aeronáutico, aprobado por Ley 17.285, serán firmadas por el Presidente y un Director, conteniendo las formalidades dispuestas por el artículo 328 del Código de Comercio y podrán ser: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción, Ordinarias "B" con derecho a un voto por acción, o Preferidas y se emitirán en títulos de una o más acciones. En caso de emitirse acciones preferidas, estas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24% anual el que podrá ser acumulativo por el término de tres años y sin perjuicio de la participación adicional que se les acuerde, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo que perciban las acciones Ordinarias podrán tener o no prioridad en el reintegro de su capital en caso de liquidación de la Sociedad. El Directorio podrá pactar que las acciones Preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándoles a su valor a la par, con más unas prima de hasta el 10% de su valor nominal, más sus dividendos acumulativos en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades liquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. Las acciones Preferidas tendrán derecho a un voto por acción, solamente en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras subsista la mora. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas, en proporción y dentro de la categoría que cada uno posea, en cuyo caso se procederá en forma simultánea a las emisiones en igual proporción de las que se encuentran en circulación, caso contrario, todos los accionistas ordinarios tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan, dentro de los quince días a partir de la última publicación que a tal efecto se hará por tres días en el Boletín Oficial, la integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en bienes y en este último caso, siempre que los aportes que se incorporen como parte integrante del Activo, representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia remitiéndose la respectiva documentación. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio del uno por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes, transcurridos dicho plazo el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio, exigiendo estrictamente en todos los casos el cumplimiento de lo normado por el artículo 99 del Código Aeronáutico, Ley 17.285, a todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. La Sociedad llevará un registro especial, donde se anotarán los datos personales de los accionistas, y toda modificación que se produzca en la propiedad de las acciones. Cuando un accionista desee vender, ceder o transferir a terceros sus acciones, deberá previamente ofrecerles en forma fehaciente y en las mismas condiciones a los demás accionistas de la Empresa, quienes tendrán prioridad para adquirirlas, prorrateando en proporción a sus tenencias. La Empresa podrá negarse a reconocer como accionista al tenedor cuyo título no figure debidamente asentado en el Registro especial. La mayoría de acciones a la cual correspondan la mayoría de votos computables, indefectiblemente serán nominativas y deberán pertenecer en propiedad a los argentinos, con domicilio real en la República Argentina. Cualquiera fuese la causa legal que originara una transferencia en la titularidad de las acciones, ya sea venta, fallecimiento, retiro, incapacidad, ausencia, etc., se exigirá la condición de nacionalidad argentina y domicilio en territorio de la República al cesionario o al que por cualquier título la recibiera legalmente a efectos del estricto cumplimiento de la exigencia prevista por el inciso 4º del artículo 99 del Código Aeronáutico aprobado por Ley 17.285. — Título III — Dirección y Administración. Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco Directores Titulares los que serán elegidos por la Asamblea General la cual también podrá elegir uno o dos Directores Suplentes. Tanto los Directores titulares como los Suplentes, durarán en sus funciones un año, y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. En la primera reunión después de su elección los Directores designados procederán a elegir entre ellos quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente y en defecto de ambos los Directores restantes, elegirán de entre sus miembros, quien o quienes lo reemplazarán en sus cargos, hasta la próxima Asamblea General que se celebre. Para el caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de alguno de los Directores titulares, el mismo será reemplazado en su caso, por el Director Suplente. El control y la dirección de la Empresa debe estar en manos de personas con domicilio real en la República Argentina. Asimismo el Presidente del Directorio, los Gerentes y por lo menos dos tercios de los Directores deberán ser argentinos con domicilio real en la República Argentina. Lo enunciado precedentemente se aplicará incluso en caso de fallecimiento, ausencia o retiro por cualquier causa de los integrantes de la administración de la Empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del artículo 99 del Código Aeronáutico. — Artículo 8º: Cada Director depositará cien acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo. Podrán votar por carta o telegrama, cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un Director, teniendo en las resoluciones del mismo todos los Directores derecho a un voto. Para el caso de existir Directores suplentes, las vacantes que se produzcan en el Directorio por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. La Asamblea General de accionistas podrá revocar el mandato de todos los Directores pero no de uno o más Directores determinados. — Artículo 9º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y uso de la firma social, por intermedio del Presidente o de quien lo remplace; b) Realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y, en especial, lo previsto en el Código Aeronáutico, Ley 17.285; c) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como administradores o técnicos, con funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado, ajustándose en todos los casos a las exigencias del artículo 99 del Código Aeronáutico, Ley 17.285 y/o disposiciones legales vigentes en la materia; e) Comprar, constituir, otorgar, vender, ceder, donar y permutar prendas, prendas agrarias, muebles, aeronaves, material aeronáutico y todo otro derecho real, dar y tomar en locación aeronaves, inmuebles, aun por un plazo mayor de seis años, tomar y dar dinero en préstamos dentro y/o fuera del país. — f) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, sus sucursales o agencias, nacionales o extranjeras y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; g) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones, expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad para querellar, inclusive criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores. — Estar en juicio como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias, nombrando al efecto los apoderadores y asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas; i) Liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas y negocios, formar sociedades o participar de las ya constituidas, intervenir en licitaciones públicas o privadas; j) Disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajuste a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; k) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar anualmente a las primeras una Memoria sobre la marcha de la Sociedad, inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, juntamente con el informe del Síndico y un proyecto de distribución de utilidades; l) Emitir debentures en las condiciones que estime conveniente, con sujeción a la Ley 8.875 o a las que en adelante se dicten, y en general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Título IV: Fiscalización. — Artículo 10: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V: De las Asambleas. — Artículo 11: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinadas en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario, durante 5 y 3, con una anticipación de 1 día, respectivamente a contar de la primera publicación, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes, incluso para la disolución anticipada de la sociedad, pero con excepción de las previstas en el artículo 4º del presente Estatuto y las demás del artículo 354 del Código de Comercio, que siempre requerirán para sesionar válidamente, la presencia de accionistas que representen el 70 por ciento del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de accionistas que representen como mínimo el 60 por ciento del referido capital. — Para los casos que no requieran este quórum y voto especial, si no lograse en las Asambleas el quórum necesario para la primera convocatoria, se convocará en segunda la cual se constituirá y resolverá válidamente cualquiera sea el número de accionistas o de capital representado que concurra, y adoptará siempre sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 12: Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Caja Social hasta el mismo día de la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de carta poder dirigida al Presidente. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en el presente Estatuto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI: Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 13: Todos los años el 31 de diciembre se levantará el Inventario y se practicará el Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidas al Síndico por el Directorio, junto con la Memoria sobre la marcha de la Sociedad. — Le fecha del cierre del ejercicio económico podrá ser modificada por la Asamblea, cuya resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicara a la Inspección General de Justicia, adecuándose a las normas específicas del Código Aeronáutico y/o las que se rigieren en la materia: Los Inventarios, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas deberán conformarse a las disposiciones generales legales y reglamentarias en vigencia, ajustándose a lo que prescribe la reglamentación a que se refiere el artículo 101 del Código Aeronáutico, en cuanto a requisitos a llenar para los registros contables, duración de los ejercicios financieros y toma de presentación de la Memoria, Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Se llevará además de los exigidos por el Código de Comercio y leyes vigentes, los libros y registros auxiliares que determine la autoridad aeronáutica. — En el supuesto de que la Empresa desarrolle actividades comerciales previstas en su objeto y que no integren estrictamente la explotación de servicio de transporte aéreo, la discriminación de los negocios se hará en forma de limitar la gestión correspondiente a esos servicios y mostrar claramente sus resultados. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo acumulativo atrasado, en su caso de las acciones preferidas, inclusive el adicional, si correspondiere; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva, gratificaciones y participaciones. — Título VII: Disolución y Liquidación. — Artículo 14: En caso de disolución de la Sociedad, se practicará la liquidación por intermedio del Directorio con la intervención del Síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — El producido neto de la liquidación después de cubierto el pasivo será distribuido en el siguiente orden: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas, b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se distribuirá en la forma prevista en los incisos c), d) y e) del Artículo 13 para la distribución de utilidades. — Título VIII: Disposiciones Generales y Transitorias. Artículo 15: Toda modificación que la Asamblea desee introducir al presente estatuto deberá ajustarse al Código Aeronáutico y/o las normas específicas que rigieren en la materia. — Artículo 16: En todo lo no previsto en el presente Estatuto, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Acto seguido todos los comparecientes declaran por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituida la sociedad anónima que se denominará "Transporte Aéreo Rioplatense", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para dedicarse a la explotación comercial de servicios de transporte aéreo de pasajeros y/o carga, en jurisdicción nacional, provincial e internacional, como también a la actividad aérea denominada "trabajo aéreo" cumpliendo tareas de propaganda comercial, labores de fumigación para el combate de plagas agrícolas, servicios médicos de ambulancias, trabajos de aeroprospección y aerofotografías y creación de cursos para la formación y adiestramiento de pilotos, instalaciones de talleres aerotécnicos y fabricación, construcción y montaje de toda clase de máquinas y elementos relacionados con la actividad aeronáutica y la compra y venta de aviones y repuestos para los mismos, y la importación y exportación de material aeronáutico de toda índole, pudiendo realizar para el cumplimiento de dichas finalidades toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias o mobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con las mismas. — Segundo: Aprobar el Estatuto Social con sujeción al cual funcionará la sociedad anónima que se constituye, cuya transcripción obra precedentemente. — Tercero: Emitir del capital autorizado por pesos ley 18.188 setecientos mil la cantidad de diez series representadas por 140.000 acciones de pesos ley 18.188 uno, cada acción con el carácter de ordinarias nominativas "A" de cinco votos cada una por un monto total de pesos ley 18.188 ciento cuarenta mil, quedando totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento, en dinero efectivo, o sea la suma de pesos ley 18.188, catorce mil; de conformidad con el detalle siguiente: Gloria Susana González Howard de Martínez Guerrero, cantidad de acciones: 28.000; capital suscripto: pesos ley 18.188 28.000.—; capital integrado: pesos ley 18.188 2.800.—; Armando Tola, cantidad de acciones: 14.000; capital suscripto: pesos ley 18.188 14.000.—; capital integrado: pesos ley 18.188 1.400.—; Carlos Federico Martínez Guerrero, cantidad de acciones: 28.000; capital suscripto: pesos ley 18.188 28.000.—; capital integrado: pesos ley 18.188 2.800.—; Luis

Lennart Curt Schenstrom, cantidad de acciones, 5.600; capital suscripto: pesos ley 18.188 5.600.—; capital integrado: pesos ley 18.188 560.—; Carlos Pastor Baldassarre, cantidad de acciones: 5.600; capital suscripto: pesos ley 18.188 5.600.—; capital integrado: pesos ley 18.188 560.—; Roberto Botti, cantidad de acciones 7.000; capital suscripto: pesos ley 18.188 7.000.—; capital integrado: pesos ley 18.188 700.—; Guillermo Roque González Howard, cantidad de acciones: 15.000; capital suscripto: pesos ley 18.188 15.000.—; capital integrado: pesos ley 18.188 1.500.—; Celia Anzoategui de Schlieper, cantidad de acciones: 14.400; capital suscripto: pesos ley 18.188 14|400.—; capital integrado: pesos ley 18.188 1.440.—; Ernest Maxwel Wood, cantidad de acciones: 7.000; capital suscripto: pesos ley 18.188 7.000.—; capital integrado: pesos ley 18.188 700.—; Guillermo Enrique Martínez Guerrero, cantidad de acciones: 15.400; capital suscripto: pesos ley 18.188 15.400.—; capital integrado: pesos ley 18.188 1.540.—. Total de acciones: 140.000. Capital suscripto: pesos ley 18.188 140.000.—; capital integrado: pesos ley 18.188 14.000.—. — Cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, se resuelve fijar en tres el número de Directores, y distribuir los cargos del primer Directorio hasta la primer Asamblea que se realice de acuerdo con la siguiente enunciación: Presidente: Carlos Federico Martinez Guerrero; Vicepresidente: Armando Tola; Director: Carlos Pastor Baldassarre. — Asimismo se resuelve designar como Síndico Titular al señor Luis Lennart Curt Schenstrom y como Síndico Suplente el señor Guillermo Enrique Martinez Guerrero. — Quinto: Por último se resuelve conferir Poder Especial a los señores Carlos Pastor Baldassarre y Pedro Bourel, para que, actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y una vez aprobada otorguen en nombre de todos los constituyentes la escritura pública de constitución definitiva, a cuyo efecto podrán firmarla y solicitar los testimonios y su inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo todos los escritos que a tal fin fueren menester. — En la forma que antecede dejan los comparecientes provisoriamente constituida la sociedad "Transporte Aéreo Rioplatense", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Y previa lectura que les di, así la otorgan y se ratifican de su contenido firmando de conformidad por ante mi, doy fe. — Carlos Martínez Guerrero. — Gloria G. de Martínez Guerrero. — Armando Tola. — E. M. Wood. — Roberto Botti. — Carlos P. Baldassarre. — Luis Schenstrom. — Guillermo Martinez Guerrero. — Celia A. de Schlieper. — G. González. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos A. Almeyra Casares". — b) Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 may. 1970. Visto: el expediente A-36.679, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transporte Aéreo Rioplatense", Sociedad Anónima Comercial e Industrial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transporte Aéreo Rioplatense", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida el 16 de diciembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8), con la modificación indicada de oficio en el informe de fojas veintiocho (28). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 0714. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Ministro de Justicia de la Nación". — Es copia fiel, doy fe. — En virtud de la precedente transcripción, declara el compareciente en nombre de sus mandantes, definitivamente constituida la sociedad "Transporte Aéreo Rioplatense", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicitándome abone el impuesto de sellos sobre el capital emitido solamente o sea sobre pesos ley 18.188 ciento cuarenta mil, con lo que deja establecida la obligatoriedad de elevar a escritura pública las futuras emisiones de acciones dentro del capital autorizado. — Y previa lectura que le di, se ratifica de su contenido firmando de conformidad por ante mi, doy fe. — Pedro Bourel. Ante mí: Carlos A. Almeyra Casares. — Concuerda en su escritura matriz que pasó ante mi al folio 1.431 del Registro número 60 a mi cargo. — Carlos A. Almeyra Casares (Escribano)

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 841,50 e.21|7 Nº 73.976 v.21|7|70

Cuya

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva de Sociedad Anónima "Cuya, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". Escritura número quinientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad, y de este vecindario, domiciliado en la avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Idro Bruno Jenscig, Miguel Angel Farré, Osvaldo Lázaro Amores, Ramón Doejo Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman, Juan Carlos Muccino, Jaime García, Carlos Alberto Rivadas y Alfredo Nigro; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respecivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos veintisiete de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Cuya, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Idro Bruno Jenscig, Miguel Angel Farré, Osvaldo Lázaro Amores, Ramón Doejo, Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman, Juan Carlos Muccino, Jaime García, Carlos Alberto Rivadas, Alfredo Nigro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CUYA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Edición, publicación y distribución de libros, revistas y diarios en general y realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo y accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. b) Industriales Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, eléctrica, textil, plástica, maderera, de la construcción y de la alimentación y especialmente fabricación y|o armado de gabinetes y heladeras comerciales y familiares y demás artículos para el hogar. c) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. f) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase y la compraventa, permuta, locación, depósito y consignación sobre esos bienes o productos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 Ley 18.188, representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la 1ª serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscripta o integrada en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Idro Bruno Jenscig, 250 A, 250; Miguel Angel Farré, 150 A, 150; Osvaldo Lázaro Amores, 150 A, 150; Ramón Doejo, 100 A, 100; Gaspar Valentín Barucca, 100 A, 100; Juan Martín Colman, 50 A, 50; Juan Carlos Muccino, 50 A, 50; Jaime García, 50 A, 50; Carlos Alberto Rivadas, 50 A, 50; Alfredo Nigro, 50 A, 50; 1.000, 1.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Idro Bruno Jenscig, Vicepresidente a Miguel Angel Farré; Síndico titular a Osvaldo Lázaro Amores y Síndico suplente a Ramón Doejo. — Cuarto: Autorizar a Idro Bruno Jenscig y Miguel Angel Farré a fin de que conjunta o indistinamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de acepar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Idro Bruno Jenscig, Miguel Angel Farré, Osvaldo Lázaro Amores, Ramón Doejo, Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman, Juan Carlos Muccino, Jaime García, Carlos Alberto Rivadas, Alfredo Nigro". "Expediente número 36.784. Buenos Aires, 15 may. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cuya, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 31 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 28 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 16.079" Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, escribano. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 189 e.21|7 Nº 74.028 v.21|7|70

Nicay

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Nicay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Jaime García; Carlos Alberto Rivadas; Alfredo Nigro; Idro Bruno Jenscig; Miguel Angel Farre; Osvaldo Lázaro Amores; Ramón Doejo; Gaspar Valentín Barucca; Juan Martín Colman y Juan Carlos Muccino, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos veinte y siete de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Nicay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Jaime García; Carlos Alberto Rivadas; Alfredo Nigro; Idro Bruno Jenscig; Miguel Angel Farre; Osvaldo Lázaro Amores; Ramón Doejo; Gaspar Valentín Barucca; Juan Martín Colman; Juan Carlos Muccino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NICAY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacienadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 Ley 18.188 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El

**ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la 1ra. serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A" totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jaime García: 100 — A — 100. — Carlos Rivadas: 100 — A — 100. — Alfredo Nigro: 100 — A — 100. — Idro Jenscig: 100 — A — 100. — Miguel Farre: 100 — A — 100. — Osvaldo Amores: 100 — A — 100. — Ramón Deejo: 100 — A — 100. — Gaspar Barucca: 100 — A — 100. — Juan Martín Colman: 100 — A — 100. — Juan Carlos Muccino: 100 — A — 100. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jaime García. — Vicepresidente a Carlos Alberto Rivadas. — Síndico titular a Alfredo Nigri y Síndico Suplente a Idro Bruno Jenscig. — Cuarto: Autorizar a Jime García y Carlos Alberto Rivadas a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jaime García. — Carlos Rivadas. — Alfredo Nigro. — Idro Jenscig. — Miguel Farre. — Osvaldo Amores. — Ramón Deejo. — Gaspar Barucca. — Juan Martín Colman. — Juan Carlos Muccino". — "Expediente Nº 36.821. — Buenos Aires, 27 May. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nicay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad, el 2 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 4 de mayo de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.167". — Hay un sello. — Alberti Ricardo Amado, Escribano. — Entre líneas: Juan Carlos Muccino: 100 — A — 100. — 1.000, vale.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 177, e.21|7 Nº 74.029 v.21|7|70

Inmobiliaria Directorio

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de sociedad anónima. — Inmobiliaria Directorio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Escritura número trescientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Vicente Lasca, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Asamblea mil cuatrocientos seis, octavo piso, persona hábil, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don José Rizzo, casado; don Roque Rizzo, casado; don Francisco Rizzo, casado; don Bruno Cichello, casado; don Antonio Felipe Marangio, casado; don Francisco Giuffrida, casado; don Salvador Rizzo, viudo; don Mario Carella, casado; don Angel Anunciación Spinelli, casado; y don Vicente Roque Lasca, soltero, todos con igual domicilio que el compareciente, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí al folio dos mil quinientos sesenta y tres de este mismo registro, mandato que manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, conteniendo facultades suficientes para este acto y en tal carácter el compareciente dice: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en virtud de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del citado Código, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Inmobiliaria Directorio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar, como anónima, constan en el expediente caratulado: "Inmobiliaria Directorio S. A. I. C. y Fin.", iniciado bajo el número treinta y cuatro mil seiscientos treinta, que yo, el autorizante, tengo para este acto a la vista, documentos que copiados dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Rizzo, Roque Rizzo, Francisco Rizzo, Bruno Cichello, Antonio Felipe Marangio, Francisco Giuffrida, Salvador Rizzo, Vicente Lasca, Mario Carella, Angel Anunciación Spinelli y Vicente Roque Lasca y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará 'INMOBILIARIA DIRECTORIO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las actividades siguientes: a) Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: por la industrialización de maderas y productos forestales, elaboración de artículos metalúrgicos y sintéticos; c) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, locación, administración y construcción de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; y d) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas particulares, para operaciones realizadas o a realizarse; préstamo: a interés, financiaciones y créditos en general sin garantías o con cualquiera de las garantías reales o personales admitidas por las leyes vigentes en la oportunidad; comprar y vender títulos, acciones y valores mobiliarios en general. — Se excluyen las operaciones contempladas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— cien mil pesos de la ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), representado por 1.000 (un mil) acciones de $ 100.— (cien pesos), valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de $ 10.000.— diez mil pesos) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Dichas acciones son ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción. — Las series emitidas, denominadas serie 1ª y serie 2ª son suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Cant. importe ordinarias 5 votos. — Rizzo, Francisco, 20, $ 2.000, "A", 200. — Rizzo Roque, 20, $ 2.000, "A", $ 200. — Rizzo, José, 20; $ 2.000, "A", 200. — Rizzo, Salvador, 20, $ 2.000, "A", $ 200. — Marangio, Antonio R., 20, $ 2.000, "A", $ 200. — Giuffrida, Francisco, 10, $ 1.000, "A", $ 100. — Cichello, Bruno, 10, $ 1.000, "A", $ 100. — Lasca, Vicente, 20, $ 2.000, "A", $ 200. — Carella Mario 20 2.000, "A", $ 200. — Spinelli, Angel A., 20, $ 2.000, "A", $ 200. — Lasca, Vicente Roque, 20, $ 2.000, "A", $ 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; presidente a don Salvador Rizzo. — Vicepresidente a don Vicente Lasca. — Vocales a don José Rizzo — Suplentes a don Roque Rizzo. — Síndico titular a don Angel Anunciación Spinelli y síndico suplente a don Vicente Roque Lasca. — Cuarto: Autorizar a los señores Vicente Lasca y Angel A. Spinelli a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: Inmobiliaria, Directorio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, vale. — Sociedad, vale. — José Rizzo. — Roque Rizzo. — Francisco Rizzo. — Bruno Cichello. — A. Marangio. — F. Giuffrida — Salvador Rizzo. — Vicente Lasca. — Mario Carella. — Angel A. Spinelli. — V. R. Lasca. — Expediente Nº 34.630. — Buenos Aires, 31 oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Directorio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 3 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 22 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas nueve), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 9 (fojas nueve). — 2º — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 13.884". — ... Hay un sello. — José María Amado, escribano. — Entre líneas: "Todos con igual domicilio que el compareciente." Vale.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 204 e.21|7 Nº 74.030 v.21|7|70

Dolores Compañía Argentina de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 1º de junio de 1970, otorgada ante el escribano de esta capital don Carlos Astoul Bonorino, fue protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de "DOLORES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", celebrada con fecha 30 de mayo de 1969, por la que se aprobó el 31 de octubre de 1961, la reproducción del capital suscripto e integrado de cuatrocientos cincuenta mil pesos, a doscientos veinticinco mil pesos, y la reforma de los artículos primero y segundo de los Estatutos, consistentes en el cambio de nombre de la sociedad "Dolores, Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" por el de "Apolo, Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", y en fijar el capital autorizado de la nueva sociedad en seiscientos mil pesos, y cuyas reformas fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, según resolución del Ministro de Justicia número cero seiscientos cincuenta y ocho de fecha 24 de abril de 1970, y cuyos artículos quedaron redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Con la denominación de "Apolo Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anonima" continuará funcionando la sociedad que se constituyera con el nombre de "Dolores Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", y tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros, practicando todos los actos autorizados expresa o tácitamente en estos Estatutos y ajustando su funcionamiento a las disposiciones sobre superintendencia de seguros y sus reglamentos. — El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires. — Tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde el dos de abril del año mil novecientos sesenta y dos, fecha de inscripción de los Estatutos iniciales en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, pudiendo prorrogarse este término por resolución de Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: Se fija el capital autorizado en la suma de seiscientos mil pesos, dividido en seiscientas mil acciones ordinarias al portador de un peso cada una, distribuidas en seiscientas series de mil pesos cada una, de numeración correlativa, de las que se **hallan totalmente suscriptas e integradas ochenta y una series, del Nº 1 al 81, que son de acciones clase "A", y ciento cuarenta y cuatro series, del Nº 163 al Nº 306, que son de acciones clase "B". — De las trescientas setenta y cinco series restantes, hasta alcanzar el límite de capital autorizado establecido por este artículo, ochenta y una series, del Nº 82 al 162, serán de acciones clase "A" y el remanente de doscientos noventa y cuatro series será de acciones clase "B", quedando facultado el Directorio para resolver la emisión de las mismas y la forma de su integración. — El capital autorizado podrá ser elevado, guardando las proporciones del artículo** trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de tres millones de pesos en series de diez mil pesos cada una, de acciones ordinarias al portador, por resolución de la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, de acuerdo a las prescripciones del artículo décimo segundo de estos estatutos, debiendo anunciarse como capital autorizado el de seiscientos mil pesos, más los aumentos que se efectúen de acuerdo a este artículo y las disposiciones legales y reglamentarias. — Las resoluciones de las Asambleas que elevan el capital autorizado deberán fijar la cantidad de series de acciones, clases "A" y "B" a emitirse y si se cobrará prima de emisión o no. — Tanto las resoluciones de aumento de capital autorizado como de emisión de acciones deberán elevarse a escritura pública, pagándose los impuestos correspondientes, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia e informándoles a los accionistas mediante tres publicaciones sucesivas en el Boletín Oficial, requiriéndose que las emisiones precedentes estén totalmente suscriptas e integradas como mínimo en un diez por ciento para efectuar la nueva emisión. — Los anteriores accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan, en proporción al número y clase de acciones que posean. — Los accionistas deberán comunicar su opción ante el Directorio dentro de los quince días de la última publicación anunciando la emisión. — Los plazos de integración no podrán exceder del año contado desde la fecha de suscripción, pero el Directorio podrá fijar plazos menores e intereses punitorios. — Transcurridos tres meses de la mora, el Directorio podrá exigir judicialmente el pago total de la deuda por suscripción, con intereses y costas u ordenar la venta de las acciones en remate público. — El producido del remate se aplicará a cancelar el capital adeudado, los gastos de remate e intereses, si no alcanzare, el suscriptor moroso deberá abonar la diferencia, pero si excediere, el saldo quedará a su disposición durante diez años a contar de la fecha del remate, pasados los cuales quedará a favor de la Sociedad, ingresando en el fondo de reserva legal si el interesado no los retirase. — Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos en la fecha en que se dispongan estas medidas. — Buenos Aires, 14 de julio de mil novecientos setenta. — S|R.: Acta, Extraordinaria, 1959, artículo, tácitamente, resolución, límite, resolución, clases, anunciando, capital, deberá, cuales. Valen. — Enmendado. Sociedad Anónima — Sociedad Anónima — Ministro. — E|líneas: y 31 de octubre de 1969. Todo vale.

Tatiana Schifris, secretaira.

$ L. 18.188 139,50 e.21|7 Nº 74.081 v.21|7|70

Chaval

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, CONSTRUCTORA,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria a cargo del autorizante, háceso saber por un día, el siguiente edicto:

ESC. Nº 750. — EN V. Martelli, partido de Vte. López, jurisdicción de la Pcia. de Bs. Aires, a 26 de junio de 1970, ante mí, comparece Digna Camiña, argentina, casada, L.C. número 1.272 958, domiciliada en V. Vergara 2070, Florida, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresa: Que concurre a este acto en nombre y representación de sus mandantes Alberto Peretz, argentino, soltero, L. E. Nº 4.390.828, domiciliado en B. Victorica 3148, C. Federal; Mary Eugenia Guiskin, argentina, soltera, L. C. número 3.213.020, domiciliada en Jujuy 98, C. Federal; Mabel Beatriz Grus de Ulnik, argentina, casada, L.C. Nº 401.802, domiciliada en Yerbal 1001, C. Federal; César Luis Flesca, argentino, casado, C.I. Nº 1.742.231 de C. Federal, domiciliado en C. Cucha 35, C. Federal; Ernestina Hortensia Momo de Flesca argentina, casada, L.C. Nº 95.945, domi-

ciliada en C. Cucha 35, C. Federal; Bernardo Fiszerman, argentino, soltero, C.I. Nº 5.529.258 de C. Federal, domiciliado en Bulnes 667, C. Federal; Fermín Quinto Genero, argentino, soltero, C.I. número 2.782.346 de C. Federal, domiciliado en Montes de Oca 2090, C. Federal; Cristina Haydée Gie, argentina, soltera, L.C. Nº 5.244.156, domiciliada en Gaona 3123, C. Federal; María Marta Barrientos, argentina, soltera, L.C. número 4.095.445, domiciliada en B. Roldán 3679, Carapachay; Susana Lidia Israel, argentina, soltera, C.I. Nº 5.718.985 de C. Federal, domiciliada en Guevara 163, C. Federal; según así resulta de la escritura de poder especial irrevocable, otorgada ante mi, al Fº 646 de este mismo protocolo a mi cargo, doy fe, como de que me manifiesta que el referido mandato se encuentra vigente y en el carácter expresado, agrega: Que sus mandantes constituyeron por documento privado del 24 de marzo del cte. año, una sociedad anónima bajo la denominación de Chaval, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria. Que presentada la documentación respectiva a la Inspección Gral. de Justicia, el Inspector Gral. de Justicia por resolución del 12 de junio del cte. año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio. Que a sus efectos la compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución, estatuto social y sus modificaciones, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia Nº 16.353, tengo a la vista para este acto en el expte. número 36.865 de la Inspección Gral de Justicia. El acta constitutiva dice así: En la ciudad de B. Aires, capital de la R. Argentina, a 24 de marzo de 1970, se reúnen los Sres. Mary E. Guiskin, Alberto Peretz, César L. Flesca, Mabel B. Grus de Ulnik, Fermín Q. Genero, Ernestina H. Momo de Flesca, Bernardo Fiszerman, Susana L. Israel, María M. Barrientos y Cristina H. Gie, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: 1º: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CHAVAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Realizar por cta. propia o de terceros, la compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración y fraccionamiento de cualquier clase de productos textiles, químicos, metalúrgicos y madereros; Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, préstamos, financiaciones y créditos en general con o sin garantías de cualquier tipo a corto o a largo plazo a personas o sociedades constituidas o a constituirse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados; agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Constructora: Estudios, proyectos, dirección y/o construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, de arquitectura o ingeniería, y en general todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines; Inmobiliaria: Compra y subdivisión de tierras y su venta al contado y/o a plazos. Compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; Agropecuaria: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra, venta y consignación de haciendas, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 cincuenta mil, representado por 500 acciones de $ Ley 18.188 cien valor nominal e/u. dividido en 5 series iguales de $ Ley 18.188 diez mil c/u.; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de c/año. 2º: Del capital autorizado se emite 1 serie de acciones ordinarias al portador, 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas: Mary E. Guiskin, Alberto Peretz, César L. Flesca, Mabel B. Grus de Ulnik, Fermín Q. Genero, Ernestina H. Momo de Flesca, Bernardo Fiszerman, Susana L. Israel, María M. Barrientos, Cristina H. Gie, suscribe c/u. 10 acciones ordinarias al portador, 1 voto, integrando c/u. $ 100. La integración se efectúa en dinero efectivo, integrándose en este acto el 10 % de las acciones suscriptas. 3º Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Mabel B. Grus de Ulnik; Vicepresidente, a Bernardo Fiszerman; Síndico titular, a Alberto Peretz y Síndico suplente, a María M. Barrientos. 4º Autorizar a Digna Camiña y/o Norma B. Gie y/o Juan Ulnik a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. La resolución dictada por el Inspector Gral. de Justicia, dice así: Expediente Nº 36.865. Bs. Aires, 12 Jun. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector Gral. de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad Chaval, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad, el 24 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección Gral., el 6 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta., con las modificaciones de fs. 10 a 11 y sus estatutos de fs. 3 a 4, con las modificaciones de fojas 11 y vta. 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Bco. Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Reg. Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.353. Enrique Zaldivar. Inspector Gral. de Justicia. Lo transcripto es copia fiel. Doy fe. Dora E. Salazar Egaña. Escribana.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 181,50 e.21|7 Nº 74.103 v.21|7|70

Durimet

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 525. PRIMER Testimonio. Escritura Número Ciento Cincuenta. En la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mi, escribana autorizante, comparece don Rolando Pietrantueno, argentino, comerciante, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y siete mil quinientos dieciséis, domiciliado en Avenida Sáenz trescientos noventa y dos, Capital Federal, mayor de edad, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los socios fundadores e integrantes de "Durimet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a mérito del poder especial otorgado ante mi al folio doscientos cuarenta y tres, con fecha seis del mes de abril del corriente año, del presente Registro y Protocolo, señores David Murlender; Carlos Norberto Prisant; Silvina Marta Pumares de Prisant; Benjamín Scheinkman; Rolando Pietrantueno; María Esther Verea de Pietrantueno; Teodoro Idelsohn; María Celia García de Idelsohn; Alicia Norma Baier; Ricardo Luis Riestra y Bernardo Torchinsky; quienes constituyeron domicilio legal en calle Paraná quinientos cincuenta y dos, piso octavo, de la Capital Federal. Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que habiendo cumplimentado las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho y llevando a cabo lo dispuesto en el trescientos diecinueve, ambos del Código de Comercio, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad que girará en la Capital Federal, bajo la denominación de "Durimet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, que la autoriza a funcionar como tal, consta en el expediente "Durimet, Sociedad Anónima", tramitado por ante el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, bajo el número treinta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro, que yo, la autorizante, tengo a la vista, y cuyo texto es el siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores David Murlender, Carlos Norberto Prisant, Silvina Marta Pumares de Prisant; Benjamín Scheinskman; Rolando Pietrantueno; María Esther Verea de Pietrantueno; Teodoro Idelsohn; Alicia Norma Baier; Ricardo Luis Riestra y Bernardo Torchinsky, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DURIMET, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En General: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, máquinas, materias primas y productos elaborados o no. En Especial: El comercio por mayor y menor de metales industrializados y|o sus materias primas. Ejercer representaciones, consignaciones, comisiones, distribuciones y mandatos. — Industriales: Elaboración e industrialización de metales y explotación de la industria metalúrgica en todas sus fases; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 500.000, representado por 50.000 acciones de $ Ley 18.188 10.— valor nominal cada una, dividido en 50 series iguales; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. David Murlender, 100, ord. 5 votos, 100. — Carlos Norberto Prisant, 100 " " " 100. — Silvina Marta Pumares de Prisant, 100 " " " 100. — Benjamín Scheinkman, 100 " " " 100. — Rolando Pietrantueno, 100 " " " 100. — María Esther Verea de Pietrantueno, 100 " " " 100. — Teodoro Idelsohn, 100 " " " 100. — María Celia García de Idelsohn, 100 " " " 100. — Alicia Norma Baier, 100 " " " 100. — Ricardo Luis Riestra, 100 " " " 100. — Bernardo Torchinsky, 9.000 " " " 9.000. 10.000. 10.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo por el 10 % del capital suscripto. Los aportes de Silvina Marta Pumares de Prisant, María Esther Verea de Pietrantueno y María Celia García de Idelsohn, provienen de fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a David Murlender; Vicepresidente a Rolando Pietrantueno;; Vocales a Silvina Marta Pumares de Prisant; Suplentes a Síndico Titular a Carlos Norberto Prisant y Síndico Suplente a Teodoro Idelsohn. — Cuarto: Autorizar a la Escribana Victoria Elena Rotman, Rolando Pietrantueno, Sergio Alejandro Páez y|o María Rosa Soldera, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. David Murlender. C. N. Prisan. S. M. P. de Prisant. B. Scheinkman. R. Pietrantueno. María E. V. de Pietrantueno. Teodoro Idelsohn. M. Celia García de Idelsohn. Alicia Baier. R. L. Riestra. Bernardo Torchinsky. En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 535 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: David Murlender; Carlos Norberto Prisant; Silvina Marta Pumares de Prisant; Benjamín Scheinkman; Rolando Pietrantueno; María Esther Verea de Pietrantueno; Teodoro Idelsohn; María Celia García de Idelsohn; Alicia Norma Baier; Ricardo Luis Riestra y Bernardo Torchinsky, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 6 de abril de 1970. M. Jalchenco. Está su sello: Marcelo Jalchenco. Buenos Aires, Escribano". "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.884. Buenos Aires, 23 jun. 1970. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Durimet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 6 de abril de 1970, y presentada ante este organismo el 7 de mayo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.446. Enrique Zaldivar. Está su sello: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las actuaciones del expediente de referencia, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que deja de este modo constituída la sociedad "Durimet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y da por emitidas las Diez primeras series de acciones Ordinarias al portador de un valor de Diez Mil pesos cada serie y un valor total y en conjunto para la emisión de Cien Mil pesos. La autorizante deja constancia que en el testimonio de la presente se abonará el impuesto fiscal correspondiente a la emisión. Leída y ratificada por el compareciente, firma como acostumbra, por ante mi, doy fe. R. Pietrantueno. Hay un sello. Ante mi: V. E. Rotman. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mi al folio quinientos veinticinco, del Registro diecisiete del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a mi cargo. Para la interesada expido el presente primer testimonio que es copia fiel de su original, otorgada al folio quinientos veinticinco, del Registro diecisiete a mi cargo, en ocho sellos notariales numerados correlativamente del: cuatrocientos treinta mil doscientos siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: San. Miguel. Partido. de. presente. se. Alicia. 500.000. dividido. titulares. Celia. Baier. fiscalizador. Vicepresidente. Teodoro. establecimientos. sociedad. relacionen. falta. hasta. quintuplo. razon, prioridad, produzcan, fiscalizador, designará. asambleas. resolución. utilidades. Prisant. Ministerio. Relacionado. Vale. — V. E. Rotman. Está su sello: Victoria Elena Rotman, Escribana. Hay un sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 66.029, que se agrega. San Martín, de 6 jul. 1970. Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Hay un sellado número 66.029, que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Victoria Elena Rotman, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0.430.214. San Martín, de 6 jul. 1970 de. Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Carlos Nicora, Tesorero. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 249.— e.21|7-Nº 74.115-v.21|7|70

Organización Brady

SOCIEDAD ANONIMA
MANDATARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COPIA PRIMER TESTIMONIO Escritura número trescientos dieciséis En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos setenta; ante mi, el escribano autorizante, comparece el señor Abel Horacio Bradichansky, soltero, argentino, con C.I. Nº 5.124.[illegible] expedida por la Policía Federal, agente de seguros, de este vecindario, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1362 mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don David Bradichansky, casado con doña Rebeca Resnicoff, argentino, con C.I. Nº 524.101, de la Capital Federal, comerciante; doña Rebeca Resnicoff de Bradichansky, casada con don David Bradichansky, argentina, con C.I. número 3.719.997, expedida por la Policía Federal, ama de casa; doña Edna Liliana Bradichansky, soltera, argentina, con C.I. Nº 5.630.011, de la Capital Federal, estudiante, los tres domiciliados en la calle Campichuelo Nº 272, piso 2º; doña Paulina Fanny Anapolsky, soltera, argentina, con C.I. Nº 3.644.187, de la Capital Federal, empleada, con domicilio en la calle Boedo Nº 943; doña Nilda Esther Cristina Pivas, soltera, argentina, con C.I. Nº 5.797.794, de la Capital Federal, empleada; don Marcelo Pariewski, casado con doña Herminda Eisenberg, argentino, con C.I. Nº 2.081.860, de la Capital Federal, comerciante; doña Herminda Eisenberg de Pariewski, casada con don Marcelo Pariewski, con C.I. Nº 2.793.010,

de la Capital Federal, comerciante; doña Luz Elsa Rolón, soltera, argentina, con C.I. Nº 5.124.717, expedida por la Policía Federal, empleada; y doña Esther Nora Bradichansky de Blutman, viuda de don Israel Blutman, argentina, con C. I. número 3.917.255, expedida por la Policía Federal, agente de seguros, los cinco últimos con domicilio en la calle Lavalle Nº 1362, siendo todos vecinos de esta Ciudad, en mérito del poder especial que éstos le tienen conferido por escritura de fecha doce de mayo último, pasada ante mí, el escribano autorizante, al folio 448 del Registro 381 de mi adscripción, la que en su matriz y en testimonio tengo a la vista para este acto y al cual me remito, doy fe: como de que el compareciente asegura la plena vigencia del mandato relacionado, y en el carácter invocado continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a las condiciones prescriptas en el artículo 318 y a fin de cumplimentar las condiciones establecidas en el artículo 319 del mismo Código, solicita de mí, el autorizante, transcriba en este protocolo el acta constitutiva, el texto definitivo del estatuto que ha de regir a la sociedad "Organización Brady, Sociedad Anónima, Mandataria e Inmobiliaria" y la resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de mayo de 1970, se reúnen los señores David Bradichansky (C.I. 524.101); Rebeca Resnicoff de Bradichansky (C.I. 3.719.997); Abel Horacio Bradichansky (C.I. 5.124.669); Edna Liliana Bradichansky (C.I. 5.630.011). Esther Nora Bradichansky Vda. de Blutman (C.I. 3.917.265); Paulina Fanny Anapolsky (C.I. 3.644.187); Nilda Esther Cristina Pivas (C.I. 5.797.794); Marcelo Pariewski (C.I. 2.081.860); Herminda Eisenberg de Pariewski (C.I. 2.793.010); Luz Elsa Rolón (C.I. 5.123.717), y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ORGANIZACION BRADY, SOCIEDAD A... MANDATARIA E INMOBILIARIA". — b) Su término de du... cincuenta años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Mandataria: realizando toda clase de operaciones sobre representación, mandatos y administración de bienes muebles e inmuebles de propiedad de terceros, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. Inmobiliaria: realizando operaciones de compras, ventas, permutas y arrendamiento de bienes inmuebles, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 treinta mil representado por 30.000 acciones de pesos Ley 18.188 uno cada una valor nominal cada una, dividido en 30 series de 1.000 acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará 1 año, siendo reelegibles f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de acciones, ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción acciones - Clase - Integración - Monto: David Bradichansky, 1.200, ordinarias, 5 votos, 120. — Rebeca Resnicoff de Bradichansky, 800, ordinarias, 5 votos, 0. - Abel Horacio Bradichansky, 800 Ord., 5 votos, 80. - Edna Liliana Bradichansky, 800 ordinarias, 5 votos, 80. Esther Nora Bradichansky viuda de Blutman, 800, ordinarias, 5 votos, 80. — Paulina Fanny Anapolsky, 400, ordinarias 5 votos, 40. — Nilda Esther Cristina Pivas, 300, ordinarias, 5 votos, 30. — Accionistas - Suscripción acciones - Clase - Integración - Monto: Marcelo Pariewski, 400, ordinarias, 5 votos, 40. — Herminda Eisenberg de Pariewski, 300, ordinarias, 5 votos, 30. — Luz Elsa Rolón, 200, ordinarias, 5 votos, 20. — 6.000. — 600 — En total se han suscripto 6.000 acciones por un total de 6.000 pesos Ley 18.188 y se han integrado en un 10%, o sean pesos Ley 18.188, 600. La integración se efectúa en dinero efectivo, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a David Bradichansky; vicepresidente, a Rebeca Resnicoff de Bradichansky; vocales, a Abel Horacio Bradichansky, Esther Nora Bradichansky Vda. de Blutman; suplentes, a...; síndico titular, a Edna Liliana Bradichansky; y síndico suplente, a Luz Elsa Rolón. — Cuarto: Autorizar a Abel Horacio Bradichansky y Esther Nora Bradichansky Vda. de Blutman a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. Se deja expresa constancia que todas las integraciones han sido realizadas con bienes propios de los accionistas — D. Bradichansky. — R. de Bradichansky. — A. Bradichansky. — E. L. B. — E. Nora Bradichansky — P. F. Anapolsky. — Nilda Esther Pivas. — M. Pariewski. — H. E. Pariewski. — L. Rolón. — "Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia. Expediente N. 37.125. Buenos Aires, 11 jun. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Organización Brady, Sociedad Anónima, Mandataria e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 4 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 1º de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 4. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.310. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, inspector general de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. En su testimonio así lo otorga y previa lectura en la que se ratifica, firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Bradichansky. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Homero Abud.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 183.- e.21|7 Nº 74.088 v.21|7|70

Rubén Roux Transportes

INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Rubén José Javier Roux, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Inés Martín, con Libreta de Enrolamiento un millón doscientos treinta y seis mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en Cardeza cuatrocientos veintisiete, Monte Grande; doña Elvira Inés Martín de Roux, argentina, casada en primeras nupcias con Rubén José Javier Roux, con Libreta Cívica dos millones ciento noventa mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliada en Cardeza cuatrocientos veintisiete, Monte Grande; don Jorge Urbano Roux, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento siete millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos once, domiciliado en Cardeza cuatrocientos veintisiete, Monte Grande; don Rubén Francisco Roux, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento siete millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en Cardeza cuatrocientos veintisiete, Monte Grande; don José Eduardo Di Pardo, argentino, casado en primeras nupcias con María Clelia Gaschi, con Libreta de Enrolamiento un millón setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y seis, domiciliado en Ayacucho doscientos cuarenta, Haedo; doña María Clelia Gaschi de Di Pardo, argentina, casada en primeras nupcias con José Eduardo Di Pardo, con Libreta Cívica cero cuatrocientos siete mil setecientos setenta y uno, domiciliada en Ayacucho doscientos cuarenta, Haedo; don Teodoro Tomás Benítez, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Josefina Puricelli, con Libreta de Enrolamiento un millón novecientos noventa y siete mil doscientos veintitrés, domiciliado en Saavedra ciento veintitrés, Monte Grande; don Domingo Ignacio Montenegro, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Iglesias, con Libreta de Enrolamiento un millón ciento ochenta y un mil setecientos dieciocho, domiciliado en Arena quinientos cinco, Monte Grande; doña María Ester Martín, argentina, quien manifiesta ser divorciada de don Juan Domingo Onofrio, Libreta Cívica un millón novecientos ochenta y tres mil novecientos trece, domiciliada en Cardeza cuatrocientos veintisiete, Monte Grande, todos vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, y don José Francisco Manochi, argentino, casado en primeras nupcias con María Teresa Natale, domiciliado en Quintana setenta, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento dos millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos diez, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones del Capítulo Tercero del Código de Comercio, en virtud de que por acta privada del treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron provisoriamente la sociedad denominada "Rubén Roux Transportes, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", con el objeto de que se consigna en la misma, siendo aprobados sus Estatutos, en expediente número treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, año mil novecientos sesenta y nueve, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, habiéndose elegido además en el acta de constitución, las autoridades de dicha sociedad y que, en consecuencia, vienen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejando en este acto definitivamente constituída la sociedad, para lo cual me entregan a los efectos de que proceda a la protocolización y transcripción del expediente antes mencionado, el cual transcripto dice: A fojas uno, Acta de Constitución que transcripta, dice: "Roberto Abal, está su sello. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Rubén José Javier Roux, mayor de edad, L. E. 1.236.422, casado en primeras nupcias con Elvira Inés Martín, domiciliado en Cardeza 427, Monte Grande, Prov. de Bs. As., comerciante; Elvira Inés Martín de Roux, mayor de edad, L. C. 2.190.493, casada en primeras nupcias con Rubén José Javier Roux, domiciliada en Cardeza 427, Monte Grande, Prov. de Bs. As., quehaceres domésticos; Jorge Urbano Roux, mayor de edad, L. E. 7.72.411, soltero, domiciliado en Cardeza 427, Monte Grande, Prov. de Bs. As., empleado; Rubén Francisco Roux, mayor de edad, L. E. 7.792.469, soltero, domiciliado en Cardeza 427, Monte Grande, Prov. de Bs. As., empleado; José Francisco Manochi, mayor de edad, L. E. 2.652,610, casado en primeras nupcias con María Teresa Natale, domiciliado en Quintana 70, Capital, abogado; José Eduardo Di Pardo, mayor de edad, L. E. 1.745.136, casado en primeras nupcias con María Clelia Gaschi, domiciliado en Ayacucho 420, Haedo, Prov. de Bs. As., aviador comercial; María Clelia Gaschi de Di Pardo, mayor de edad, L. C. 407.771, casada en primeras nupcias con José Eduardo Di Pardo, domiciliado en Ayacucho 240, Haedo, Prov. de Bs. As., quehaceres domésticos; Teodoro Tomás Benítez, mayor de edad, L. E. Nº 1.997.223, casado en primeras nupcias con Teresa Josefina Puricelli, domiciliado en Saavedra 123, Monte Grande, Prov. de Bs. As., empleado; Domingo Ignacio Montenegro, mayor de edad, L. E. 1.181.718, casado en primeras nupcias con Beatriz Iglesias, domiciliado en Arana 505, Monte Grande, Prov. de Bs. As., empleado; y María Ester Martín, mayor de edad, L. C. 1.983.913, divorciada, domiciliada en Cardeza 427, Monte Grande, Prov. de Bs. As., empleada y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RUBEN ROUX TRANSPORTES, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes operaciones: 1º) Transporte: Todo transporte de mercaderías en general. — 2º) Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, plástica, maderera y automotriz. — 3º) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compraventa y/o permuta de toda clase de mercaderías y materias primas, de bienes muebles, semovientes, máquinas y herramientas, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Para su cometido, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, decretos y/o reglamentos en vigor, cuando se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, a cuyo fin, el Directorio tendrá todas las facultades necesarias; d) El capital autorizado se fija en la suma de noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 99.999.900), representado por novecientos noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones de ($ 100 m/n.) cien, valor nominal cada una, dividido en cien series: noventa y nueve de un millón de pesos moneda nacional cada una y una de novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos de igual moneda, acciones ordinarias al portador; e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello, de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto: Rubén J. J. Roux 96.000 ordinarias $ 960.000. Elvira I. M. de Roux 96.000 — ordinarias pesos 960.000. — Jorge U. Roux, 1.000. — ordinarias $ 10.000. — Rubén F. Roux 1.000. — ordinarias $ 10.000. — José F. Manochi 1.000 — ordinarias $ 10.000. — José E. Di Pardo 1.000. — ordinarias $ 10.000. — María C.G. de Di Pardo 1.000. — ordinarias $ 10.000. — Teodoro Tomás Benítez 1.000. — ordinarias, $ 10.000. — Domingo I. Montenegro 1.000 — ordinarias $ 10.000. — María E. Martín 1.000 — ordinarias $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Rubén José Javier Roux. — Vicepresidente a Elvira Inés Martín de Roux. — Vocales a José Francisco Manochi, José Eduardo Di Pardo, Jorge Urbano Roux y Rubén Francisco Roux. — Suplentes a Domingo Ignacio Montenegro y Félix Alberto Suárez. — Síndico titular a Teodoro Tomás Benítez y Síndico suplente a María E. Martín. Cuarto: Autorizar al Dr. José Francisco Manochi, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rubén J. Roux. — Elvira I. M. de Roux. — J. U. Roux. — Rubén F. Roux. — José F. Manochi. — J. Eduardo Di Pardo. — María Clelia G. Di Pardo. — T. T. Benítez. — D. I. Montenegro. — M. E. Martín. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 494 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí por los señores Rubén José Javier Roux, Elvira Inés Martín de Roux, Jorge Urbano Roux, Rubén Francisco Roux, José Francisco Manochi, José Eduardo Di Pardo, María Clelia Gaschi de Di Pardo, Teodoro Tomás Benítez, Domingo Ignacio Montenegro, María Ester Martín, en esta Acta Constitutiva extendida en dos fojas que llevan mi sello y firma cada una. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1969 — Firmado: Roberto Abal. — Está su sello". — Resolución número catorce mil quinientos noventa y tres, que transcripta íntegramente dice: "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia Inspección General de Justicia. — Expediente número 34.459. — Buenos Aires, 9 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 33..63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329.63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo número 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rubén Roux Transportes, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el 30 de septiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 15 de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 (fojas doce). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.593. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Todo concuerda con las constancias del expediente relacionado, que para este acto tengo a la vista, cuya transcripciones son copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída la sociedad "Rubén Roux Transportes Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", solicitando que de la presente se expidan los testimonios que correspondan. — El Autorizante hace constar que abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido en el correspondiente mensual del Impuesto de Sellos. — Leída y ratificada, la firman los otorgantes por ante mí, doy fe. —

Rubén Roux. — Elvira I. M. de Roux. — J. Roux. — Rubén Roux. — J Eduardo Di Pardo. — María Clelia G. de Di Pardo. — T. T. Benitez. — D. Montenegro. — M. E. Martin. — José F. Manochi. — Hay un sello. — Ante mi: Roberto Abal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio seiscientos ochenta y cinco, del Registro cuatrocientos noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. — Testado: Los señores" No vale. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 337,50 e.21|7 Nº 74.090 v.21|7|70

Banco Español del Río de la Plata Limitado

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.733. — PROTOCOLIZACION de reforma de Estatutos — BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO, S. A. — Escritura número dos mil Ciento Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el dia diez del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparece el señor don Jorge Raúl Vázquez Iglesias, argentino, de estado civil casado, cen domicilio legal en la calle Reconquista número doscientos, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad denominada Banco Español del Rio de la Plata Limitado, S. A., personeria que acredita con los Estatutos de dicha entidad, que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco y reformados por decretos del Poder Ejecutivo Naeional de fechas seis de abril de mil novecientos cincuenta y tres, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, once de agosto de mil novecientos sesenta, y tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos; e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fechas diez de febrero de mil novecientos treinta y seis, veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y tres, nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y einco, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta, y trece de julio de mil novecientos sesenta y dos; bajo los números: once, seiscientos veinticinco, quinientos ochenta y tres, mil ochocientos cuarenta y uno, tres mil cuatrocientos treinta y tres, y mil trescientos setenta y tres, a los folios cuatrocientes cuarenta y tres, trescientos dos, treinta, nueve, ciento treinta y seis, y doscientos cuarenta y ocho; de los libros: cuarenta y cuatro, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cinco, del Tomo "A" de Estatutos Nacionales respectivamente, fueron proteeolizados en este Registro número doscientos seis de mi adscripción, con fechas veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, doce de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve dos de setiembre de mil novecientos sesenta, y dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos, a los Folios mil ciento tres, setecientos uno, mil trescientos doce, quinientos setenta y siete, mil doscientes noventa y dos, y mil ochocientos setenta y uno, protocolos de dichos años, respectivamente. — La constitución del actual Directorio y distribución de cargos de dicha sociedad se acredita, con las actas de la Trigésima Segunda, Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta Asambleas Generales de Accionistas, celebradas con fechas veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, y cinco de marzo último, de las cuales la primera se encuentra agregada a la escritura pasada en este Registro al folio seiscientos ochenta y uno, protocolo del año mil novecientos sesenta y ocho; la citada en segundo término corre agregada al folio mil ciento uno, de este Registro Protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, y la citada en último término, en copia autenticada se agrega a la presente doy fe, hallándose finalmente facultado el compareciente señor Jorge Raúl Vázquez Iglesias, en virtud del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha nueve de abril de mil novecientos setenta, que tengo de manifiesto en su libro de actas respectivo, y se transcribirá más adelante, y el compareciente en el carácter acreditado expone: que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día nueve de abril del corriente año, la sociedad Banco Español del Rio de la Plata Limitado, S. A., resolvió aprobar la reforma general de los estatutos, reformas éstas que sometidas a la aprobación de la Inspección General de Justicia, lo fueron por Resolución número cero ochocientos cuarenta y siete de fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta, todo lo que así resulta del Expediente número tres mil ciento ochenta y tres (N. 3.183|113.466) que tengo a la vista para este acto, y copiadas las reformas, con la nómina de accionistas, y la Resolución Aprobatoria son del siguiente tenor: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dia nueve de abril de mil novecientos setenta. — En virtud de la convocatoria efectuada por el Directorio en ejercicio de la facultad que le acuerda el articulo 15 del Estatuto Social y con arreglo a las prescripciones eontenidas en el artículo 347 del Código de Comercio, se constituye esta Asamblea General Extraordinaria en el local del Establecimiento, Reconquista 200, Capital Federal, con asistencia de 32 accionistas, de los cuales 24 concurren por sí y 8 por poder, cuyos nombre, cantidad de acciones que representan y de votos que a cada uno corresponden, se especifican en el Registro habilitado al efecto, conforme a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional en decreto del 27 de junio de 1927, o sea por un total de 2.483.275 acciones ordinarias de $ 100 m|n. nominales cada una, Serie "A" de cinco votos, representativas de $ 248.327.300 m|n. nominales, lo que equivale al 99,33 o|o del capital emitido y realizado de $ 250.000.000 m|n. nominales, totalizándose 1.766.375 votos. — Se hallan presentes en el acto los señores: Presidente: don Jorge Raúl Vázquez Iglesias. — Vicepresidente 1º don Héctor A. López. — Vicepresidente 2º doctor don José Heriberto Martinez. — Secretario 1º doctor don Luis Arturo Barragán. — Secretario 2º don Ricardo Grandio. — Vocales: don Rafael Aragón Cabrera; don Roberto Pablo Bruno; don Luis Córdoba; doctor don Federico E. Iribarren; don Osvaldo H. Maquieira Goñi; don Ramón Mourente; don José Touriño; Ing. don Guilermo A. Peña; don Rafael Pérez Roldán; Ing. don Victor Prati y Sindico don Edelmiro Rodriguez. — Actuando de Presidente el nombrado señor don Jorge R. Vázquez Iglesias y de Secretario el titular del Directorio, doctor don Luis A. Barragán; se declara reunida esta Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, habiéndose cumplido los requisitos legales exigidos por la ley y por el estatuto social para su celebración, por lo que queda legalmente constituida con el capital representado y abierto el acto siendo las 17.20 horas. — No concurre el señor Representante de la Inspección General de Justicia. — Antes de entrar a considerar el Orden del Dia, el señor Presidente manifiesta que cumple en informar a los señores accionistas que esta Asamblea General Extraordinaria ha sido convocada para tratar la reforma del Estatuto social, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de la Ley Nº 18.061 de Entidades Financieras que textualmente establece "Las acciones con derecho a voto de los Bancos constituidos en forma de sociedad anónima serán nominativas"; lo que obliga a esta sociedad a convertir sus acciones al portador en acciones nominativas. Agrega también que, aprovechando esa circunstancia, el Directorio ha estimado conveniente para los intereses sociales modificar asimismo otros artículos, a fin de actualizar el Estatuto para facilitar el mejor desenvolvimiento de la gestión directiva y administrativa A continuación el señor presidente manifiesta que corresponde entrar a considerar la Orden del Dia e invita al señor secretario a dar lectura de los respectivos documentos, quien asi lo hace expresando que el punto 1º de dicha orden dice así: "Reforma general del Estatuto. Un accionista pide la palabra, y expresa que dado que los señores accionistas ya tienen conocimiento del texto del nuevo Estatuto del Banco, que ahora se considera, por haber sido distribuido entre los mismos con la debida antieipación; que tenido en cuenta que la reforma del Estatuto se hace a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 11º de la Ley Nº 18.061 de Entidades Financieras que dispone que las acciones con derecho a voto de los Bancos constituidos en forma de soeiedad anónima serán nominativas, lo que obliga a esta entidad a convertir sus acciones al portador en nominativas; y que se ha aprovechado esa circunstancia para introducir otras modificaciones con el objeto de actualizar dicho Estatuto —que ya cuenta con siete años— a fin de faeilitar la gestión directiva y administrativa, lo que consulta en todos los casos la mejor defensa de los intereses sociales; haee moción en el sentido de que se prescinda de la lectura del texto del nuevo Estatuto y que el mismo sea aprobado por la Asamblea en la misma forma en que ha sido proyectado por el Directorio. La Asamblea acepta esa moción por unanimidad y en consecuencia el señor presidente declara que queda aprobado el texto del nuevo Estatuto del Banco, en la forma que ha sido propuesto por el Directorio, y que figura transcripto en este mismo Libro de Actas, número 48 a folios 226|232. Seguidamente se pasa a tratar el punto 2º de la Orden del Dia, que dice: "Facultar al presidente o vicepresidente para gestionar de las autoridades competentes la aprobación del nuevo estatuto, pudiendo aceptar cualquier modificación del mismo que fuere requerida por dichas autoridades; otorgar la escritura definitiva de protocolización a nombre de la sociedad; pedir su inscripción y suscribir todos los documentos y escritos que con este fin fuesen necesarie". Un accionista pide la palabra y expresa que dado que las atribuciones a conferirse por la Asamblea al señor presidente o vicepresidente y que se consignan en el punto 2º de la orden del dia tiende na facilitar la más rápida y adecuada realización de los trámites relativos a la aprobación del nuevo Estatuto; sugiere a los señores accionistas, que como se consigna en dicho punto 2º, se faculta al señor presidente o vicepresidente del Banco para que llenen todos los requisitos enunciados en el mismo. La Asamblea aprueba esa moción por unanimidad y en consecuencia queda facultado el señor presidente o vicepresidente del Banco para gestionar de las autoridades competentes la aprobación del nuevo Estatuto, pudiendo aceptar cualquier modificación del mismo que fuere requerida por dichas autoridades; otorgar la escritura definitiva de protocolización a nombre de la sociedad; pedir su inscripción y suscribir todos los documentos y escritos que con este fin fuesen necesarios. Seguidamente se pasa a considerar el punto 3º de la Orden del Día, que dice: "Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea" Un accionista propone que sea delegada en la persona del señor presidente la facultad de designar a los accionistas para firmar el acta de la Asamblea, moción que es aprobada. El señor presidente agradece la deferencia y designa a los señores don Luis Barragán y don Horacio A. Guatta Cescuni para que firmen el Acta de la Asamblea, y al señor don Rafael Pérez Roldán para el caso de auseneia o impedimento de alguno de ellos. No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente agradece a los señores accionistas su concurrencia al acto y declara levantada la reunión siendo las 17,45 horas. — Jorge R. Vázquez Iglesias. — L. A. Barragán. — L. Barragán. — H. Guatta Cescuni". — Banco Español del Río de la Plata Ltdo. S. A. Estatuto. — Titulo primero. — Constitución, domicilio y duración. — Articulo 1º: Bajo la denominación de Banco Español del Rio de la Plata Limitado S. A., con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), existe eonstituida esta Sociedad Anónima en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de diciembre de 1935, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de febrero de 1936; y las subsiguientes reformas del 6 de abril de 1953, 27 de junio de 1955, 6 de mayo de 1959, 11 de agosto de 1960 y 3 de mayo de 1962, inscriptas en el Registro Público de Comercio con fechas 21 de julio de 1953 9 de agosto de 1955, 17 de julio de 1959, 21 de octubre de 1960 y 13 de julio de 1962, respectivamente. Su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2000, plazo prorrogable por la Asamblea de accionistas. — Título segundo. — Objeto y actividades de la Soeiedad. — Articulo 2º: La Sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inherentes al tráfico de los Bancos comerciales y también aquellas que sean afines o conexas a la actividad bancaria; y de acuerdo a las disposiciones legales presentes o futuras y siempre que contare con las debidas autorizaciones tendrán cabida en sus actividades toda clase de negocios de intermediación monetaria, aún aquellos que por la naturaleza son los propios de otras sociedades financieras. — Articulo 3º: Para llevar a cabo su objeto con arreglo a las disposiciones en vigor y contando con las autorizaciones pertinentes, la Soeiedad podrá, por cuenta propia y|o de terceros: a) Recibir depósitos a la vista y a plazo: conceder créditos a corto, mediano y largo plazo de pago integro y otros amortizables; descontar, comprar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y otros documentos negociables; otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar letras, giros y otros libranzas; transferir fondos y emitir y aceptar cartas de crédito; otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; realizar inversiones en títulos públicos; efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; efectuar inversiones en nuevas emisiones de acciones u obligaciones, conforme a la reglamentación que se establezca; recibir valores en custodia y prestar toda clase de servicios afines a su actividad; gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; realizar operaciones en moneda extranjera; cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones y todo otro acto comprendido en las normas vigentes o por via de autorizaciones generales y/o especiales que sean acordadas a la sociedad. b) Administrar toda clase de bienes y disponer de elles; adquirir, constituir, aceptar, modificar, ceder, transferir, renunciar, cancelar y extinguir por cualquier causa y a titulo gratuito u oneroso derechos reales y conexos, de cualquier indole, incluso los de hipoteca, prenda y anticresis. c) Celebrar toda clase de contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, a titulo gratuito u oneroso; los de compra y venta, como compradora o vendedora, y de permuta; de cesión de créditos, como cedente o cesionaria; de locación, como locadora o locataria de servicios, de obras y de inmuebles o muebles, incluso bienes de capital adquiridos con tal objeto y también por más de seis años; de donación, como donante o donataria; de fianza, como fiadora o acreedora; de depósito como depositante o depositaria, de cualesquiera efectos y documentos, moneda nacional, monedas extranjeras u otros valores; de mutuo, como mutuante o mutuaria; de comodato, como comodante o comodataria; de mandato, como mandante o mandataria, confiriendo o ejerciendo cualesquiera poderes generales o especiales; de comisión, como comitente o comisionista; de sociedad y asociación, constituyéndolas o ingresando en las existentes; de trabajo, como empleadora, y rescindirlos removiendo empleados; y realizando negocios y operaciones conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, salvo aquellos que le estén expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto d) La sociedad podrá adquirir parcial o totalmente, para liquidarlos o explotarlos, fondos de comercio, incluso bancarios o de otras sociedades financieras; realizar toda clase de actos juridicos; subarrendar bienes y tomarlos o darlos en cualquier forma de explotación; aceptar o repudiar herencias o legados; revocar donaciones, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración; cobrar y percibir; renunciar prescripciones adquiridas o cualquier derecho, a titulo gratuito u oneroso; efectuar remisiones o quitas de deudas; adquirir, registrar y enajenar patentes, marcas y derechos de propiedad intelectual y artística; otorgar escrituras públicas de cualquier naturaleza; suscribir letras de cambio, pagarés, vales, billetes, cheques y todo otro papel de comercio, como libradora, endosante, aceptante, suscriptora o avalista, recibirlos, cobrarlos, pagarlos, descontarlos y redescontarlos; emitir vales, cédulas y bonos hipotecarios o no, obligaciones debentures, certificados de participacion en los préstamos que otorgue y cualesquiera titulos de crédito. e) Actuar y realizar toda clase de gestiones ante gobiernos, autoridades, reparticiones y entes autárquicos nacionales, provinciales y municipales, del pais y del extranjero; presentar solicitudes y reclamos y realizar toda clase de gestiones; consentir resoluciones, formular protestas e interponer recursos; iniciar trámites y llevarlos a cabo en todas sus fases legales o reglamentarias y deducir procedimientos contencioso administrativos; efectuar todas las operaciones antedichas u otras, sin limitación dentro siempre de las disposiciones vigentes o contando con la correspondiente autorización, con Bancos y demás entidades financieras, oficiales, mixtas o privadas o personas del pais o del exterior, abrir y cerrar cuentas corrientes o no, fijar sus saldos activos o pasivos, emitir y atender libranzas u órdenes dispositivas de toda clase y producir descubiertos o concederlos; dar y tomar en préstamo dinero y monedas extranjeras, en toda forma y a cualquier interés, con o sin garantias reales o personales; descontar o ignorar, como sujeto activo o pasivo, papeles endosables o créditos cesibles; convenir, abrir, notificar o confirmar acreditivos documentarios y cartas de crédito; efectuar cualesquiera operaciones de comercio internacional y otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos y gestionar su cobro. f) Actuar ante tribunales de cualesquiera jurisdicción, fueros, competencias e instancias, con plenitud de facultades; actuar en juicios contenciosos, como actora, demandada, tercerista o querellante; tramitar juicios voluntarios y efectuar denuncias; interponer toda clase de recursos y usar cualesquier procedimientos; prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o en amigables componedores; transigir, recusar y renunciar al derecho de apelación; actuar como interventora en convocatoria de acreedores como liquidadora en juicios universales y en liquidaciones privadas como administradora en sucesiones y como fideicomisaria y depositaria de fondos comunes de Inversión; administrar carteras de valores mobiliarios y otras operaciones afines. g) La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades; tomar participación en Bancos y otras entidades financieras y

de inversión del país y del extranjero, por suscripción o compra de acciones; hacerse representar en asambleas y en los directorios respectivos y aportar o dar en pago dinero o bienes de la sociedad, pudiendo dar en pago o en permuta para estos fines acciones propias, emitidas con ese propósito y evaluadas a la par o con prima; establecer y suprimir sucursales y agencias y designar corresponsales y representantes en el país y en el exterior; adquirir, parcial o totalmente, fondos de comercio bancarios y de otras entidades financieras del país y del exterior, pagándolos con acciones propias emitidas a ese objeto. h) Crear una Sección Hipotecaria independientemente de la Sección Bancaria; autorizar la apertura de cuentas especiales de depósitos dentro de las reglamentaciones legales en vigor o autorizaciones respectivas; acudir a cualquier otro medio que sea necesario para facilitar el desenvolvimiento adecuado de la nueva sección y también emitir debentures. Las actividades y transacciones precedentemente indicadas son enunciativas y no limitativas, pues todas las operaciones y actos jurídicos que realizare la sociedad, aun los que no han sido determinados expresamente en este estatuto, están comprendidos tácitamente dentro del objeto de la Sociedad. — Título Tercero. — Capital social. — Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos ley 18.188, representado por diez millones de acciones ordinarias nominativas, clase "A", con derecho a cinco votos y de un peso Ley 18.188 cada una. — De este capital se encuentran suscriptos e integrados dos millones quinientos mil pesos ley 18.188 en acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos cada una, divididos en veinticinco series de cien mil acciones cada una, que a partir de la aprobación del presente estatuto serán nominativas de un peso Ley 18.188 cada una. — Las acciones aun no emitidas, lo serán por resolución del Directorio en las oportunidades, destino (incluso el determinado por el inciso g) del artículo 3º de este Estatuto), condiciones y forma de pago de las mismas que el Directorio determine. — El Directorio establecerá, asimismo, si el resto del Capital será emitido en series iguales o no. — Artículo 5º. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — La Asamblea determinará las características de las nuevas acciones que podrán ser ordinarias nominativas endosables o no, de uno o hasta cinco votos y/o preferidas al portador sin voto. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso de capital en la liquidación de la Sociedad. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo, forma, destino (inclusive el determinado en el inciso g) del artículo 3º de este estatuto) condiciones y forma de pago que este último determine. — En caso de mora el Directorio está facultado para seguir el procedimiento del artículo Nº 333 del Código de Comercio. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se llevará a escritura publica; se inscribirá en el Registro Público de Comercio; se darán a conocer mediante aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. —Artículo 6º. — Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de dichas clases y en proporción a sus tenencias. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial — Se exceptúan del derecho de preferencia de los accionistas las emisiones de acciones que se efectúen para los fines previstos en el inciso g) del artículo 3º de estos estatutos. — Las resoluciones de emisión de acciones serán elevadas a escritura pública abonándose en cada oportunidad el impuesto correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio, dadas a conocer mediante aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º. — Sin perjuicio de la validez de las acciones en circulación, la que se emitan en el futuro deberán llevar la firma del Presidente y de dos de los Directores de la Sociedad. — La firma del Presidente y la de uno de los Directores pueden ser facsimilares. — Artículo 8º — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada una pero pueden suscribirse a nombre de sociedades legalmente constituidas. — Artículo 9º. — El Directorio queda facultado para resolver en definitiva en su momento, si las acciones ordinarias nominativas a que se refiere el artículo 4º serán endosables o no — Artículo 10º — Todo accionista tendrá derecho a depositar sin comisión alguna las acciones del Banco en las Cajas del mismo, expidiéndosele un recibo nominativo firmado por los empleados que el Directorio autorice — Ttulo Cuarto. — Ejercicio Social. — Artículo 11º. — El ejercicio social se cierra el 31 de octubre de cada año, fecha que puede ser modificada por la Asamblea, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Título Quinto. — Asambleas. — Artículo 12º. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquelas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial; o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda citación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate decidirá quien presida la Asamblea. — Artículo 13º. — Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar, hasta con tres días al menos de anticipación, en la sede principal de la Sociedad, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en una Sucursal o en otro Banco del país o en un Banco corresponsal de la sociedad en el exterior, y podrá hacerlo representar por un tercero mediante carta poder dirigida al Directorio de la Sociedad. — A los propietarios de acciones nominativas que asisten personalmente a las Asambleas, no les será negada la entrada por falta del depósito previo de sus acciones. — Artículo 14º. — Desempeñarán la presidencia y secretaría de la Asamblea quienes tengan en ejercicio las del Directorio; y por ausencia o impedimento de aquellos, los miembros del mismo Directorio en primer término, o accionistas de la Sociedad en segundo lugar, que elija la Asamblea. — Artículo 15º. — En las Asambleas no podrá tratarse otros asuntos que los que indica la orden del día. — Artículo 16º. — El Directorio convocará a Asamblea extraordinaria: 1º Cuando el mismo Directorio o el Síndico lo dispongan. 2º — Cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto y que expresen al Directorio el objeto de la convocatoria. — Artículo 17º. — Las resoluciones de la Asamblea General tomadas de conformidad con este Estatuto son obligatorias para todos los accionistas; hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 18º. — Las deliberaciones de la Asamblea General constarán en el libro de actas, el que será firmado por el presidente, secretario de la Asamblea y dos accionistas presentes que ésta designe. Título sexto. Directorio. Artículo 19 La dirección, administración, realización y ejecución de las operaciones autorizadas por este estatuto, incluso las indicadas en el inciso g) del artículo 3º, estarán a cargo de un Directorio compuesto por nueve o más miembros, pero nunca más de quince, según lo resuelva anualmente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y durarán tres períodos anuales en el ejercicio de sus funciones, entendiéndose por período anual el tiempo que transcurra entre dos asambleas Ordinarias convocadas dentro de los términos fijados por el art. 347 del Código de Comercio. La renovación del Directorio se hará anualmente por terceras partes cuando el número de Directores sea divisible por tres; y en la forma que más se aproxime a la indicada cuando no lo sea. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea determinará, en cada caso, el término del mandato de cada Director Artículo 20: Para ser Director es necesario depositar en las cajas del Banco, por lo menos cien acciones de la Sociedad en garantía de su buen desempeño y antes de empezar a ejercer sus funciones. Artículo 21: En caso de ocurrir vacantes en el Directorio, éste deberá proveer provisionalmente el reemplazo con la conformidad del Síndico, debiendo en la primera convocatoria dar cuenta a la Asamblea General de la designación para que se proceda al nombramiento definitivo. En este caso, el que reemplaza a algún Director ejercerá el cargo solamente por el término que faltaba a aquel a quien reemplazó. Artículo 22: El Directorio designará de su seno al Presidente de la Sociedad en la primera reunión que realice después de celebrarse a Asamblea General Ordinaria. También designará un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, un Secretario primero, y un Secretario segundo. Los Vicepresidentes, por su orden, reemplazarán al Presidente ausente o impedido. En ausencia del Presidente y los dos Vicepresidentes o de los dos Secretarios, presidirá el Directorio o desempeñará las funciones de Secretario aquel o aquellos que la mayoría de los miembros presentes designe. Artículo 23: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes; y además siempre que el Presidente lo juzgue necesario o que los Directores o el Síndico lo requieran. Artículo 24: El Directorio sesionará con asistencia de más de la mitad de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes. En caso de empate, quien preside tiene doble voto. Los acuerdos se consignarán por acta en el libro correspondiente. Las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario, y en caso de inasistencia de alguno de ellos o de ambos, por el o los Directores que desempeñen esos cargos en la sesión en que las actas se aprueben, los Directores justificarán su concurrencia con el libro de asistencia que deberán suscribir. Artículo 25: La Asamblea establecerá las sumas que a título de gastos de representación percibirán los Directores, Síndicos y miembros del Comité Ejecutivo, así como cualquiera otra remuneración especial que se establezca; pero las retribuciones que perciba el Directorio por todo concepto no podrán exceder en conjunto del 25 o/o de las utilidades líquidas y realizadas. — Si el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por alguno o algunos de los Directores impusiera, debido a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje indicado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso cuando sean expresamente acordadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a cuyo efecto incluirá el asunto como un punto de la orden del día. — Artículo 26. — Son atribuciones y facultades del Directorio: a) — Administrar y disponer de los bienes de la Sociedad con todas las facultades necesarias, incluso las que requieran poder especial de acuerdo con el artículo Nº 1881 del Código Civil y demás disposiciones legales que reglamenten al respecto. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos y contratos con arreglo a lo establecido en los artículos 2º y 3º de este estatuto, sin limitación alguna, así como dictar los reglamentos internos de la Sociedad. — b) Designar a algunos de sus miembros para que desempeñen funciones especiales dentro de la Sociedad, crear un Comité Delegado y/o designar uno o más directores delegados y/o ejecutivos. — Todos éstos ajustarán su proceder a las normas que establezca el Directorio y sus retribuciones serán fijadas por la Asamblea de Accionistas o por el Directorio "adreferendum" de la Asamblea, con cargo a gastos generales y/o utilidades líquidas y realizadas. — c) Designar los miembros del Comité Ejecutivo a que se refiere el artículo 31 de este Estatuto. — d) Designar a los gerentes, que podrán ser Directores o no; y crear los empleos necesarios para el mejor devenvolvimiento de la Sociedad, fijando sus remuneraciones. — En el caso de que los designados fueren Directores de la Sociedad, el respectivo nombramiento deberá hacerse "ad-referendum" de la Asamblea General" — e) Decidir la emisión de acciones hasta el límite del capital autorizado y fijar sus clases y características, sus precios, la forma y oportunidad de pagarlas y desde cuándo devengarán dividendos — f) Autorizar y dirigir las operaciones de la Sociedad y ejercer su acción en todos los órdenes, a cuyo efecto podrá conferir poderes generales o especiales a los gerentes, u otros empleados o a terceros para el cumplimiento de sus acuerdos y para realizar los actos jurídicos que sean consecuencia de aquéllos, inclusive para querellar judicialmente contra terceros. — Igualmente podrá conferir poderes generales o especiales a directores, gerentes, funcionarios o a otras personas que no formen parte del Directorio ni del personal de la Sociedad para que ejerzan la representación de su personalidad jurídica, para hacer confesiones en juicio por medio de absolución de posiciones o para concurrir a audiencias a juicios de conciliación ante los Tribunales de Trabajo o de cualquier otro fuero o jurisdicción. — También podrá conferir poderes para representar a la Sociedad ante el Banco Central de la República Argentina y todas las autoridades administrativas y judiciales de cualquier jurisdicción, inclusive todos los otros bancos oficiales, nacionales, provinciales, municipales, privados y o sociedades civiles, y para autorizar y firmar documentos comerciales o civiles, como ser giros, aceptaciones, libranzas, avales, endosos, recibos, compromisos y cualquier otra clase de obligaciones, balances, correspondencia y todo documento de cualquier naturaleza relativo a la administración de la Sociedad. — g) Designar a los apoderados generales o especiales o a los funcionarios de la Sociedad que por el conocimiento personal de los hechos estén en mejores condiciones de absorver posiciones en juicio en cada caso que se presente. — h) Convocar a las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias cuando corresponda, de acuerdo a la Ley y este Estatuto. — i) Presentar y publicar los balances en las épocas y con los requisitos que exijan las leyes. — j) Someter anualmente a la Asamblea para su aprobación los inventarios, balances y memorias de acuerdo a lo que dispone el Código de Comercio y las leyes respectivas, proponiendo la distribución de utilidades en la forma expresada en este Estatuto, pudiendo asimismo repartir dividendos provisionales sobre los beneficios líquidos y realizados. — k) Gestionar las autorizaciones pertinentes para realizar operaciones previstas para otras clases de entidades financieras comprendidas en la Ley Nº 18.061 u otras conforme al objeto y actividades de la Sociedad. — Artículo 27. — Los poderes, tanto generales como especiales conferidos por el Directorio en uso de sus facultades, subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio haya sido modificado o renovado, mientras los mismos no sean revocados en forma expresa. — Artículo 28. — El balance general de la Sociedad y su cuenta de ganancias y pérdidas deberán publicarse en el Boletín Oficial con la firma del presidente y el síndico antes de la asamblea general ordinaria de accionistas y con el visto bueno de un contador público nacional. — Título Séptimo — Síndico — Artículo 29. — Habrá un síndico titular y uno o más suplentes que reemplazarán al titular en el orden en que fueren designados, todos reelegibles indefinidamente. — Título Octavo — Presidente — Artículo 30. — Quien ejerza la presidencia del directorio tiene con su sola firma la representación de la Sociedad ante estados, gobiernos, autoridades, entidades y personas, para realizar todos los actos del artículo 3º y cualesquiera otros, quedando facultado para resolver asimismo en aquellos casos de urgencia que no admitan dilación y que no estén expresamente previstos en este estatuto, debiendo dar cuenta al directorio en cada caso, con la única excepción de absolver posiciones en juicios, pues esto sólo pueden hacerlo apoderados generales o especiales intituidos a ese efecto. — Título Noveno — Comité Ejecutivo — Artículo 31. — El directorio designará a tres o más de sus miembros, que constituirán el Comite Ejecutivo. — El Comité Ejecutivo tendrá las facultades ejecutivas que el directorio le asigne. —Título Décimo — De las utilidades — Artículo 32. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas anualmente en la siguiente forma: a) Importes que se destinen a satisfacer exigencias legales. — b) 2% al presidente. — c) 5.60 % al Directorio. — d) 0.40 por ciento a la Sindicatura. — e) El o los porcentajes que la asamblea, por si o a propuesta del directorio, resuelva destinar para atender lo dispuesto en el artículo 2º, inc. b) de estos estatutos. — f) Las cantidades que correspondan para abonar los dividendos preferidos, dando prioridad a los acumulativos atrasados impagos y participación adicional, en su caso. — g) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 33. — Todos los dividendos puestos a disposición de los accionistas y que no fuesen reclamados en los tres años siguientes, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Título Undécimo — De la liquidación — Artícull 34. — La liquidación de la Sociedad será efectuada por el directorio o por las personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada para la distribución de utilidades. — Título Duodécimo — Disposiciones transitorias — Artículo 35. — Este estatuto regirá una vez que haya sido aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y se hubiera realizado su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 36. — El canje de las acciones ordinarias al portador, actualmente en circulación, por las acciones ordinarias nominativas previsto en el artículo 4º, se comenzará a efectuar cuando lo resuelva el Directorio, que lo hará saber mediante aviso por tres días en el Boletín Oficial. Las acciones ordinarias al portador en circulación perderán, como tales, su derecho a voz y voto a los 180 días de comenzado el canje; pero el derecho de canje lo mantendrán indefinidamente. E/L. "S. A." Vale. — Buenos Aires, 9 de abril de 1970. Asamblea General Extraordinaria del "Banco Español del Río de la Plata Limitado S. A." Celebrada el 9 de abril de 1970 Folios 10.13 del Libro Nº 3 "Depó-

cito de Acciones y Registro de Accionistas" Nº Fecha ord. 1972. — Accionistas. Representante. — Cantidad de Acciones. Capital $ Ley 18.188. Votos. Décimo. Dos Décimos. — 1. 30|3. Jorge Raúl Vázquez, 14.800 — 14.800. — 74.000 — 74.000. — 2. 30|3. Héctor A. López, 13.800 — 13.800. — 69.000 — 29.000. 3. 30|3. — José Heriberto Martinez, 5.000 — 5.000 — 25.000. — 21.000. — 4. 30|3. — Luis Arturo Barragán, 100. 100. — 100. — 500. — 5. — 30|3. — Ricardo Manuel Antonio Grandio, 100. 100. — 500. — 500. — 6. 30|3. — Rafael Aragón, 1.000. — 1.000. — 5.000. — 5.000. — 7. 30|3. — Roberto Pablo Bruno, 1.000 — 1.000. — 5.000. — 5.000. — 8. — 30|3. — Luis Córdoba, 100. — 100. — 500. — 500. — 9. 30|3. Federico E. Iribarren, 100. — 100. — 500. — 500. — 10. — 30|3. — Osvaldo H. Maquieira Goñi, 4.000. — 4.000. — 20.000. — 20.000. — 11. — 30|3. — Ramón Mouriente, 1.000. — 1.000. — 5.000. — 5.000. — 12. 30|3. — José Mouriño, 100. — 100. — 500. — 500. 13. — 30|3 Guillermo A. Peña, 4.500. 5.500. — 22.500. — 22.500. — 14. — 30|3. — Rafael Pérez Roldán, 250. — 250. — 1.250. — 1.250. — 15. — 30|3. Victor Prati, 100. — 100. — 500. — 500. — 16. — 30|3. Edelmiro Rodriguez, 1.000. — 1.000. — 5.000. — 5.000. — 17. 30|3. — Esteban Luis Gaviglio, 250. 250. — 1.250. — 1.250. — 18. 30|3. — Consolacion Gavieiro de Vázquez, Javier Hugo Vazquez Iglesias, 12.050. — 12.050. — 60.250. — 60.250. — 19. — 30|3. — Aguirre Mastro y Cía. S.A.C.I. & M. José Vázquez, 3.940. — 3.940. — 19.700. — 19.700. — 20. — 30|3. — J. Vázquez Iglesias S. A. — Edmundo Mon, 9.835. — 9.835. — 49.175. — 49.175. — 21. — 30|3. — Jorge R. Fernández Valinoti, 250. — 250. — 1.250. — 1.250. — 22. — 30|3. — Elesban P. Aloe, 250. — 250. — 1.250. — 1.250. — 23. — 30|3. — Leonardo Cignoli, 1.900. — 1.900. — 9.500. — 9.500. 24. — 30|3. — Crédito Español del Rio de la Plata S.A.F. — Horacio Argentino Guatta Cescuni, 2.380.000. — 2.380.000. — 1.250.000. — 2.483.275. — 25. — 30|3. — Florentino Monasterio, 500. — 500. — 2.500. — 2.500. — 26. 30|3. — Grandio y López S. A. Juan Ferrario, 900. — 4.500. — 4.500. — 27. 30|3. — Fortunato M. L. Mauri, 500. — 500. — 2.500. — 2.500. — 28. — 30|3. Horacio Argentino Guatta Cescuni, 750. 750. — 3.750. — 3.750. — 29. — 30|3. Prati Vázquez Iglesias. Jorge Adrián López, 900. — 900. — 4.500. — 4.500. — 30|3. — Luis Barragán, 4.900. — 4.900. 24.500. — 24.500. — 31. — 2|4. — Alfonso Escames López. — Francisco Anquela, 2.000. — 2.000. — 10.000. — 10.000. — 32. — 2|4. — Banco Central S. A. Madrid. — Francisco Anquela, 17.400. — 17.400. — 87.000. — 87.000. Transporte. — 2.483.275. — 2.483.275. 1.766.375. — 2.999.650. — Transporte. 2.483.275. — 2.483.275. — 1.766.375. — 2.999.650. — Ausentes. — Presentes. 2.483.275. — 2.483.275. — 1.706.375. — 2.999.650. — Jorge Raúl Vázquez. Presidente. — Luis Arturo Barragán. Secretario. — No concurre Inspector de Justicia. — Luis Barragán. — Horacio Argentino Guatta Cescuni. — Accionistas. — Por el Banco Español del Río de la Plata Ltdo. S. A. Jorge R. Vázquez. — Jorge Raúl Vázquez Iglesias Presidente." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires. 22 may. 1970. — Visto: el expediente N. 3183|113.466, en el que la sociedad "Banco Español del Río de la Plata Limitado S. A." solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con los dictámenes producidos, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del articulo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos uno (301) a trescientos doce (312), con las modificaciones de fojas trescientos veintitrés (323) a trescientos veinticinco (325), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Banco Español del Río de la Plata Limitado S. A.", por la asamblea celebrada el 9 de abril de 1970. — Articulo 2º — Publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0847. — Conrado Etchebarne. Hay un sello. — Conrado Etchebarne (h.), Ministro de Justicia de la Nación. — "Es conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente señor don Jorge Raúl Vázquez Iglesias, termina exponiendo: que en los términos que anteceden queda elevada a escritura pública la reforma general del estatuto del Banco Español del Río de la Plata Limitado S. A. de conformidad a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha nueve de abril de mil novecientos setenta, y a la resolución aprobatoria del Ministro de Justicia de la Nación, precedentemente transcriptas, todo ello de conformidad al expediente de la Inspección General de Justicia N. 3183|113466 solicitando finalmente el compareciente se expida testimonio de la presente, para su publicación e inscripción correspondiente y resguardo de la sociedad que representa. — Leída que le fue al compareciente la ratifica y la otorga firmando por ante mí, doy fe. E|L.: "ciento ochenta y uno, en primera convocatoria, cho, y el De", vale. — S|R.: "seis este De. 5.000 29. 4.900. — 4.900. — 4.500. — 87.000. — 2.999. — Guatta". Vale. — Fdo.: Delfor Marcelo Martinez, escribano.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 975 e.21|7-Nº 74.127-v.21|7|70

Clínica Belgrano

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis dias del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparecen: los cónyuges doctor Manuel Bernardino Serrano, argentino, médico, libreta de enrolamiento matricula 1.146.696, y doña Haydee Lucia Echeverría de Serrano, argentina, cedula de identidad de la provincia de Buenos Aires 2.629.956, domiciliados en Obligado 235 de la ciudad de San Pedro; los cónyuges doctor Ivano Paladini, argentino, medico, libreta de enrolamiento matricula 3.687.702 y doña Teresa Luisa Ghiagnacove de Paladini, argentina, libreta cívica 1.507.802, domiciliados en Oliveira César 40, de la ciudad de San Pedro; los cónyuges doctor Roberto Movsessian, argentino naturalizado, medico, cédula de identidad de la Policia de Capital Federal 5.260.351 y doña Maria Concepción Cillo de Movsessian, argentina, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires 2.818.411, domiciliados en Areco 415 de la ciudad de San Pedro; los cónyuges doctor Jorge Roberto Estévez, argentino, médico, libreta de enrolamiento 4.665.332 y doña Elba Lydia Sotil de Estevez, argentina, cédula de identidad de la Policia de Capital Federal 6.372.283, domiciliados en Areco 340 de la ciudad de San Pedro; y los cónyuges doctor Venancio Elizardo Patricio Aquino, paraguayo, médico, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires 2.442.269, y doña Blanca Ignacia Elida Morinigo de Aquino, paraguaya, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires 2.656.851, domiciliados en Ruiz Moreno 583, de la ciudad de San Pedro. Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la provincia de Buenos Aires y están de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que con fecha primero de agosto de 1969 constituyeron una sociedad anónima, que se regirá por las disposiciones del Decreto numero 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las disposiciones específicas que se consignaron en el acta de constitución. Que dicha sociedad girará bajo la denominación de 'Clinica Belgrano", Sociedad Anonima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y que en dicho acto redactaron sus estatutos y eligieron a su primer directorio. Que el capital autorizado quedó fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, o sean cien mil pesos Ley 18.188, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, o sea de un peso Ley 18.188 cada acción, dividido en diez series. Que del capital autorizado quedaron emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase A de cinco votos. Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Justicia se originaron las actuaciones del expediente número A-35.658, en el que previo los trámites de ley, el señor Inspector General de Justicia por resolución número 16.255 del 8 de junio último, resolvió tener por comprendida a la sociedad dentro de lo previsto en el artículo segundo del mencionado Decreto 3.329 del año 1963, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que en consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo del Código, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y la mencionada resolución de la Inspección General de Justicia, que en sus originales tengo a la vista en el expediente respectivo y que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Manuel Bernardino Serrano, Haydée Lucia Echeverria de Serrano, Ivano Paladini, Teresa Luisa Ghiagnacove de Paladini, Roberto Movsessian, Maria Concepcion Cillo de Movsessian, Jorge Roberto Estevez, Elba Lydia Sotil de Estevez, Venancio Elizardo Patricio Aquino, y Blanca Ignacia Elida Morinigo de Aquino, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "CLINICA BELGRANO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: 1º) La explotación de clinicas o sanatorios con atencion de consultorios medicos, intervenciones quirúrgicas, internaciones y pensión de enfermos. 2º) Importacion, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderias, materias primas y productos elaborados o no, todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; representacion, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de materias primas, productos terminados o semiterminados y mercaderias en general. 3º) Adquisicion, venta, permuta, usufructo, construccion, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administracion de inmuebles rurales y urbanos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pagos, todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. 4º) Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, aceptación o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, aceptación o transferencia de fondos de comercio, compra, venta, permuta y|o administración de creditos, titulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con o sin garantia hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 acciones de m$n 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de la clase A, de cinco votos por accion. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripcion Acciones — Clase — Integración — Monto: Manuel B. Serrano, 2.000 A, 20.000; Haydée L. E. de Serrano, 2.000 A, 20.000; Ivano Paladini, 2.000 A, 20.000; Teresa L. C. de Paladini, 2.000 A, 20.000; Roberto Movsessian, 2.000 A, 20.000, Maria C. C. de Movsessian, 2.000 A, 20.000; Jorge R. Estevez, 2.000 A. 20.000; Elba L. S. de Estevez, 2.000 A, 20.000; Venancio E. P. Aquino, 2.000 A, A, 20.000; Blanca I. E. M. de Aquino, 2.000 A, 20.000. La integración se efectúa en efectivo, integrándose el 10 o|o de las respectivas suscripciones. Se deja constancia que las señoras: Haydée Lucia Echeverria de Serrano, Teresa Luisa Ghiagnacove de Paladini, Maria Concepción Cillo de Movsessian, Elba Lydia Sotil de Estévez y Blanca Ignacia Elida Morinigo de Aquino, efectúan sus integraciones con dinero propio. Se deja constancia que es deseo de los señores constituyentes proceder a la adquisición o transferencia, total o parcial del fondo de comercio de "Clinica Belgrano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejando a criterio del Directorio el efectuar o no dicha adquisición o transferencia, según lo considere conveniente. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Bernardino Serrano, Vicepresidente a Ivano Paladini; Vocales a: Roberto Movsessian, Jorge Roberto Estévez, Venancio Elizardo Patricio Aquino, Haydée Lucia Echeverria de Serrano, Teresa Luisa Ghiagnacove de Paladini, María Concepción Cillo de Movsessian, Elba Lydia Sotil de Estévez, Blanca Ignacia Elida Morinigo de Aquino; Síndico titular a Rubén Héctor Puy y Síndico suplente a Amelia Nidia Muzi de Basante. — Cuarto: Autorizar a Manuel B. Serrano, Rubén H. Puy y|o Roberto I. Lanús a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Manuel Serrano, Haydée E. de Serrano, I. Paladini, Teresa L. G. de Paladini, Roberto Movsessian, Maria C. de Movsessian, Jorge R. Estévez, Elba Sotil de Estévez, V. E. P. Aquino, Blanca Morinigo de Aquino. — En mi carácter de titular del Registro 453 de Contratos Públicos certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Manuel Bernardino Serrano, Haydés Lucia Echeverria de Serrano, Ivano Paladini, Teresa Luisa Ghiagnacove de Paladini, Roberto Movsessian, María Concepción Cillo de Movsessian, Jorge Roberto Estévez, Elba Lydia Sotil de Estevez, Venancio Elizardo Patricio Aquino y Blanca Ignacia Elida Morinigo de Aquino y que han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. Hay una firma: José Luis Puiggari. Hay un sello: José Luis Puiggari, escribano. "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.658. Buenos Aires, 8 jun. 1970 Visto lo solicitado; atento a que en la constitucion de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el articulo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar c[illegible]nima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Clínica Belgrano", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta ciudad, el 1º de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 10 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 26 y vta. (veintiséis y vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 27 y vta. (veintisiete y vuelta). Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifiquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archivese. — Resolución Nº 16.255 — Hay una firma. — Enrique Zaldivar — Hay un sello. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes añaden: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Clínica Belgrano" Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", y solicitan se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás fines legales — Yo el autorizante dejo constancia que el impuesto fiscal sobre el capital emitido de Veinte mil pesos ley 18.188 quedará satisfecho en la declaración jurada mensual del impuesto de sellos. — Leida que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman ante mí, doy fe. Manuel Serrano. — Haydée E. Serrano. I. Paladini. — Teresa L. G. de Paladini. — R. Movsessian. — M. C. C. de Movsessian. — V. E. P. Aquino. — Blanca Morinigo de Aquino. — Jorge R. Estevez. — Elba L. Sotil de Estevez. — Hay un sello. Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 2.508 del registro 453 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 011910650 al presente, que lleva el número 011919657, todos pertenecientes a la serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta. — José Luis Puiggari, Escribano. — Entre líneas: 1). Vale. — Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L .18.188, 306.- e.21|7 Nº 74.148 v.21|7|70

Construcciones Omega

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Construcciones Omega Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria". — Escritura número: Doscientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieci-

nueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Manuel Xanthakis, griego, ingeniero, soltero, titular de la cédula de identidad número 4.413.619, domiciliado en la casa calle Rivadavia número 195, de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Antonio Vuokelatos, griego, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires bajo el número 2.441.416, domiciliado en la casa calle Ugarte número 1579, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; doña Ana Xanthakis de Papaconstantino, argentina naturalizada, empleada, casada, domiciliada en la casa calle Amenábar número 1032, de esta ciudad, titular de la cédula de identidad número 4.413.618; doña María Brettos de Voukelatos, griega, comerciante, casada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires bajo el número 1.529.379, domiciliada en la casa calle General Ugarte número 1579 de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; don Juan Bernardo Sullivan, argentino, profesor, casado, titular de la cédula de identidad número 3.332.134, domiciliado en la casa calle Juramento número 3651 de esta ciudad; don Miguel Grapsas, griego, empleado, casado, titular de la cédula de identidad número 5.638.139, domiciliado en la casa calle España número 530, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires; don Luis Alberto Crisafulli, argentino, empleado, casado, titular de la cédula de identidad número 1.642.173, domiciliado en la casa calle Mariano Pelliza número 2187 de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; don Nicolás Noussis, argentino, ingeniero, casado, domiciliado en la casa calle F. Amador número 1805, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número 4.944.731; doña Basilia Konidaris de Bukelatos, griega, comerciante, casada, titular de la cédula de identidad número 3.588.344, domiciliada en la casa calle General Ugarte número 1560, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, y don Nicolás Bukelatos, griego, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires bajo el número 673.078, domiciliado en la casa calle General Ugarte número 1560, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, y dicen: Que con fecha 8 de abril de 1970, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Construcciones Omega Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria", cuyo objeto, domicilio y demás circunstancias junto con la suscripción de la primera serie de acciones, su integración y la designación del primer Directorio, surgen detalladamente del acta constitutiva y de los Estatutos proyectados que suscribieron con tal motivo. Que presentada la documentación de referencia ante la Inspección General de Justicia, a fin de cumplimentar los recaudos necesarios para la aprobación de los Estatutos y la obtención de la autorización correspondiente para actuar en calidad de persona jurídica, las actuaciones respectivas tramitaron por expediente número 36.713, en el que, luego de los trámites de estilo, a fojas 10, el señor Inspector General de Justicia, con fecha 28 de abril del año en curso, dictó la pertinente resolución aprobatoria. — Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes vienen por la presente, a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos, ambos en su redacción definitiva y la resolución aprobatoria, todo lo que para este acto tengo a la vista en sus originales, y transcriptos en el orden de su enunciación, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Manuel Xanthakis, Antonio Voukelatos, Ana Xanthakis de Papaconstantino, María Brettos de Voukelatos, Juan Bernardo Sullivan, Miguel Grapsas, Luis Alberto Crisafulli, Nicolás Noussis, Basilia Konidaris de Voukelatos y Nicolás Voukelatos, con domicilio a estos efectos en la calle Amenábar 1032, piso 3º, Dpto. "B" de Capital Federal, y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES OMEGA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: La compra, venta, distribución, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación de materias primas elaboradas o a elaborar, productos, subproductos, maquinarias y mercaderías en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y artísticos. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de frutos, productos, mercaderías, equipos, aparatos, accesorios, instrumentos, maquinarias e instalaciones de toda especie relativas a las industrias metalúrgicas, textiles, eléctricas, plásticas, químicas, de la madera, alimenticia, del cuero, del caucho, del calzado y la construcción. — Financieras: Aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones comprendidas por la Ley número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamenaciones sobre propiedad horizontal. — Mandataria: Operaciones de representaciones mandatos, consignaciones y comisiones nacionales o extranjeras, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos que rijan la materia. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (pesos Ley 18.188 cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1 (pesos Ley 18.188 uno) valor nominal cada una dividido en 5 series (cinco) series de $ 10.000 (pesos Ley 18.188 diez mil) cada serie. — e) El directorio estará cimpuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco (5) votos, de la que se suscriben $ 10.000 (pesos Ley 18.188 diez mil). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Xanthakis, Manuel 1.000 ordinarias (5 votos) 100 pesos Ley 18.188. — Voukelatos, Antonio 1000 ordinarias (5 votos) 100 „ „. — Papaconstantino, Ana de 1.000 ordinarias (5 votos) 100 „ „. — Voukelatos, María de 1.000 ordinarias (5 votos) 100 „ „. — Sullivan, Juan B. 1.000 ordinarias (5 votos) 100 „ „. — Grapsas, Miguel 1.000 ordinarias (5 votos) 100 „ „. — Crisafulli, Luis A. 1.000 ordinarias (5 votos) 100 „ „. — Noussis, Nicolás 1.000 ordinarias (5 votos) 100 „ „. — Voukelatos, Basilia de 1.000 ordinarias (5 votos) 100 „ „. — Voukelatos, Nicolás 1.000 ordinarias (5 votos) 100 „ „. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La aportación de las señoras Ana Xanthakis de Papaconstantino, María Brettos de Voukelatos, y Basilia Konidaris de Voukelatos, corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Xanthakis; Vicepresidente a Antonio Voukelatos; Vocales a Nicolás Noussis, Juan B. Sullivan, Luis A. Crisafulli; Suplentes a...; Síndico titular a Miguel Grapsas y Síndico suplente a María Brettos de Voukelatos. — Cuarto: Autorizar Manuel Xanthakis o Antonio Voukelatos o Roberto I. Lanús a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Manuel Xanthakis — Antonio Voukelatos — Ana Xanthakis de Papaconstantino — María Brettos de Voukelatos — Juan Bernardo Sullivan — Miguel Grapsas — Luis Alberto Crisafulli — Nicolás Noussis — Basilia Konidaris de Voukelatos — Nicolás Voukelatos. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro Notarial número 336, certifico que las firmas que aparecen en el documento adjunto pertenecen a los señores: Manuel Xanthakis, Antonio Voukelatos, Ana Xanthakis de Papaconstantino, María Brettos de Voukelatos, Juan Bernardo Sullivan, Miguel Grapsas, Luis Alberto Crisafulli, Nicolás Noussis, Basilia Konidaris de Voukelatos y Nicolás Voukelatos, y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Alba M. Costa. — Hay un sello". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.713. — Buenos Aires, 28 Abr. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcciones Omega Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria", constituída en esta ciudad, el 8 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 20 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.950. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores "Construcciones Omega, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria", con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima que se regirá por los estatutos precedentemente transcriptos, solicitando de mí el autorizante, expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el escribano autorizante: que se abona el impuesto de sellos por la totalidad del capital emitido o sea hasta la suma de diez mil pesos Ley 18.188. — Previa lectura que les doy de la presente escritura, los comparecientes manifiestan su conformidad con el contenido de la misma y en prueba de ello, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Francisco G. Carreras (escribano).

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 334,50 e.21|7 Nº 74.150 v.21|7|70

Instamec

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO seiscientos veinticinco. Constitución definitiva y protolización del estatuto: "Instamec, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparece el señor Domingo Salvador Spinoso (cédula de identidad de la Policía Federal número 3.043 550), de estado casado en primeras nupcias con doña Delia Flora Carmen Cavallo, domiciliado en esta Capital, calle Güemes número tres mil ciento cuarenta y cuatro, cuarto piso, "B"; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores doña Filomena María Gianitelli (libreta cívica número 0.000.875), soltera; doña María Eva Santarossa (cédula de identidad de la Policía Federal número 5.714.352), soltera; don Rafael Troccoli (cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay número 676 423), casado en primera nupcias con doña Mabel Bruzzone; don Santiago Jeremías Bascialla (libreta de enrolamiento matrícula 155.366), casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Salgueiro; don Juan Miguel Noriega (cédula de identidad de la Policía Federal número 3.209 108), casado en primeras nupcias con doña Dolores A. Arzúa; doña Elsa Noemí Re (libreta cívica número 0 695 677), soltera; doña Alba Angélica Casals (libreta cívica número 8.350 418), soltera; doña Gladys Astermia Valenzuela (cédula de identidad de la Policía Federal número 4.481.715) soltera; y doña Angela María Ferreyra (cédula de identidad de la Policía Federal nº 5 161 877) soltera, a mérito del poder especial irrevocable que le tienen conferido en fecha ocho de junio del corriente año, por escritura pasada ante mí, al folio mil ciento cincuenta y ocho de este mismo registro y al que me remito, doy fe... resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INSTAMEC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Comercial: mediante la importación y exportación, compraventa y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas e instalaciones mecánicas y eléctricas; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. Industrial: mediante la instalación, conservación, mantenimiento y reparación de equipos y plantas industriales, maquinarias o accesorios y la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, plásticas, gráficas y maderera. Financiera, mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse. Se excluyen las operaciones indicadas en la Ley Nº 18.061. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil, representado por quinientas acciones de pesos Ley 18.188 cien valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio está compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones. — Las acciones serán ordinarias al portador denominadas clase A con derecho a 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto: Domingo S. Spinoso, 10, A, 100. — Filomena M. Gianitelli, 10, A, 100. — María Eva Santarossa, 10, A, 100. — Rafael Troccoli, 10, A, 100. — Santiago J. Bascialla, 10, A, 100. — Juan M. Noriega, 10, A, 100. — Elsa Noemí Re 10, A 100. — Alba Angélica Casals, 10, A, 100 — Gladys A. Valenzuela, 10, A, 100. — Angela María Ferreyra, 10, A, 100 — 100. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Domingo S. Spinoso; vicepresidente, a Filomena María Gianitelli; vocales, a María Eva Santarossa; síndico titular, a Gladys A. Valenzuela; y síndico suplente a Angela María Ferreyra. — Cuarto: Autorizar a Domingo S. Spinoso o Filomena M Gianitelli, indistintamente, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... "Expediente Nº 37 198 Buenos Aires, 22 junio 1970. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Instamec Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", constituida en esta Ciudad, el 5 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 5 de junio de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. (Firmado): Enrique Zaldívar, Enrique Zaldivar, inspector general de Justicia. Resolución número 16 415. Ante mí: Miguel P C Barbot. Hay un sello. Escritura número quinientos cuarenta y nueve. Poder especial irrevocable: Gianitelli, doña Filomena María y otros a favor de Spinoso, don Domingo Salvador. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho de junio de mil novecientos setenta, ante mí: Miguel P C. Barbot, escribano autorizante, comparecen: doña Filomena María Gianitelli (libreta cívica número 0 000.875) soltera, domiciliada en calle Cangallo número mil quinientos setenta, séptimo piso, "B"; doña María Eva Santarossa (cédula de identidad de la Policía Federal número 5.714.352), soltera, domiciliada en calle Zelada número seis mil novecientos veintidós: don Rafael Troccoli (cédula de identidad de la República Oriental del

Uruguay numero 676.428), easado en primeras nupcias con doña Mabel Bruzzone, domiciliado en calle Alberti número ciento treinta y cuatro, séptimo piso, "B"; don Santiago Jeremías Bascialla (libreta de enrolamiento matricula 155.366), de estado casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Salguiero, domiciliado en calle Arroyo número ochocientos treinta y seis, cuarto piso, "B"; don Juan Miguel Noriega (cédula de identidad de la Policia Federal nº 3.209.108), casado en primeras nupcias con doña Dolores A. Arzúa, domiciliado en calle Roseti numero mil seiscientos noventa y nueve; doña Elsa Noemi Re (libreta cívica número 0.695.677), soltera, domiciliada en calle Rivadavia número tres mil novecientos cuarenta y nueve, primer piso, "C"; doña Alba Angélica Casals (libreta civica número 3.350.418), soltera, domiciliada en calle Ramos Mejía número mil ochenta y uno, primer piso "B"; doña Gladys Astermia Valenzuela (cédula de identidad de la Policia Federal número 4.481.715), soltera, domiciliada en calle Sánchez de Bustamante número dos mil veintisiete, sexto piso, "E"; y doña Angela Maria Ferreyra (cédula de identidad de la Policia Federal numero 5.161.877), soltera, domiciliada en calle Juan José Passo número cincuenta y seis, noveno piso, "A"... Miguel P. C. Barbot. Hay un sello.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

S L. 18.188. 219.- e.21|7 Nº 74.169 v.21|7|70

La Norta

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva: "La Norta, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Industrial y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos treinta y tres. — En la ciudad de General San Martin, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparece Don Mario Julio Elsztain, argentino, casado, médico, Libreta de Enrolamiento número 4.094.094, domiciliado en la calle Córdoba 2655, segundo piso, de la Capital Federal, de paso en ésta, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por si y en nombre y representación de don Jaime Jagalkowski, argentino naturalizado, casado, Contador Público, Cédula de Identidad de la Policia Federal número 1.639.379, domiciliado en la calle Bolivar 108, segundo piso, Capital Federal; don Guillermo Héctor Malamud, argentino, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.546.257, domiciliado en la calle Larrea 1218, sexto piso "A", Capital Federal; don Isaac Elsztain, argentino, naturalizado, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.092.415, domiciliado en la Avenida Santa Fe 954, un décimo piso, departamento 43, Capital Federal; don Osvaldo Adolfo Antoñanzas, argentino, soltero, empleado, Libreta de Enrolamiento número 4.324.666, domiciliado en la calle Peña 2781, quinto piso "B", Capital Federal; don Enrique Julio Monti, argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad de la Policia Federal número 1.303.536, domiciliado en la calle Doctor Juan F. Aranguren 478, Capital Federal; don Oscar Pedro Bergotto, argentino, soltero, empleado, Libreta de Enrolamiento número 4.421.601, domiciliado en El Gaucho 146, departamento 5, de Caseros, en esta Provincia; don Jacobo Vischniak, argentino naturalizado, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policia Federal número 572.267, domiciliado en la Avenida del Libertador 2796, piso 5º, Capital Federal; don Jaime Vischniak, argentino naturalizado, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policia Federal número 572.479, domiciliado en la Avenida del Libertador 2796, quinto piso, Capital Federal y don Alberto Emlsztain, argentino, casado, ingeniero, Libreta de Enrolamiento número 4.167.943, domiciliado en la calle Bolivar 108, segundo piso, Capital Federal, todos mayores de edad, a mérito del poder otorgado con fecha 31 de marzo de 1970, al folio 782, de este Registro y corriente protocolo, doy fe. — Y el compareciente dice: Que por acta de fecha 1º de abril de 1970 junto con sus nombrados representados constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "La Norta, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Construetora, Industrial y Agropecuaria", la que fue sometida a consideración de la Inspección General de Justicia en expediente número 36.569, la aprobación de sus Estatutos y ésta aprueba a fojas once del citado expediente, lo solicitado por resolución número 16.404, de fecha 19 de junio de 1970, que junto con el Acta Constitutiva, obra de fojas una a fojas dos vuelta y los Estatutos de fojas tres a fojas cuatro, todo del citado expediente y por su orden, transcriptas dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jacobo Vischniak; Jaime Vischniak; Jaime Jagalkowski; Alberto Elsztain; Mario Julio Elsztain; Guillermo Héctor Malamud; Isaac Elsztain; Osvaldo Adolfo Antoñanzas; Enrique Julio Monti y Oscar Pedro Bergotto, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA NORTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y representación en general de materiales para la construcción, mercaderias y materias primas. — 2) Financieras: Dar o tomar préstamos con o sin garantias reales, personales, con constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcios o sociedades para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales activos y pasivos, compra y venta y negociación de titulos y acciones y otros valores mobiliarios y/o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — No se realizarán operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiere el concurso público. — 3) Inmobiliarias y Constructoras: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de todo tipo de obras de ingenieria y arquitectura, en inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, asi como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcio para la edificación y la realización de operaciones de tipo inmobiliaria en general, sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias. — 4) Industriales: Mediante la fabricación de mercaderias en el ramo de la construcción, de la industria metalúrgica, plásticos, eléctricos, electrónicos, maderas en todos sus aspectos y modalidades. — 5) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta y en todas sus formas de establecimientos o negocios agricolo ganadero, fruticolas, forestales, chacras y granjas; d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, representado por dos mil acciones de cien (100) pesos de igual moneda, valor nominal cada una dividido en veinte (20) series de (10.000) diez mil pesos de la citada moneda, cada una, e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", cinco votos, las que se suscriben e integrando cada uno de los miembros el diez por ciento de su suscripción en dinero efectivo o sea un total de cuatro mil pesos ley 18.188. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto: Jacobo Vischniak 40, A, 5 votos, 400; Jaime Vischniak: 40, A, 5 votos, 400; Jaime Jagalkowski: 40, A, 5 votos, 400; Alberto Elsztain: 40, A, 5 votos, 400; Mario Julio Elsztain: 4, A, 5 votos, 400; G. H. Malamud: 40, a 5 votos, 400; Isaac Elsztain: 40, A, 5 votos, 400; O. A. Antoñanzas: 40, A, 5 votos, 400; Enrique J. Monti: 40, A, 5 votos, 400; Oscar P. Bergotto: 40, A, 5 votos, 400. Total: 400, 4.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jacobo Vischniak; Vicepresidente a Alberto Elsztain; Vocales a Director: Mario Julio Elsztain, Suplente a Guillermo Héctor Malamud: Sindico titular a Jaime Jagalkowski y Síndico supiente a Enrique Julio Monti. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar López y Carlos Manuel Fontenla a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Jacobo Vischniak. — Guillermo H. Malamud. — Jaime Jagalkowski. — A. Elsztain. — E. J. Monti. — O. Bergotto. — J. Vischniak. — O. Antoñanzas. — I. Elsztain. — M. J. Elsztain. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro 377, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Jacobo Vischniak, Guillermo Héctor Malamud, Jaime Jagalkowski, Alberto Elsztain, Enrique Julio Monti, Oscar Pedro Bergotto, Jaime Vischniak, Osvaldo Adolfo Antoñanzas, Isaac Elsztain y Mario Julio Elsztain. — Conste. — Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — (Firmado): Carlos Alberto Perret. — Hay un sello. — Estatutos... "Ministerio del Interior — Secretaria de Estado de Justicia — Dirección General de Justicia. — Expediente Nº 36.529. — Buenos Aires, 19 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el articulo Nº 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el articulo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del articulo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Norta, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 1º de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 2 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Registrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifiquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (articulo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archivese. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.404. "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja así constituída definitivamente la sociedad denominada "La Norta, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Industrial y Agropecuaria", solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y firma como acostumbra hacerlo, por ante mi, doy fe. — Marta Susana Lencina, (escribana). — Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Tatiana Sehifris, secretaria.

S L. 18.188 207.- e.21|7 Nº 74.165 v.21|7|70

Juan Cavallo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cincuenta y cinco. En la ciudad y partido de San Martín, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, ante mi, escribano autorizante, a los dieciséis dias de junio de mil novecientos setenta, comparecen: Juan Cavallo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Pascuala Peretti, domiciliado en Rivadavia cinco mil ciento veintiséis, piso catorce, departamento nueve, de Capital Federal, libreta de enrolamiento número doscientos treinta y cuatro mil novecientos doce; Jorge Eduardo Grane, argentino, arquitecto, soltero, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco, con domicilio en Pampa dos mil seiscientos cincuenta y nueve, tercer piso, departamento A, de Capital; Enrique Rómulo Giaroli, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rina Sotani, domiciliado en Machado dos mil doscientos cincuenta y ocho de Castelar, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento quinientos treinta y tres mil novecientos ochenta y tres; Esther Trinidad Pampilión de Moroni, argentina, casada en primeras nupcias con Alfredo Agustín Moroni, domiciliada en San Juan mil seiscientos treinta y cinco, piso segundo, unidad veintinueve, Capital Federal, libreta Cívica número mil novecientos ochenta y cinco; Alfredo Agustín Moroni, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Esther Trinidad Pampillón, con igual domicilio que la anterior, libreta de enrolamiento ciento treinta y tres mil seiscientos siete. Nélida Perraudo de López, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con Bernardino López, domiciliada en Corrientes ochocientos veintiuno, sexto piso, de Capital libreta cívica dos millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres; Francisco Hipólito Luciano Devittori, argentino, periodista, cédula de identidad de la Policía Federal ciento noventa y nueve mil veintiocho, con domicilio en Bartolomé Mitre dos mil sesenta y dos, tercer piso "E", de Capital; Rodolfo Jacinto de Grandes, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elvira Somoza, con domicilio en Santa Fe dos mil doscientos cuarenta y cinco, sexto piso, de capital, libreta de enrolamiento doscientos setenta y un mil seiscientos sesenta y siete; Víctor Salustiano Villanueva, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Elena Portela de Lis de Villanueva, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento treinta y seis mil ciento diecisiete, abogado-escribano, con domicilio en Urquiza mil cincuenta y cuatro, Acassuso, jurisdicción de esta provincia; y Andrés Chiara, italiano, casado en primeras nupcias con Antonia Bruna Cripa, comerciante, Cédula de identidad de la Policia Federal número cuatro millones dos mil doscientos dos, con domicilio en Virrey Liniers setecientos cincuenta y nueve, de Haedo, Jurisdicción de esta provincia, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que como surge del expediente que tramita ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, que lleva el número A treinta y cuatro mil seiscientos catorce, del año mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó con fecha trece de octubre de dicho año, entre los aqui comparecientes, la sociedad Juan Cavallo, Sociedad Anónima. — Que previo al estudio de la documentación acompañada, el Ministerio ya mencionado por resolución del tres de abril del corriente año, autorizó el funcionamiento de la sociedad "Juan Cavallo Sociedad Anónima Industrial Financiera Comercial e Inmobiliaria", aprobando el estatuto que regirá a la misma, y en consecuencia, habiendo dado cumplimiento al artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, los comparecientes vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad, conforme a lo prescripto por dicho articulado, solicitando al autorizante eleve a escritura pública el "Acta de Constitución" de la que surge asimismo el primer directorio, los estatutos sociales y la referida resolución ministerial, todo lo que en su original tengo a la vista para este acto, y literalmente transcripto por su orden, con sus complementos y modificaciones, dice así: Acta de constitución. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Cavallo, Jorge Eduardo Grané, Enrique Rómulo Giaroli, Esther Trinidad Pampillón de Moroni, Alfredo Agustín Moroni, Nélida Perraudo de López, Victor S. Villanueva, Andrés Chiara, Rodolfo Jacinto de Grandes y Francisco Hipólito Luciano Devittori, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUAN CAVALLO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Elaboración y transformación de materias primas para la fabricación de anilinas, pinturas, lacas, resinas, y todos sus afines, conexos, derivados, ya sean provenientes de importación o de adquisición a terceros. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales de particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para socios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios o inmobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — La sociedad no realizará los operaciones de la ley 18.061 y ninguna otra que requiera el concurso público, en su caso. — Comerciales: La distribución y|o comercialización dentro y fuera del pais de pinturas, anilinas, lacas y resinas. — Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no de cualquier tipo o naturaleza especialmente los relacionados con la pintura y todos sus integrantes, derivados, afines y conexos, para uso comercial, industrial y para todo uso,

distribución de productos de terceros, comisiones, consignaciones y representaciones en general. — Inmobiliarias: Estudios, proyectos, dirección y|o construcción de obras civiles o privadas de arquitectura e ingeniería y en general todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. — Compraventa, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188, 10.000.— representado por 100 acciones de $ ley 18.188, 100.— valor nominal cada una, dividido en 10 series de $ ley 18.188 1.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de marzo de cada año. — Segundo: Las acciones serán al portador. — Las dos primeras series de acciones con derecho a cinco votos y las ocho series restantes con derecho a un voto cada una. — Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — Juan Cavallo, 10 acciones ordinarias portador, pesos ley 18.188, 100; Jorge E. Grané, 10 acciones ordinarias portador, pesos ley 18.188, 100; Enrique A. Giaroli, 10 acciones ordinarias portador, pesos ley 18.188 100; Esther Trinidad Pampillón de Moroni, 10 acciones ordinarias portador pesos ley 18.188 100; Alfredo Agustín Moroni, 10 acciones ordinarias portador pesos ley 18.188 100; Nélida Perraudo de López, 10 acciones ordinarias portador, pesos ley 18.188 100; Víctor Salustiano Villanueva, 10 acciones ordinarias portador, pesos ley 18.188 100; Andrés Chiara, 10 acciones ordinarias portador pesos ley 18.188 100; Rodolfo Jacinto de Grandes, 10 acciones ordinarias portador, pesos ley 18.188 100; Francisco Hipólito Luciano Devittori, 10 acciones ordinarias portador pesos ley 18.188 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en la proporción del 10 o|o del importe de sus respectivas suscripciones por cada uno de los constituyentes, o sea la suma de pesos ley 18.188 1.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: a Juan Cavallo; vicepresidente: a Jorge Eduardo Grané; directores: Víctor Salustiano Villanueva y Rodolfo Jacinto de Grandes. — Síndico titular: a Francisco Hipólito Luciano Devittori; síndico suplente: a Alfredo Agustín Moroni. — Cuarto. Autorizar a los señores Víctor Salustiano Villanueva y Juan Cavallo a fin de que indistinta, conjunta o separadamente realicen todas las gestiones para obtener de la sociedad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: J. Cavallo; Grané; E. Giaroli; Esther Pampillón de Moroni; Alfredo A. Moroni; Nélida P. de López; Villanueva; A. Chiara; R. de Grandes y F. Devittori. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: J. Cavallo; Grané; E. Giaroli; Esther Pampillón de Moroni; Alfredo A. Moroni; Nélida P. de López; Villanueva; A. Chiara; R. de Grandes; y F. Devittori, han sido puestas en mi presencia por Juan Cavallo; Jorge Eduardo Grané; Enrique Rómulo Giaroli; Esther Trinidad Pampillón de Moroni; Alfredo Agustín Moroni; Nélida Perraudo de López; Víctor Salustiano Villanueva; Andrés Chiara; Rodolfo Jacinto de Grandes y Francisco Hipólito Luciano Devittori, doy fe. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Otton Rodolfo Luznik, escribano. — Firma y sello." — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.614. — Buenos Aires, 3 abr. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Juan Cavallo Sociedad Anonima Industrial Financiera Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 13 de octubre de 1960, con la denominación de "Juan Cavallo Sociedad Anonima" y presentada en esta Inspección General, el 22 de octubre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y la complementaria de fs. 23 (veintitrés) a 24 vta. (veinticuatro vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 25 (veinticinco) a 26 (veintiseis). Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 15 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.677. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es Conforme con su original de referencia. — Otton Rodolfo Luznik, — Escribano Sobreraspado: dieciséis — Junio — doscientos cincuenta y — E|líneas: cinco — En — Vale.

Buenos Aires, julio 13 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 322,50 e.21|7 Nº 74.183 v.21|7|70

Gino Giacobetti

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerical de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento once. En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Roberto Mario Jaichenco, soltero, empleado, argentino, con cédula de identidad cuatro millones setecientos cincuenta y un mil ciento noventa, domiciliado en Lavalle mil setecientos treinta y cinco, piso once, departamento B, de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Gino Giacobetti, casado con Ilda Sara Giachini, italiano, comerciante, con cédula de identidad dos millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis, expedida por Policía Federal, domiciliado en Tomás Lebreton cinco mil dieciocho de la Capital Federal; Ilda Sara Giachini, casada con Gino Giacobetti, argentina, comerciante, con libreta cívica un millón quinientos dieciséis mil doscientos noventa, con igual domicilio que el anterior; Martín Epifanio, casado con Gilda Giacobetti, argentino, empleado, cédula de identidad dos millones doscientos nueve mil doscientos cincuenta y nueve expedida por Policía Federal, domiciliado en Echeverría cinco mil dieciocho de la Capital Federal; Guillermo Eduardo Jaichenco, soltero, comerciante, argentino, libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos veinte mil seiscientos dieciocho, domiciliado en Lavalle mil setecientos treinta y cinco, piso once, departamento B de la Capital Federal; Samuel Jaichenco, casado con Gregoria Grinspunch, comerciante, libreta de enrolamiento ciento once mil setecientos cuarenta y tres, domiciliado en Lavalle mil setecientos treinta y cinco, piso once, departamento B de la Capital Federal; Miguel Angel Gattas, casado con Teresa Legaspi, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta, con domicilio en Habana tres mil cuatrocientos cincuenta de la Capital Federal; Roberto Alfredo Ge, casado con Amanda Pezoa, argentino, comerciante, con cédula de identidad cuatro millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos once, domiciliado en Reconquista trescientos setenta y nueve, piso sexto de la Capital Federal; Angel Roberto Bilinkis, casado con Juana Clara Luksenberg, argentino, abogado, con cédula de identidad cinco millones ciento treinta mil trescientos cuatro, expedida por Policía Federal, con domicilio en Paso setecientos treinta y ocho, piso segundo, de la Capital Federal, y Nélida Jelski, casada con Julio Guerchicoff, empleada, argentina, con cédula de identidad tres millones doscientos quince mil setecientos treinta y nueve, expedida por Policía Federal, domiciliada en Lavalle mil seiscientos diecinueve, tercer piso, departamento E., de la Capital Federal; mediante poder especial otorgado por ante mí, el doce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasado al folio ochocientos cincuenta y cinco del presente registro a mi cargo, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que viene a dejar formal y definitivamente constituída la sociedad "Gino Giacobetti Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número treinta y cinco mil trescientos treinta y tres que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad otorgada en instrumento privado el veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete habiéndose ratificado el once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, juntamente con sus estatutos que obran en dicho expediente y la correspondiente resolución del Inspector General de Justicia otorgándole personería jurídica, todo lo cual tengo a la vista y en lo pertinente a su redacción definitiva dice así: — "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Gino Giacobetti, Ilda Sara Giachini, Epifanio Martín, Guillermo Eduardo Jaichenco, Roberto Mario Jaichenco, Samuel Jaichenco, Miguel Angel Gattas, Roberto Alfredo Ge, Angel Roberto Bilinkis y Nélida Jelski y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GINO GIACOBETTI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Compra y venta de artículos de joyería y relojería en general. Industrial: Fabricación y transformación de artículos de joyería y relojería, de metales preciosos o fantasías. Inmobiliarias: Compra y venta de inmuebles o alquiler de los mismos; d) El capital autorizado se fija en la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional (12.500.000), representado por doce mil quinientas acciones de m$n. mil valor nominal cada una dividido en cinco series (5). e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Integración — Accionistas — Acciones — Clase Monto: Gino Giacobetti 250 — A — 5 votos — 25.000; Ilda Sara Giachini 250 — A — 5 votos — 25.000; Epifanio Martín 250 — A — 5 votos — 25.000; Guillermo E. Jaichenco 250 — A — 5 votos — 25.000; Roberto M. Jaichenco — 250 — A — 5 votos — 25.000; Samuel Jaichenco 250 — A — 5 votos — 25.000; Miguel A. Gattas 250 — A 5 votos — 25.000; Roberto Alfredo Ge 250 — A — 5 votos — 25.000; Angel Roberto Bilinkis 250 — A — 5 votos — 25.000; Nélida Jelski 250 — A — 5 votos — 25.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Gino Giacobetti; Vicepresidente: Ilda Sara Giachini; Vocales: Epifanio Martín; Síndico titular: Roberto Alfredo Ge; Síndico suplente: Nélida Jelski. — Cuarto: Autorizar a Roberto Federico Legaspi y|o Julio Guerchicoff a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente —inclusive a la denominación— Gino Giacobetti, Ilda G. de Giacobetti, Epifanio Martín, E. Jaichenco, R. M. Jaichenco, Samuel Jaichenco, Miguel A. Gattas, Roberto Ge, R. Bilinkis, Nélida J. de Guerchicoff. En el día de la fecha los arriba firmantes señores Gino Giacobetti, Ilda Sara Giachini, Epifanio Martín, Guillermo Eduardo Jaichenco, Roberto Mario Jaichenco, Samuel Jaichenco, Miguel Angel Gattas, Roberto Alfredo Ge, Angel Roberto Bilinkis y Nélida Jelski, ratifican la sociedad precedente, constituida provisoriamente el veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, rubricando en consecuencia la presente. Gino Giacobetti, Ilda G. de Giacobetti, Epifanio Martín, E. Jaichenco, R. M. Jaichenco, Samuel Jaichenco, Miguel A. Gattas, Roberto Ge, R. Bilinkis, Nélida J. de Guerchicoff. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Gino Giacobetti, Ilda Sara Giachini, Epifanio Martín, Guillermo Eduardo Jaichenco, Roberto Mario Jaichenco, Samuel Jaichenco, Miguel Angel Gattas, Roberto Alfredo Ge, Angel Roberto Bilinkis y Nélida Jelski, personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, once de setiembre de 1969. Delfor Martínez. Escribano". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Gino Giacobetti Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1ro.) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2do.) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3º) La sociedad tiene por objeto: Comercial: Compra y venta de artículos de Joyería y Relojería en General. — Industrial: Fabricación y transformación de artículos de Joyería y Relojería, de metales preciosos o fantasías. — Inmobiliaria: Compra y venta de inmuebles o alquiler de los mismos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4º) — El capital autorizado se fija en $ doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por acciones de $ un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en series. 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los requisitos que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de los votos presentes. — 8º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Bue-

nos Aires, Hipotecario Nacional y demas instituciones de esa indole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y las remuneraciones que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades liquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen — 10): Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio.

— Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11): El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participaciones adicionales, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nuevo o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12): La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Gino Giacobetti. — Ilda S. de Giacobetti. — Epifanio Martin. — E. Jaichenco. — R. M. Jaichenco. — Samuel Jaichenco. — M. A. Gattas. — Roberto Ge. R. Bilinkis — Nélida J. de Giacobetti. — En el día de la fecha, los arriba firmantes señores Gino Giacobetti, Ilda Sara Giachini, Epifanio Martin, Guillermo Eduardo Jaichenco, Roberto Mario Jaichenco, Samuel Jaichenco, Miguel Angel Gattas, Roberto Alfredo Ge, Angel Roberto Bilinkis y Nélida Jelski ratifican la sociedad precedente constituida provisoriamente el veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, rubricado en consecuencia la presente. — Buenos Aires, once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Gino Giacobetti. — Ilda G. de Giacobetti. — Epifanio Martin. — E. Jaichenco. — R. M. Jaichenco. — Samuel Jaichenco. — M. A. Gattas. — Roberto Ge. — R. Bilinkis. — Nélida J. de Guerchicoff. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Gino Giacobetti, Ilda Sara Giachini, Epifanio Martín, Guillermo Eduardo Jaichenco, Roberto Mario Jaichenco, Samuel Jaichenco, Miguel Angel Gattas, Roberto Alfredo Ge, Angel Roberto Bilinkis y Nélida Jelski, personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, once de setiembre de 1969. — Delfor Marcelo Martinez, Escribano". — "Secretaria de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Mar. 1970. — Visto: el expediente A-35 533, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Gino Giacobetti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Justicia, Resuelve. Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Gino Giacobetti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida el 29 de setiembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la enmienda el acta constitutiva en la forma de fojas once y vuelta (11 y vta.). — Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en el estatuto y acta constitutiva de acuerdo a la Ley 18 188. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia — Resolución I. G. J. Nº 3243. — Conrado Etchebarne (h), Ministro de Justicia de la Nación". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Finalmente los comparecientes dan por constituida definitivamente la sociedad "Gino Giacobetti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" con transcripción de su estatuto y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, y formalizada la emisión de una serie de acciones por un valor de pesos Ley 18.188 veinticinco mil. — Y previa lectura que le di se ratifica de su contenido y la firma de conformidad por ante mi, doy fe. — R M Jaichenco. — Hay un sello. — Ante mi: A. Iglesias. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 270 del Registro 96 de Gral. San Martin a mi cargo. — Expido el presente en 8 sellos de actuación notarial numerados del 6282488 al 6282495 que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Fdo.: Angel Alfredo Iglesias, Escribano.

Buenos Aires, 14 de mayo de 7970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 594.— e.21|7 Nº 74.182 v.21|7|70

ACLARACIONES

Amui

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 8|7|70, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice:

...La integración en bienes de los señores Nicolás Amui, Miguel Amui, Moisés Amui, Herbert Amui y Ronald Amui provienen de las cuotas sociales y saldos de cuentas particulares de Flecha de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe decir:

...La integración en bienes de los señores Nicolás Amui, Miguel Amui, Moisés Amui, Héctor Amui, Herbert Amui y Ronald Amui provienen de las cuotas sociales y saldos de cuentas particulares de Flecha de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.21|7-Nº 71.175-v.21|7|70

Wobron Electrónica

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 8|7|70, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice:

...WOBRON ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Debe decir:

...WOBRON ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

e.21|7-Nº 71.426-v.21|7|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

E. Blanco y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Everaldo Blanco, argentino, casado, cédula de identidad Nº 5.128.301 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bolivia Nº 414, piso 16, dpto. 50 Capital; Flavio Blanco, español, casado, cédula de identidad Nº 389.223 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 4965, piso 8º, dpto. "A", Capital; David Estévez, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.117.106 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón Nº 4397, Capital y Nestor Abel Lamattina, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.951.811, domiciliado en la calle Formosa Nº 157, planta baja, dpto. 3, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "E. BLANCO Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Rojas Nº 6, piso 2, oficina Nº 6, Capital, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier parte del país o del exterior. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto: Matarifes, abastecedores, transportistas de carnes, sub-productos, cueros y haciendas, consignatarios de hacienda y carnes, matarifes, carniceros, instalación y explotación de carnicerías integradas, arrendatarios de mataderos y frigoríficos, exportadores de carnes, subproductos y cueros, construcción y explotación de mataderos y|o frigoríficos. — Podrá asimismo negociar en otros ramos e industrias mediante acuerdo de todos los socios. — La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir, registrar, explotar y comercializar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento, inmuebles urbanos o rurales: c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres y sobre bienes inmuebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales, mixtos o particulares, creados o a crearse, con empresas ya constituidas o a establecerse cualquiera sea el carácter civil o comerciales que revistan, como así también con Sociedades de Responsabilidad Limitada, en Comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia; e) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la presente transcripción sólo enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas, vales o garantías a favor de terceros, sin previo acuerdo por escrito de la totalidad de los socios. — Podrá abarcar asimismo otros ramos vinculados al objeto de la sociedad, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad en asamblea. — Artículo tercero: La duración de la sociedad se establece en 10 años a partir del día 1º de julio de 1970, pudiendo disolverse o prorrogarse por decisión unánime de los socios. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 58.000.— (cincuenta y ocho mil pesos) dividido en 580 cuotas de $ 100.— (cien pesos) cada una que los socios suscriben por partes iguales. — El capital se integra en rodados, muebles y útiles y dinero efectivo según balance que se acompaña al presente documento y que forma parte integral del mismo. — Artículo quinto: La dirección y administración de los negocios sociales será desempeñada por los socios señores Everaldo Blanco y Flavio Blanco en carácter de administradores en forma conjunta. — En el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social los administradores tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos de administración y disposición relacionados con su objeto y los especificados en la cláusula segunda. — Artículo sexto Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentación de la sociedad, en forma personal o por intermedio de terceras personas. — Artículo séptimo: El ejercicio comercial cerrará el 30 de junio de cada año a partir del 30 de junio de 1971. — A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Los activos fijos se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. — Las utilidades que arrojen los balances previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y hasta totalizar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios y en proporción al total de cuotas suscriptas. — De igual manera se procederá con las pérdidas las que se transferirán a una cuenta especial — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Artículo octavo: Todo socio podrá renunciar a la sociedad siempre que medie el consentimiento escrito de todos los socios — Los haberes [illegible] renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. — Artículo noveno: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, debiendo unificar los herederos del socio fallecido su representación — Si durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación falleciera o se incapacitara totalmente alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar entre seguir el giro social con la representación unificada del socio fallecido o incapacitado en la forma que convenga en esa oportunidad o bien liquidar a la misma lo que le corresponda por capital y utilidades, de acuerdo al resultado del ejercicio y proporcionalmente al tiempo. — El pago deberá realizarse dentro de un plazo máximo de tres años y mínimo de seis meses a partir de la liquidación del haber en cuotas semestrales, con un interés del doce por ciento anual, ello no obstante por acuerdo de ambas partes podrán variar dichas condiciones. — Artículo décimo: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula la cláusula tercera, en tal caso se practicará un inventario y balance general que servirán de base para la liquidación. — Si uno o varios socios desearan hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial se determinará además de los valores arrojados por el balance un "valor llave" para la determinación del cual cada parte designará un perito y éstos elegirán un tercero para casos de discordia, no se entregará parte alguno de los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo de los socios o de la persona que de común acuerdo se designe. — Los remanentes se distribuirán entre los socios, proporcionalmente a los capitales. — Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social en el momento en que el liquidador se lo solicite. — Artículo undécimo: Los socios no podrán individualmente o en sociedad con otras personas explotar el ramo o asociarse para realizar operaciones del tipo de las mencionadas en el artículo segundo, que evidentemente signifique una competencia comercial, con la salve-

dad que de producirse tal situación, los socios están autorizados por este acto a hacerse cargo de las cuotas que el socio infractor tenga a su favor en la sociedad, sin derecho a reclamación alguna ante la justicia. — Artículo décimo segundo: Todo caso no previsto es el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos tendrá validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de julio de 1970. — Firmado. Everaldo Blanco. — Flavio Blanco. — David Estévez. — Néstor Abel Lamattina.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 192 c. 21|7 Nº 73.968 v. 21|7|70

M. J. C. J.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Alicia Marta Sabbatella, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Añasco 1879, Capital Federal y Carlos Nicolás Nannis, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Corrientes 986, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social M. J. C. J SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá una duración de 20 años a partir del 1º de julio de 1970, pudiendo ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de cualquiera de los socios. — Tercera: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Añasco 1879, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ Ley 18.188: 30.000.— divididos en 3.000 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben por partes iguales, y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: Tendrá por objeto la importación, exportación, compra, venta y distribución por cuenta propia y de terceros de telas, tejidos, artículos para la vestimenta, marroquinería, productos manufacturados y sin manufacturar, materias primas, productos y frutos del país, comisiones, consignaciones y representaciones. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto los dos socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado, presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el Art. 1.881 del C. Civil que se dan por reproducidos siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocbios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad y tampoco en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 30 de junio será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta además de lo establecido en la cláusula segunda, por cualquiera de las causales previstas en el C. de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del C. de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo, se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimasegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante con 90 días de anticipación en forma fehaciente. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se prevé en la cláusula anterior. — Décimacuarta: Cualquier duda o divergencia en la inasistencia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimaquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del C. de Comercio y Civil en su caso. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de 1970. — Firmado: Alicia Marta Sabbatella. — Carlos Nicolás Nannis.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 120.— e.21|7 Nº 73.970 v.21|7|70

Carpintería Ramos Mejía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Aarón Horacio Tolstano, Teobaldo Rosario Leguizamón, Rodolfo José Carro y Enrique Pascual Verzegnassi, socios integrantes de "CARPINTERIA RAMOS MEJIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 17 de abril de 1970, bajo el Nº 773, al Fº 230 del L.º 62 de contratos de S. R. L., convienen con efecto a partir del 15 de mayo de 1970, lo siguiente: Primero: Los socios Aarón Horacio Tolstano y Teobaldo Rosario Leguizamón, quienes poseen en la sociedad 1 200 cuotas de $ Ley 18.188, 10.— cada una, se desvinculan de la sociedad, mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a los señores Rodolfo José Carro y Enrique Pascual Verzegnassi, quienes las adquieren por partes iguales a razón de 600 cuotas cada uno, y por la suma única y total de $ 12.000.— que los cedentes reciben en este acto otorgando el más suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Los cedentes en virtud de estas cesiones, se desvinculan totalmente de la sociedad, inclusive de su administración y dirección, declarando que no tienen reclamo alguno que formular contra la sociedad. — Tercero: Presentes en este acto las esposas de los cedentes, señoras Marta Graciela Navarro de Leguizamón y Susana Felisa Gleises de Tolstano, firman el presente en prueba de conformidad con las cesiones realizadas. Quedan ratificadas todas las cláusulas del contrato originario que no fueran afectadas por la presente cesión, que se firma en Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1970. — Firmado: Aarón Horacio Tolstano. — Teobaldo Rosario Leguizamón. — Rodolfo José Carro. — Enrique Pascual Verzegnassi. — Marta Graciela Navarro de Leguizamón. — Susana Felisa Gleises de Tolstano.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188, 54.— e.21|7 Nº 73.969 v.21|7|70

N. Wilhelm

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado del treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve se disolvió la razón social N. WILHELM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dedicada a la fabricación de pañuelos en Juan Ramírez de Velasco 640, otorgándose los socios Nejemias Wilhelm y Salomón Simón Wilhelm la más formal carta de pago recíprocamente.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 15.— e.21|7-Nº 73.778 v.21|7|70

Germalux

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

El Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría de la autorizante hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Arturo Augusto Iglesias Echegaray, argentino, divorciado, marino, Cédula de Identidad un millón setecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y dos Policía Federal, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, piso decimotercero, departamento B; Mariano López, argentino, soltero, aviador, Libreta Enrolamiento un millón ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco, Olleros dos mil veinticinco, planta baja; y Héctor Luis Moreno, argentino, divorciado, comerciante, Cédula de Identidad dos millones doscientos veintiséis mil cincuenta y uno Policía Federal, Avenida Figueroa Alcorta tres mil cuarenta y seis, octavo piso B, se establece y declara: Primero: Que entre los mismos tienen constituida una entidad que gira bajo la denominación de "GERMALUX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que cambia actualmente su cede a la calle Olleros dos mil veinticinco, planta baja, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Comercio de Registro el ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el Nº dos mil trescientos tres folio doscientos noventa y ocho del libro cincuenta y siete de Sociedades de esta índole. Segundo: Que han decidido modificar la cláusula cuarta del contrato social, elevando el capital societario a la suma de treinta mil pesos ley 18.188, representado por tres mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una y que se considera aportado en partes iguales o sea, que a cada socio le corresponden mil cuotas de valor indicado por un total de diez mil pesos Ley 18.188. Tercero: Que en lo demás, siguen vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato del catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve y se autoriza al Dr. Guido A. Ponzano a realizar los trámites pertinentes, efectuar desgloses y retirar testimonios. Se firma en Buenos Aires a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta. Fdo.: A. A. Iglesias Echegaray, M. López, Héctor L. Moreno. — Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 58,50 e.21|7 Nº 74.092 v.21|7|70

Metalúrgica Safat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretario autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos setenta, entre los señores Alfonso Tomás Aimaretti domiciliado en Avellaneda 114, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Gilberto Juan Ferazzi, domiciliado en Santa Adelina 469, Malaver, Pcia de Buenos Aires, Rodolfo Carmelo Troia domiciliado en Constituyentes 2535, Munro, Pcia. de Buenos Aires; Eduardo Raúl Amoroso, domiciliado en Avda. Maipú 1864, 2º Cuerpo, P. 17, D. 6, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, Antonio Roger Echreiner, domiciliado en Corrientes 5639, P 10, D, 30, Capital Federal y Alfonso Daniel Aimaretti, domiciliado en Avellaneda 114, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limtiada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "METALURGICA SAFAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio legal se constituye en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Corrientes 5639, piso 10, Dpt. 30, sin perjuicio de poder modificarlo cuando se considere conveniente, pudiendo a su vez establecer sucursales, agencias, depósitos, fábricas, escritorios y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del 1º de Junio de 1970 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto desarrollar una actividad comercial e industrial dentro del ramo metalúrgico abarcando la producción, compra y venta de artículos referidos a la carpintería metálica en toda su línea, en especial la requerida por la industria de la construcción, de obras públicas, industria automotriz, artículos del hogar, de oficina, etc., pudiendo extenderse a toda otra de características afines. — Igualmente y siempre que medie la aprobación unánime de sus socios, podrá explotar cualquier otra actividad industrial, comercial o financiera no relacionada con el ramo de mención. — Quinta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos Ley 18.188 (pesos 60.000.—), dividido en 6.000 cuotas de diez pesos ley 18.188 ($ 10.—) cada una que los socios suscriben por partes iguales, de 1.000 cuotas o sean $ 10.000 cada uno e integran en su totalidad de acuerdo al Balance General que firmado por los socios se adjunta y forma parte del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Rodolfo Carmelo Troia, Eduardo Raúl Amoroso y Antonio Roger Schreiner, quienes investirán el cargo de Gerentes y ejercerán la representación de la sociedad. — Indistintamente dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, tendrán el uso de la firma social para la realización de las actividades y operaciones que únicamente estén referidas al cumplimiento del objeto social, desenvolvimiento de la sociedad y giro de sus negocios. — En tal sentido y entre otros actos, quedan debidamente autorizados para: firmar escrituras públicas, prendas; contratos privados; intervenir en licitaciones púlicas y privadas, otorgar poderes generales o especiales, actuar ante los Bancos nacionales o extranjeros en sus operaciones de cuenta corriente, solicitud y tramitación de créditos y giro en descubierto; firmar, endosar y|o aceptar pagarés, cheques, letras de cambio y toda otra documentación comercial corriente, actuar ante entidades financieras o de crédito con iguales facultades, resultando la presente mención solamente enunciativa y no limitativa. — La correspondencia de mero trámite podrá ser firmada indistintamente por cualesquiera de los socios Gerentes en forma individual. — En la misma forma podrán efectuar trámites y ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y|o administrativas, nacionales, provinciales o municipales, ante ministerios, secretarías, reparticiones autárquicas y demás organismos públicos de orden fiscal y|o de previsión social. — Los Gerentes quedan expresamente prohibidos de comprometer a la sociedad en el otorgamiento de fianzas y avales a terceras personas como así en realizar operaciones ajenas al giro de su actividad. — Séptima: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se expresará en reuniones convocadas al efecto por uno de los Gerentes o dos socios cualesquiera. — Octava: Los socios Gerentes podrán percibir una remuneración mensual que se computará como gasto de la sociedad y su monto será establecido en cada oportunidad en reunión de socios. — Novena: El día 31 de Mayo de cada año se cerrará el ejercicio comercial; se practicará inventario general de las existencias de bienes y se confeccionará de acuerdo a normas técnicas contables de registración y criterio prudente de previsión administrativa, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Dicha documentación quedará a disposición de los socios para su conocimiento e información en el domicilio de la sociedad dentro de los sesenta días de la fecha referida, debiendo darse por aprobada si no fuera observada en los quince días subsiguientes. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance anual, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — Se podrá asimismo constituir otros fondos únicamente para fines específicos que correspondan al objeto social. — La titularidad de dichos fondos pertenece a los socios en proporción al capital aportado y una vez cumplida la finalidad para la cual fue creado, se podrá proceder a su capitalización. Las utilidades netas así obtenidas se distribuirán entre los socios o se aplicarán al haber de su cuenta personal, igualmente en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — En igual proporción los socios soportarán las pérdidas que produzca la sociedad. — Décimo Primera: Los saldos acreedores en cuenta personal de los socios podrán devengar un interés siempre que así se fije y con carácter general, en reunión de socios. — Los saldos deudores se tomarán como adelanto o a cuenta de utilidades, debiendo exigirse su cancelación si media un compromiso previo. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios y en el supuesto de no haber incorporación de herederos o legatarios con representación unificada, una vez contemplado el art. 12 de la Ley 11.645, el haber que le corresponde al causante por su saldo en cuenta personal, aporte de capital, parte proporcional en fondos propios y utilidades realizadas según balance retroactivo a la fecha del acontecimiento, se abonará semestralmente dentro del plazo máximo de dos años sin interés y sin perjuicio de que por acuerdo de partes se llegue a otras condiciones. — Décimo Tercera: En caso de di-

solucion de la sociedad, la liquidación será hecha en actuación conjunta por los socios gerentes o, en su defecto, por uno o más liquidadores designados para tales efectos. — Los liquidadores, dentro de las facultades que las leyes les permiten, actuarán con poder suficiente para la realización de los bienes de la sociedad. — Los fondos que se obtengan serán destinados en primer lugar para abonar los compromisos y cargas de la sociedad. — Una vez cumplidos los mismos se reembolsará a los socios el haber que pueda obrar en su cuenta personal; su parte en los fondos propios, la cuota de capital de la cual son tituiares, y en proporción a ésta el excedente que pudiera resultar, todo de acuerdo al orden señalado. — Décimo Cuarta: Toda situacion no prevista en el presente contrato se regirá por la Ley 11.645 y disposiciones del Código de Comercio. — Las divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de la sociedad y|o liquidación, no contempladas, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados de común acuerdo. — En su defecto, dichos asuntos sociales serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conforme con todo lo establecido y dejando expresa constancia que el socio señor Antonio Roger Schreiner queda facultado para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, solicitar la publicación en el Boletin Oficial y efectuar toda gestión concerniente a la constitución legal de la sociedad, los interesados firman en el lugar y fecha indicados. — Alfonso Tomás Aimaretti. —siguen las firmas— Gilberto Juan Ferazzi. — Rodolfo Carmelo Troia. — Eduardo Raúl Amoroso. — Antonio Roger Schreiner. — Alfonso Daniel Aimaretti.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 240.— e.21|7 Nº 74.139 v.21|7|70

Loza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Ricardo Alberto Loza y Julio Alejandro Loza, ambos argentinos, casado, mayores de edad y domiciliados en la calle Montiel 1051 de la Capital Federal, únicos socios de LOZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de octubre de 1967 bajo el Nº 2772 al Fº 427 del Lº 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Montiel 1051 de la Capital Federal, y convienen en ampliar el plazo de duración de la Sociedad por cinco años más, a contar del 1º de julio de 1970, tal como está establecido en el punto tercero del contrato social. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Ricardo Alberto Loza, Julio Alejandro Loza. — Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 27 e.21|7 Nº 73.983 v.21|7|70

Silcom Edificadora

SOCIEDAD
DE RESPOSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Priaera Instancia en la Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguienfe edicto:

TESTIMONIO: Entre el doctor Miguel Moize, L. E. 11.366, argentino, casado con Lola Esper, domiciliado en Córdoba 2153, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el señor Rodolfo Silberman, L. E. 4.493.583, argentino, casado, con Margarita Marcela Kerr, domiciliado en Avellaneda 755, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y el señor Jacobo Hojvat, L. E. 304.621, argentino, casado con Margarita Herbstein, domiciliado en Rivadavia 5485, sexto piso, Dep. "A", Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de "SILCOM EDIFICADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Rivadavia 5485, piso 6º, Dto. "A", Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio, el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número veintitrés al folio cuatrocientos cincuenta y siete, del Libros cuarenta y uno de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificada por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil ciento veintiuno, al Folio cuatrocientos diez, del Libro cuarenta y cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar el artículo cuarto del contrato social que queda redactado de la siguiente manera: Articulo cuarto: Dirección y Administración. — Será ejercida por el señor Rodolfo Silberman, en calidad de Gerente, quien podrá comprar, vender, prendar, hipotecar, permutar, arrendar, dar y tomar en pago de cualquier clase de bienes, tomar dinero prestado, con o sin garantía reales o personales, de particulares o Bancos, incluso de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, por los precios, intereses, plazos, forma de pago, garantías y condiciones que convengan a la sociedad y|o estipular las cartas orgánicas, reglamentos o disposiciones de dichas instituciones, conferir poderes generales o especiales, inclusive con facultades determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio, representar a la sociedad ante las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, entablar y contestar demandas, declinar de jurisdicción y realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos u operaciones civiles y|o comerciales sin limitación de ninguna naturaleza, pues la eumeración de facultades procedentes es meramente enunciativa y no limitativa. — En todos los casos la firma deberá ir precedida de un sello con el rubro social. — La firma no podrá ser utilizada y|o comprometida para asuntos o negocios extraños a la sociedad ni ser dada en garantia, aval y|o fianza a favor de terceros. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aides, a los 27 días de abril de 1970. — Firmado, Miguel Moize, Rodolfo Silberman, Jacobo Hojvat, Margarita Marcela Kerr de Silberman, Lola Esper de Moize, Margarita Herbstein de Hojvat. — Certifico que las firmas Miguel Moize, Rodolfo Silberman, Jacobo Hojvat, Lola Esper de Moize, Margarita Herbstei de Hojvat, Margarita Marcela Kerr de Silberman, han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe, en mi carácter de escribano adscripto del Registro 43 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — E. L. Vale. — Firmado, Ignacio José Echechiquia, escribano. — S|r: Silcom. Vale.

Buenos Aides, 7 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 85.50 e.21|7 Nº 74.184 v.21|7|70

Porteros Asociados Sociedad Inmobiliaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el presente edicto:

QUE POR ACTA Nº 64, de fecha 22 de junio de 1970, la sociedad: PORTEROS ASOCIADOS SOCIEDAD INMOBILIARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designóse la comisión liquidadora, integrada por los socios: Manuel Varela; Ramón Rodolfo Molina y Emilio Guarnieri.

Beunos Aires, julio 14 de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 13,30 e.21|7 Nº 74.094 v.21|7|70

Talleres Sanfer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 7 de julio de 1970, los componentes de la sociedad "TALLERES SANFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de mutuo y común acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la sociedad, modificando el artículo Tercero que se leerá así: Tercero: El plazo de duración de la sociedad se amplía por el término de cinco años más a contar del 12 de julio de 1970, pudiendo ampliarse el mismo si así lo resuelven unánimemente los socios. Transcurridos dos años de vigencia del contrato a partir de la fecha señalada, cualesquiera de los socios podrá separarse de la sociedad, en cuyo caso se reintegrará el capital con beneficios o pérdidas según establece el artículo octavo del contrato originario. Buenos Aires 14 de julio de 1970. Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188, 27.— e.21|7 Nº 74.288 v.21|7|70

Cámara y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de junio de 1970, pasada ante el escribano de esta Capital, don Federico R. España, al folio 3089, protocolo del corriente año, del Registro 25 de su adscripción, el señor Saverio Héctor Folino, cedió y transfirió a sus otros dos socios, señores Bernabé Gil Ovejero y Dardo Bernabé Gil, por su valor nominal y en la proporcion de 300 cuotas para el primero y 100 cuotas para el segundo, las cuatrocientas cuotas de capital, valor nominal de pesos Ley 18.188, diez cada una que tenía y le correspondían en la sociedad "CAMARA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la que se desempeñaba como Gerente, cargo al que renunció en ese mismo acto. — Asimismo y en dicha escritura, se procedió a modificar las cláusulas Cuarta, Quinta y la parte final de la cláusula Séptima del contrato social, que quedan redactadas para lo sucesivo en los siguientes términos: "Cuarta: El capital social es de pesos Ley 18.188, diez mil, dividido en mil cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una, y corresponden a los socios señores Bernabé Gil Ovejero y Dardo Bernabé Gil, en la siguiente proporcion: Quinientas cuotas, o sea pesos Ley 18.188, cinco mil a cada uno, y está representado por los valores del activo y pasivo sociales". — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Dardo Bernabé Gil, en su carácter de actual Gerente de la misma, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos de cualquier índole que tengan atingencia o se relacionen con la sociedad, sin otras limitaciones que la de no poder usarla en asuntos extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Quédales expresamente prohibido a los socios: a) Otorgar particularmente fianzas o garantías de terceros; b) Delegar en terceros su carácter de socios y|o sus atribuciones, deberes y funciones en la sociedad, salvo que contare con el consentimiento expreso del otro socio, que conste en acta asentada en el libro respectivo. — En cuanto a la cláusula Séptima, modifican su parte final, estableciendo que las utilidades o pérdidas que arroje cada ejercicio se dividirán en partes iguales entre los dos socios. — Las demás disposiciones del contrato social se declaran subsistentes en toda su fuerza y vigor. — S|r.: "Saverio Héctor Folino". Vale.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 57.— e.21|7 Nº 74.226 v.21|7|70

EDICTOS
JUDICIALES
nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PASCUAL de PERRONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18. e.21|7 Nº 74.492 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ELBA LUDOVICA BARRIA de BERNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188 18. e.21|7 Nº 74.177 v.23|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GVIRTZMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18. e.21|7 Nº 74.345 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA REAL de GALLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188 18. e.21|7 Nº 74.294 v.23|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz secretario.

$ L. 18.188 18. e.21|7 Nº 74.251 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VALENTINA FERRIS de VOPELIUS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188 18. e.21|7 Nº 74.227 v.23|7|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC KOLIREN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188 18. e.21|7 Nº 74.272 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA LAISE de PARODI. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18. e.21|7 Nº 74.451 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL AMBROSIO LIZASO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188 18. e.21|7 Nº 74.235 v.23|7|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FILIPPELLI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18. e.21|7-Nº 74.236 v.23|7|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RESELLIS Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 13,50. e.21|7-Nº 74.512 v.23|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA EPELMAN DE ABRAMOVICH. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao secretario

$ L. 18.188 22,50. e.21|7-Nº 74.460 v.23|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PAUL ERIC o PABLO ERICO SICK. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Octavio Bunge, secretario

$ L. 18.188 22,50. e.21|7-Nº 74.454 v.23|7|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BRAYOTTA de BERSTEN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Octavio Bunge, secretario

$ L. 18.188 18. e.21|7-Nº 74.506 v.23|7|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PAULINA ROGELIA AMALIA CORADO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 23,40. e.21|7-Nº 74.497 v.23|7|70

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LAREGINA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 22,50. e.21|7-Nº 74.449 v.23|7|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE MARIA COTTER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 25,20. e.21|7-Nº 74.495 v.23|7|70

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUNCAN GRANT LYONS y RONALDO DIEGO LYONS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|7-Nº 74.366 v.23|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ICILIO MARRAFFINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18.- e.21|7 Nº 74.224 v|23|7|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RODRIGUEZ de DI MARZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18.- e.21|7 Nº 74.353 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO FILPES DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18.- e.21|7 Nº 74.226 v.23|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a doña RAMONA TORIBIA ZARAGOZA de FARJAS a efectos de que tome intervención en el juicio caratulado "Zaragoza, Ramona T. presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Publíquese una vez por mes y por el plazo de seis meses.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Mario C. Russomano, secretario.
$ L. 18.188 13,80 e.21|7 Nº 74.502 v.21|7|70

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL ANA PORTUGARRERO o PORTOCARRERO de MEDIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.21|7 Nº 74.503 v.23|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AQUILINA MAQUIEIRA de RIAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.21|7 Nº 74.298 v.23|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don VITORIO MAGLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.21|7 Nº 74.482 v.23|7|70

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO GONZALEZ o VICTORIANO GONZALEZ DAVILA o VICTORIANO POLICARPO JULIAN GONZALEZ VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|7 Nº 74.336 v.23|7|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LEON ZALCMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.21|7 Nº 74.201 v.23|7|70

Juzg. Nac. Civil Nº 12, Secr. Nº 23, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE FERNANDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|7 Nº 74.459 v.23|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO JULIO BARBOT. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|7 Nº 74.228 v.23|7|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO LAZZARI y MARIA CONCEPCION ANASTASIA RUBIO de LAZZARI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|7 Nº 74.445 v.23|7|70

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 27 e.21|7 Nº 74.377 v.23|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA HAEDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|7 Nº 74.279 v.23|7|70

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GARCIA QUIROGA o EDUARDO ANDRES GARCIA QUIROGA o EDUARDO ANDRES GARCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|7 Nº 74.516 v.23|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIACION ROSA ZARLENGA o ZARLENGA viuda de SALAS; de don FRANCISCO PABLO ZARLENGA y de don JOSE RAMON ZARLENGA.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|7 Nº 74.191 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATIAS GARCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970.
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|7 Nº 74.455 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a la denunciada doña HAYDEE PIERINA SIMONETTO de TORRES, a estar en los autos caratulados: "Simonetto de Torres, Haydée Pierina s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes en caso de no comparecer. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e.21|7 Nº 74.262 v.21|7|70

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO LUIS ABDALA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Enrique J. R. Sosa, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|7 Nº 74.537 v.23|7|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO LORENZO LUIS GALLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|7-Nº 74.524-v.23|7|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ANGEL MAZZINI o MAZZINI y NIZZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|7-Nº 74.375-v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAPPANNARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|7-Nº 74.456-v.23|7|70

Juzgado Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO COTUGNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|7-Nº 74.278-v.23|7|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL OSCAR FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|7-Nº 74.301-v.23|7|70

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO ENRIQUE ARDISSONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|7-Nº 74.471-v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR BALTAZAR DURAND. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|7-Nº 74.498-v.23|7|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE FRANCISCO ARRIGONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|7-Nº 74.189-v.23|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLINDA ROSAURA LASCANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|7-Nº 74.181-v.23|7|70

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO HALPERIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|7-Nº 74.161-v.23|7|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.21|7-Nº 74.371-v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMA MARIA PRESANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188. 18.— e.21|7-Nº 74.447-v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO MARTINEZ CONDE o GABINO MARTINEZ ó GAVINO MARIA MARTINEZ CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188. 18.— e.21|7-Nº 74.534-v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO MONDOLFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188. 18.— e.21|7-Nº 74.394-v.23|7|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID CLAPIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188. 18.— e.21|7-Nº 74.200-v.23|7|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doa HILDA ROSA RODRIGUEZ de GUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — María I. Millán Ford, secretaria.
$ L. 18.188, 27.— e.21|7-Nº 74.276-v.23|7|70

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ó FRANCISCO JUSTINO SQUIRRU.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.21|7-Nº 73.771-v.23|7|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don CESAR MARIO GIACOBELLI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.21|7-Nº 74.468-v.23|7|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Dn. FRANCISCO DE CUNSOLO y de SAPIA CARLOME DE CUNSOLO, para que en término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio dieciséis de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 27.— e.21|7-Nº 74.365-v.23|7|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don MANUEL JOSE GEADA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 30.— e.21|7-Nº 74.393-v.23|7|70

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS ZABATTA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio dos de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|7 Nº 74.155 v.23|7|70

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO ALEJANDRO ALETTI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188 18 e.21|7 Nº 74.412 v.23|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DIESSLER y de ELISABETH ARENZ de DIESSLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ L. 18.188 22,50 e.21|7 Nº 74.296 v.23|7|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FLEISCHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. julio 14 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|7 Nº 74.417 v 23|7|70

Nº 28

Juzgado en lc Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAUL o MAXIMO PABLO GEISENHAINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|7 Nº 74.372 v.23|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN DE VICENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Franciseo A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|7 Nº 74.271 v. 23|7|70

Nº 29

Juzbado en lo Civil Nº 29. Secretaria Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL PAVETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 11 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18.188 18 e.21|7 Nº 74.166 v.23|7|70

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JULIA GIOMETTI de BINI y IADER BINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — José María Scorta, seeretario.
$ L.18.188 22,50 e.21|7 Nº 74.274 v.23|7|70

Juzgado Civil 30, Secretaria 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JUANOLA FABREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — José María Scorta, secretario
$ L. 18.188 18 e.21|7 Nº 74.277 v.27|7|70

Juzgado Civil 30, Seeretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO RECONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|7 Nº 74.275 v.23|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ELIAS MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, tres de marzo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|7 Nº 74.306 v.23|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|7 Nº 74.381 v.23|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, eita por 10 dias a HECTOR SAADY, para comparecer en juicio "Celestina La Grande S. A. I. C. I. F. c|Saady H. subinquilinos s|desalojo". bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 dias.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Gerardo A. Santiago. secretario.
$ L. 18.188 15. e.21|7 Nº 74.487 v.22|7|70

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, en el juicio "Bortheiry de Corrado Maria y otros contra Ruarte Nieves Cayetano y otro s|desalojo". cita el codemandado JOSE PALUDI, para que dentro del término de dos dias comparezca a estar a dereeho, bajo apercibimlento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|7 Nº 74.490 v.22|7|70

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por 10 dias a DOLORES de SIAVA, para comparecer en juicio "Frieboes de Bencich Emilia Irma c|Dolores de Siava y|u ocupantes s|desalojo". bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 2 dias.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Raúl Jorge Rellan, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.21|7 Nº 74.484 v.22|7|70

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, eita y emplaza por treinta dias a herederos y aereedores de ANGELICA ARFARAS o ANGELICA ARFARA . — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — José A. Arancibia secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|7 Nº 74.425 v.23|7|70

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por 10 dias a GULBRAND STAKSRUD, para comparecer en juicio "Frieboes de Beneich Emilia I. c|Staksrud Gulbrand s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. — Publíquese por 2 dias.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
$ L. 18.188 15. e.21|7 Nº 74.485 v.22|7|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita a SILVIO KURINCIC y "ANADEL", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para comparecer en juicio: "Grela de Pampin Maria y otro c|Aguirre Carlos Alberto y otros s|eobro ejeeutivo de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervcneión al Defensor Ofieial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Félix H. Osores, secretario.
$ L. 18.188 21. e.21|7 Nº 74.193 v.22|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por cinco dias a los aereedores de FIDEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada por la sociedad, debiendo los acreedores, dentro del plazo de 40 dias a eontar de la última publicación del presente, presentar al Síndico señor Pantaleón Mario Acuña, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 837, piso 2º los justificativos de sus créditos. El día 15 de octubre de 1970, a las 14,30 horas se celebrará en la Sala de Audieneias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 82,50 e.21|7 Nº 74.164 v.27|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, cita por dos dias a ANTONIO FERNANDEZ PAZ, a comparecer en el juieio "Kuatz Nelly S. c|Fernández Paz Antonio s|ejec." (Exp. 27.879) bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.21|7 Nº 74.507 v.22|7|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por cinco dias en los autos "FINCOR S.A.C.I.F.I. s| convocatoria", que se ha designado nueva fecha de la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de setiembre de 1970, a las 14 horas, con el número que asistiera. — Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Jorge A. González. secretario.
$ Ley 18.188 45 e.21|7 Nº 74.270 v.27|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 intima a ELSA GRANILLO de BRAVO para que esté a derecho en cinco días en el juicio "Alonso de Nogueira Josefa c| Granillo de Bravo Elsa s|Prep. Vía Ejecutiva", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, jullo 7 de 1970. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.21|7 Nº 74.244 v.22|7|70

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a JOSE LUIS YUNIS y MIRIA YUNIS de CASTAGNARO en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Yunis, José L. y otra, s|Ejecutivo de $ 3.500" para que comparezean a tomar interveneión en autos por si o por medio de apoderado bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente. Expte. Nº 31.932. Publíquese por un dia. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970 — Edgardo M Albertl. secretario.
$ Ley 18.188 12 e.21|7 Nº 74.222 v.21|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El doctor Augusto César Belluscio, Juez Naeional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, Seeretaría Nº 34, del escribano Manuel J. Catalá, cita y emplaza por diez dias a partir de la última publicación del presente edicto a B. PAGANINI E HIJOS a fin de que comparezca a estar a dereeho en los autos Junta Nacional de Granos contra B. Paganini e Hijos sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento si no lo hiciere de dar intervención al señor Defensor Oficial (Arts. 145, 147 y 343 Código Procesal). — Buenos Aires, 17 de junio de mil novecientos setenta. — Manuel J. Catalá, secretario
e.21|7 Nº 401 v.22|7|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

El Juez Federal de Azul por intermedio de la Seeretaria Nº 1, cita a don AMADEO ROSENDO FAZZARI, a comparecer y tomar interveneión en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina, por cobro de dos mil ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos Ley 18.188, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. —. Publicación 1 día.
Azul, junio 12 de 1970. — Jorge A. Irigoyen. seeretario.
$ L. 18.188 7,50 e.21|7 Nº 74.554 v.21|7|70

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaria Nº 2, cita por 10 dias a don AMADEO ROSENDO FAZZARI, a reconocer las firmas que se le atribuyen y tomar intervención en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina, por cobro de la suma de $ 6.899,13 Ley 18.188, bajo apercibimiento de tenerlas por reconoeidas y dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publicaeión 2 dias.
Azul, julio 1º de 1970. — Jorge A. Irigoyen. secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.21|7 Nº 74.541 v.22|7|70

ROSARIO

Por disposición del Juez Federal a'c. del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Dr. Héctor Carlos Freytes, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|PELLEGRINI, ANGEL y otro, s|eobro de pesos" (Proceso sumario), Expediente Nº 53.075, en trámite por ante la Seeretaria de la suscripta se cita al ec-demandado, don Angel Pellegrini para que dentro de los diez dias hábiles a eontar de la última publicación, comparezea a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.
Rosario, julio 6 de 1970. — Luisa Hohl, secretaria.
$ L. 18.188 16,50 e.21|7 Nº 74.542 v.22|7|70

LA PLATA

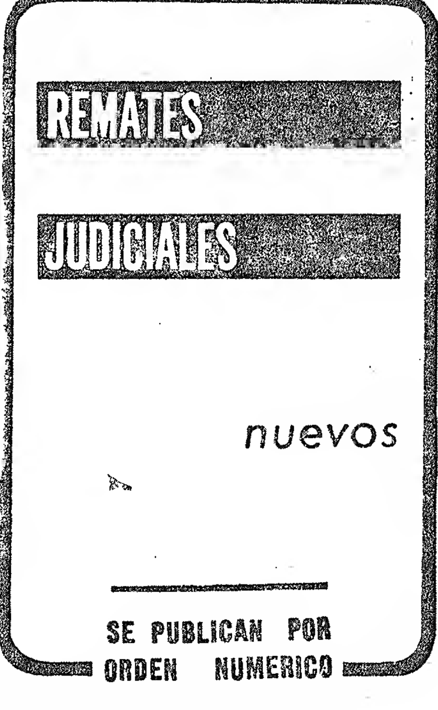
El Juez Federal de La Plata Dr. Carlos Federico Gareía, cita por dos dias a FELIPE AGUSTIN GONZALEZ ARZAC, para tomar intesvención en juicio 'Banco de la Nación Argentina c|González Arzac, Felipe Agustín s|cobro ejecutivo", Expediente 30.625, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Ofieial para que lo represente.
La Plata, julio 7 de 1970. — Cecillo Leal de Ibarra. secretario.
$ L. 18.188 10,50 e.21|7 Nº 74.544 v.22|7|70

BAHIA BLANCA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahia Blanca, Dr. Carlos Romero del Prado, cítase al demandado, SR. RUBEN ARNOLD AGRAZAR, a que comparezca a estar a derecho en autos: "Banco de la Naeión Argentina c|Agrazar, Rubén, s|ejecución", Expte. Nº 21.376, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Bahia Blanca, julio 2 de 1970. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
$ L. 18.188 5,25 e.21|7 Nº 74.547 v.21|7|70

MISIONES

El Juez Federal de la provincia de Misiones, Secretaría Civil, cita y emplaza a ENRIQUE OTERO PIZARRO por una sola vez y por el término de cinco dias, a comparecer al juicio "Expte. 156|67 Baneo de la Nación Argentina c| Enrique Otero Pizarro s|juicio ejecutivo", con la prevención de nombrarse al Defensor Ofieial en su defecto.
Posadas, 30 de junio de 1970. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretarla.
$ L. 18.188 6 e.21|7 Nº 74.550 v.21|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "KALOUSTIAN, JUAN s|sucesión" (Expediente Nº 13.099|64), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el dia 23 de julio de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, el departamento unidad funcional Nº 7, en el sexto piso, del inmueble Avenida Callao 2071|73, con entrada por el Nº 2073; y la novena parte indivisa sobre la unidad funcional Nº 1, garage en planta baja, eon aeceso por el Nº 2071 de Avenida Callao. Superficie total de la unidad funcional Nº 7, 202,72 mts. cdrs. Porcentual 7,89 o|o. Superficie total de la unidad funeional Nº 1, 143,35 mts. cdrs. Poreentual 3,30 o|o. — Todo desocupado. Base en bloque $ 180.000, ley 18.188. — El precio podrá pagarse 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a uno y dos años de plazo, con interés bancario pagadero por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre las mismas unidades. — Se visitan de 15 a 17 horas. — Se adeudan a la fecha en concepto de gastos por expensas comunes, gastos de administración e intereses punitorios por mora, la suma de $ 16.782,50, ley 18.188. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ L. 18.188, 85,50 e.21|7 Nº 74.697 v.23|7|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 dias en el juicio: "JUSTO JOSE MARIA c|CASTRO, MABEL EDITH s|hipotecario", Expte. 9188, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 24 de julio de 1970, horas 17,30 en el Hall de Ventas de Avda. Paseo Colón 1536, Capital Federal: Un lote de terreno ubicado en el Ptdo. de Moreno, Paso del Rey, Peia. de Bs. Aires, que mide 10 mts. de frente por 32,50 mts. de fondo; superficie 325 m2; y linda s| frente NE. con calle sin nombre entre Intendente Corvalán y Segundo Sombra; Catastro: Circ. VI; Sec. A.; Quinta 23;

Manzana 23 J.; Parc. 6. — Base: $ 2.100, ley 18.188 y otro lote ubicado en el mismo lugar señalado con el Nº 14, que mide 11 mts. al SE. por 25 mts. de fondo o sea 275 mts. cdrs., y linda frente al SE c|calle Segundo Sombra entre sin nombre y Yapeyú. Catastro: Circ. VI.; Sec A.; Quinta 23 F.; Parc. 14. — Base: pesos 2.100, ley 18.188. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Ventas al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.21|7 Nº 74.811 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "BONANNO, VICTOR c|CASTRO, MABEL EDITH s|hipotecario", Expte. 9185, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 24 de julio de 1970, horas 18, en el Hall de Ventas de Avda. Paseo Colón 1536, Capital Federal: Un lote de terreno ubicado en el Ptdo. de Moreno, Paso del Rey, Pcia. de Bs. As., designado con el Nº 8, que mide 10 mts. de frente NE. por 32,50 de fondo, superficie 325 m2., catastro circ. VI, sec. A, quinta 23 J., parcela 8, $. 2.100, ley 18.188, y otro lote ubicado en el mismo lugar señalado con el Nº 16, que mide 10 mts. de frente SO., por 22,50 mts. de fondo, superficie 225 m2., catastro circ. VI, sec. A, manzana 23 F, quinta 23, parcela 16, base $ 2.100, ley 18.188, y otro lote más ubicado en el mismo lugar que mide 10 mts. de frente al NE. por 22,50 mts. de fondo, superficie 225 mts. cdrs. con frente a la calle sin nombre entre Intendente Corvalán y Segundo Sombra, catastro VI, sección A, quinta 23 J, parcela 9, base $ 2.100, ley 18.188. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — Ventas al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Cap. Fed.

Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.21|7 Nº 74.810 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "BONANNO, VICTOR c|MORALES, MARIO s|hipotecario", Expte. 9184, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 24 de julio de 1970, horas 18.15, en el Hall de Ventas de la Avda. Paseo Colón Nº 1536, Capital Federal: Un lote de terreno ubicado en Paso del Rey, Ptdo. de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Segundo Sombra, entre Güemes y calle sin nombre, y mide 11 mts frente SE. por 25 mts. de fondo, superficie 275 m2.; catastro; Circ. VI; Sec. A.; quinta 23 J.; Parc. 11; base $ 2.100, ley 18.188 y otro lote ubicado en el mismo lugar, señalado con el Nº 10, que mide 8,50 mts. de frente SE., sobre calle Segundo Sombra; 4,24 mts. ochava E.; 22 mts. al NE.; 11,50 mts. NO. y 25 mts. SO.: superficie 283 m2.; Cat.; Circ. VI.; Sec. A.: quinta 23 J.; Parc. 10; base $ 2.100, ley 18.188. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.21|7 Nº 74.809 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "JUSTO, JOSE MARIA c|MORALES MARIO s|hipotecario", Expte. 9187, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 24 de julio de 1970, hs. 17,45, en el Hall de Ventas de Avda. Paseo Colón 1536, Cap. Fed.: Un lote de terreno ubicado en el Ptdo. de Moreno, (Paso del Rey), Pcia. de Bs. Aires, designado con el Nº 7, que mide 10 mts. de frente por 32,50 de fondo, superficie 325 mts. cdrs., y linda su frente NE. con calle s|nombre entre Intendente Corvalán y Segundo Sombra, catastro circunscripción VI, Sec. A, manz. 23 J., quinta 23, parcela 7, base $ 2.100, ley 18.188, y otro lote ubicado en el mismo lugar designado con el Nº 13, sobre la calle Segundo Sombra entre Yapeyú y calle s|nombre, y mide 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo, superficie 350 m2., catastro circunscripción VI, Sec. A, quinta 23, manz. 23 F (parcela 13, base $ 2.100, ley 18.188, y un lote de terreno ubicado en el mismo lugar señalado con el Nº 15, que mide 8,50 mts. de frente al SE. sobre Segundo Sombra, 4,24 mts. ochava al Sud, 22 mts al SO. y 11,50 al NO., superficie 283 m2. catastro circunscripción VI, Sec. A. quinta 23, manzana 23 F, parcela 15, base $ 2.100, ley 18.188. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — Ventas al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188, 99 e.21|7 Nº 74.808 v.23|7|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el Expediente Nº 13.152|67, que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el martes 28 de julio a las 14 horas, un inmueble ubicado en la calle VENEZUELA número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, antes mil ciento treinta y tres, entre las de ALBERTI y SAAVEDRA cuyas medidas de terreno son siete metros treinta y dos centímetros de frente por cincuenta y un metros noventa y seis centímetros de fondo. De acuerdo a la cláusula 8a. de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes a quienes resulte comprador en el término de diez días. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 20 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.21|7 Nº 74.579 v.23|7|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio FINZI CONRADO y otra c|HORMAECHE JOSE A. y otro s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.693, que el martillero Horacio Rafael Perales, rematará el día martes 28 de julio de 1970, a las 14.00 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal; Una propiedad en el estado de ocupación que resulta de autos, o sea según la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia de la zona, por disposición del señor Juez, informe que se encuentra fs. 119 vta., 120, 121, 122 del proceso. — De los mismos resulta que algunas personas alegan derechos de ocupación. — El bien se encuentra ubicado en la Provincia de Córdoba, Ciudad "La Falda", Pedanía San Antonio, Departamento Punilla y está formado por tres fracciones de terreno contiguas con todo lo edificado, clavado y plantado, para una mejor individualización se hace saber que la 1ra. fracción consta de 13,00 mts. de frente al Sud por 41,00 mts. de fondo, con una superficie de 533,00 mts2.; la 2da. fracción consta de 25,00 mts. de frente en sus costados Norte y Sud, por 41,00 mts. en los lados Este y Oeste, con una superficie de 1.025,00 mts2.; y la 3ra. fracción consta de 492,00 mts2. — Se halla sobre la calle 9 de Julio individualizada con Nros. 201 (antes 102), Nº 235 (antes 110), Nº 265, Nº 247, planta alta. Nº 211, Nº 245, Nº 283, y Nº 223 y sobre la calle Capital Federal que forma esquina Nº 235. — Horario de visitas 14 a 18 horas. — Base pesos Ley 18.188, $ 138.115,84. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ L. 18.188, 121,50 e.21|7 Nº 74.300 v.23|7|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos caratulados LAPOLLA, ALFREDO ANDRES y otro c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S. A. s|ejecución hipottecaria, Expediente Nº 12.622, que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 28 de julio a las 14 y 30 hs., un Departamento designado como Unidad veintidós del piso quinto, del edificio sito en esta Capital Federal, calle Laprida números dos mil uno al dos mil siete al dos mil quince, esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493, con una superficie total de treinta y siete metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, con un porcentual del uno con cuarenta y dos por ciento. — De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — De acuerdo a autos no adeuda expensas comunes hasta abril de 1970, siendo la misma de Pesos Ley 18.188 43 por mes. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita todos los días de 15 a 17 horas. — Base Pesos Ley 18.188, 15.300. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.21|7 Nº 74.580 v.23|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILLAFAÑE, CESAR AMADO, ejecutivo, Expediente Nº 178.228, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Super Plana, Nº 21755, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551 Cap. — Base $ 253,80, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.21|7 Nº 74.668 v.23|7|70

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ, AGUSTIN ALONZO, ejecutivo, expediente Nº 178502, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo 310 K, Nº 374854, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base 914,50 Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.21|7 Nº 74.660 v.23|7|70

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c|REMESAR, FRANCISCO, ejecutivo, Expediente Nº 178.231, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 340862, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base $ 701,10, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.21|7 Nº 74.659 v.23|7|70

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORRES, GREGORIO AURELIO y otro, ejecutivo, Expediente Nº 178703, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo 860, Nº 357146, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base $ 511,20, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.21|7 Nº 74.658 v.23|7|70

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por un día en el juicio: "PERLA Y CIA. S.R.L. c|SERVIDIO HORACIO, s|ejecutivo", que el martillero Carlos Airoldi rematará en la calle Griveo 2326, donde se exhiben, el día 22 de julio de 1970, a las 11 horas, lo siguiente: Un televisor marca Panoramic extra chato, pantalla grande; Un combinado de pie Ranser, estereofónico, cambio automático de la misma marca. Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — A. Cristofalo, secretario.

$ L.18.188, 10,50 e.21|7 Nº 74.609 v.27|7|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio: "SZUSTERMAN HNOS. c|ZURITA RAMON M.", que el martillero Carlos Airoldi rematará en la calle Griveo 2326, Capital, el día 22 de julio, a las 11 horas, lo siguiente: Un televisor marca Panoramic, s|Nº visible, pantalla grande, funcionando. Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1970. — A. Cristofalo, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.21|7 Nº 74.608 v.22|7|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "ORYPREN c|GARUZZO, HECTOR JUAN y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente 121.184|69), que el martillero Julián Martínez rematará el día 24 de julio de 1970, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, los siguientes bienes: Un televisor Stromberg Carlson, pantalla grande, gabinete de madera; Una bicicleta Silbot, de mujer, tamaño mediano; Una heladera Siam 100, color blanco. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.21|7 Nº 74.681 v.22|7|70

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IBERRA OSCAR RAUL, ejecutivo" (Expediente Nº 110.510), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un aparato televisor eléctrico marca Siam, modelo M-25-A, Nº 4098, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base: $ 796,80 ley 18.188, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L.18.188, 27.- e.21|7 Nº 74.674 v.22|7|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|QUINTANA de RAMIREZ ANGELA y otro, ejec. prend." (Expediente Nº 111.309), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 10, Nº 360863, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base: $ 733 ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L.18.188, 27.- e.21|7 Nº 74.675 v.22|7|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c|FUERTES MARIA M., ejecutivo" (Expediente Nº 111.863), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo B-A-6, Nº 4368, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base: $ 145 ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L.18.188, 27.- e.21|7 Nº 74.673 v.22|7|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRARO JORGE ejecutivo", expediente Nº 110.558, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9,30 hs.

el siguiente objeto: Una cocina a gas de garrafa, marca Siam modelo C. G. Nº 52566, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap Base $ 114,75 ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o, omisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — **Samuel Sinelni, secretario.**
$ L 18.188 27 e 21|7 Nº 74.672 v.22|7|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c| GARCIA DE CARTOCETTI MARIA MAGDALENA, ejecutivo", expediente Nº 110.533, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una cocina marca Siam, alimentada a gas de garrafa, modelo único de 3 hornallas. Nº 61801, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 62,44 ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L 18.188 27 e.21|7 Nº 74.671 v.22|7|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BERTOZZI HECTOR, Ejec. Prend.", expediente Nº 11..336 que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo S. P. Nº 14982, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 151,20 ley 18.188, al contado Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L 18.188 27 e.21|7 Nº 74.670 v.22|7|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGUILAR NORBERTO CESAR, ejecutivo", expediente número 113.089, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Super Plana, Nº 21436, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 176,85 ley 18.188, al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188 27 e.21|7 Nº 74.669 v.22|7|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORRES JUAN CARLOS y otro, ejecutivo", expediente Nº 110.500 que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G. E., número 103326, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. Base $ 245,85 ley 18.188, al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188 27 e.21|7 Nº 74.657 v.23|7|70

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CONSTANTE ATILIO JUAN, ejecutivo", expediente Nº 1.377. que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto. Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 2040, Nº 379567, completamente equipada que se exhibe en la calle Luna 551, Cap Base $ 774,30 ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L 18.188 27 e.21|7 Nº 74.661 v.22|7|70

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA ANTONIO ROSARIO, ejecutivo" expediente Nº 1.382 que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515. Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº **372026, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap Base $ 867,10 ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.**

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — **Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.**
$ L 18.188 27 e.21|7 Nº 74.662 v.22|7|70

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOTERO GREGORIO, ejecutivo", expediente Nº 3.070. que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970 a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo TPSR. Nº 33634, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap Base $ 309,60 ley 18.188, al contado Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L 18.188 27 e.21|7 Nº 74.663 v.22|7|70

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAWICKI BOLESLAO ejecutivo", expediente Nº 651, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de julio de 1970, a las 9 30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora aspiradora eléctrica, marca Siam, modelo Super Plana. Nº 22224, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 561, Cap. Base $ 244,50 ley 18.188 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L 18.188 27 e.21|7 Nº 74.664 v.22|7|70

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|DO SANTOS DERLIZ NICASIO, ejecutivo. Expediente número 1.380", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 31 de julio de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 374 195, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base $ 714.50 Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970 — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L. 18.188 27.— e.21|7 Nº 74.665 v.22|7|70

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ORONA DELIA CELIA, ejecutivo, Expediente Nº 633", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 31 de julio de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un televisor eléctrico, marca Siam, modelo M 23-A, Nº 4.929, serie 56704929, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base $ 870 Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L818.188 27.— e.21|7 Nº 74.666 v.22|7|70

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|PERALTA ANDRES MELIDEO, ejecutivo, Expediente Nº 3.052", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 31 de julio de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 34.346, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base $ 298,80 Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L. 18.188 27.— e.21|7 Nº 74.667 v.22|7|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días en autos: "PEREZ CID MANUEL contra SOTO FERNANDO s| ejecutivo. Expte. Nº 138.229", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día viernes 24 de julio de 1970, a las 9 horas, en calle Rivadavia Nº 10632 donde se exhiben diariamente en días y horas hábiles: Un automotor "Baqueano IKA, modelo 1962, motor Nº 626068862 serie Nº 24311-01145, con chapa patente de la Provincia de Buenos Aires, número 2000623, con su correspondiente armazón de madera y hierro para toldo. En el estado en que se encuentra. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970 — Víctor M. Wullich, secretario.
$ L.18.188 36.— e.21|7 Nº 74.569 v.22|7|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por un día en el juicio: "ROSTAGNO OSVALDO C. c|MARTINEZ ERNESTO s|ejecutivo, Expediente número 18.928|69", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 30 de julio de 1970, a las 10 horas, en Acevedo 2415, el siguiente bien que allí se exhibe: Televisor caja de madera, sin marca ni número visible, en mal estado. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — El contado. El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.21|7 Nº 74.594 v.21|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "SODANO VICENTE y BILA JOSE c|CUSTARELLO JUAN CARLOS s|ejecutivo, Expte. número 41.800", que el martillero Ricardo M Oliveri de la Riega rematará el día 23 de julio del corriente, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de sumar, marca Inzodi, Nº 301.907. Una máquina de coser, marca "Garnaq", Nº AB-55, accionada eléctricamente con motor adherido a la misma. — Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega inmediata previo pago total (Art. 565). — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.21|7 Nº 74.776 v.22|7|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "GANGONE, CESAR ORLANDO c|BERTOA, FELISA EMMA s|ejec. prend. (Expte. Nº 30.174)", que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el 27 de julio de 1970, a las 12 horas, en Moreno 1441, Capital: Un automotor Auto Unión, modelo año 1962, naftero, sedan 4 puertas, 56 CV, serie Nº 4.663, modelo 1000S, chasis 89.653, motor Nº 886105964-04, patente Nº 361.362, de la Pcia. de Bs. As. año 1968, uso particular, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Roca 1841, Avellaneda. — Base $ 4.020,71. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.21|7 Nº 74.844 v.22|7|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunican dos días en autos: "GARCIA BENIGNO c|DONATTI, GIOCONDA s|prend.", el martillero Eduardo Claudio Sacco, rematará 30 julio, 10 horas, en Av. Pavón 550, Avellaneda, donde se exhibe: Un automotor usado, marca "Buick", modelo 1952, motor número 6712209. — Base pesos Ley 18.188 $ 2.326. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|7 Nº 74.694 v.22|7|70

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "DOVAL JOAQUIN c|GIRAUDO JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Ubaldo Rodríguez, rematará en Monasterio 319 el 30 de julio de 1970, a las 16 horas: Un automóvil, marca Rambler IKA, modelo año 1964, motor 646405657, serie Nº 48611-00784, patente de la Capital, año 1969, Nº 360.346, que se exhibe en el lugar del remate. — Base pesos Ley 18.188 3.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.21|7 Nº 74.592 v.23|7|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "LELCZUK, BERNARDO c|NIEVES, MARIANO, s|ej. prend." (Expte. 20.724), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 27 de julio de 1970, a las 12.30 hs., en Moreno 1441, Capital: Un automotor marca Ford, modelo 1941, con motor Nº 6700389, patente particular 858.807, de Prov. de Bs. As. del año 1968, usado, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en San Juan Nº 4027, Capital. Base: $ 1.130. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.21|7 Nº 74.842 v.23|7|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c| MOSQUERA, ENRIQUE, s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 27.049), que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 24 de julio de 1970, a las 9.30 hs., en la calle Av. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis marca Dodge, modelo año 1968, tipo D-100 114, de Luxe, color córdoban, chasis Nº 81H0157D, motor Nº 8100397, marca Chrysler, título de dominio de Capital Federal Nº C 138767. Base: $ 5.185,16 (ley 18.188), contado. Seña: 30 o|o, contado. Comisión: 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo lo dispuesto por el Art. 565 del C. de P.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L.18.188, 58,50 e.21|7 Nº 74.820 v.23|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "JOSE GONZALEZ Y CIA. S.R.L. contra JOSE MARIA VARGAS y otros, s|ejecutivo" (Expte. Nº 21.606), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local de Paseo Colón 1536, donde se exhiben, el día viernes 24 de julio de 1970, a las 15 horas, los siguientes objetos: Una máquina de armar calzado, sin marca ni número visible; Una máquina de coser a bloc, marca Epica, Nº 134, en buen uso; Una máquina de pegar suela, para zapatos, marca Internacional Nº 0019, con motor Nº 40600, en buen uso; Una máquina para colocar viras, para calzado, marca Bravura, sin número visible, con motor acoplado, en funcionamiento. Venta al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188, 33.- e.21|7 Nº 74.654 v.22|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "FORNITORE, FEDERICO ALBERTO c|RAELE DE MARIOSA, YOLANDA y otro, s.ej. prend." (Expte. Nº 26.375), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 29 de julio de 1970, a las 11.30 hs., en la Avda. Juan B. Justo Nº 7796, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1947, tipo camión, motor Nº EBA 308880, patente Nº 811975 de la Ciudad de Buenos Aires. Transferencia en trámite, en el estado en que se encuentre. — Base: $ 1.003,34 (pesos ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.21|7 Nº 74.843 v.23|7|70

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día en el juicio: "SORIA ANTONINO CARMELO c|CURZIO DOMINGO VICENTE, s|ejecutivo" (Exp. Nº 31.763), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 23 de julio del corriente, a las 15.45 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de comedor compuesto de mesa, seis sillas y dos sillones de un cuerpo, de madera y esterilla; Un aparador de dos puertas y cuatro cajones, tapa de mármol; Un trinchante de dos cajones, tapa de mármol; Una vitrina de una puerta y tres estantes; Un telar para tejer telas, marca Eilar, desarmado. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L.18.188, 21.- e.21|7 Nº 74.772 v.21|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "BERENSTEIN, ABRAHAM c| RODRIGUEZ, HECTOR JOSE s|ejecutivo", (Expte. 30.183), que el martillero Benjamín García Arecha, con domicilio en Uruguay 328, piso 2º, rematará el viernes 24 de julio a las 16 horas, en Rivadavia 666, piso 1º, el depto. unidad 3 (letra B) planta baja del inmueble Viamonte 2457, compuesto de 3 habit., cocina, baño inst. y lavadero. — Base: pesos 6.137,32. Al contado. Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o en dinero efectivo. — Ocupado por el propietario. — No se adeuda suma alguna por expensas. — Se visita con tarjeta.

Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.21|7 Nº 74.685 v.23|7|70

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "CREIMERMAN Y MURACA HNOS. c|ALVAREZ, BRAULIO s|ejecutivo", Expte. Nº 20.021, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 23 de julio del corriente a las 15,15 horas en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera tipo comercial de cuatro puertas, gabinete de madera marca "Bapa", con equipo de refrigeración; una sierra sinfin marca Pakar eléctrica s|Nº visible; una máquina de picar carne marca Pakar s| Nº visible; una balanza marca Trébol capacidad 30 kilos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 39 e.21|7 Nº 74.774 v.22|7|70

Nº 14

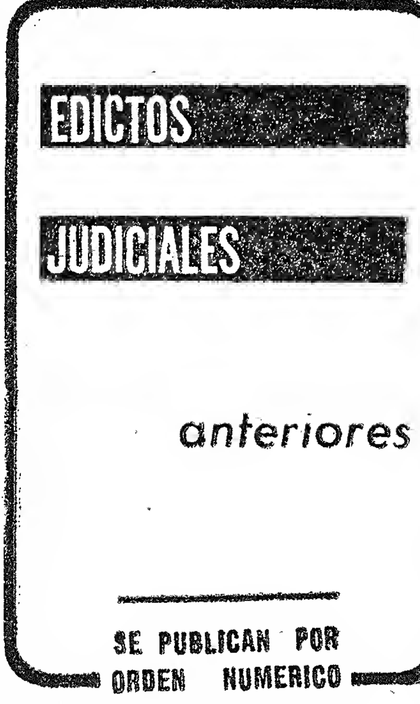
Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|JORGE SUFRYN s|ejec. prenda", Expte. Nº 26.969, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 25 de julio de 1970, hora 10, en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 18 hs., todos los días hábiles, el siguiente bien: Un automotor usado con patente Nº 513629 de la Capital Federal, modelo año 1962, tipo automóvil sedán, marca Chevrolet, modelo 469, serie Nº C1323-4, motor Nº T0314HCA 010844, completo con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.427,76. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio y aprobación judicial.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario
$ L. 18.188, 58,50 e.21|7 Nº 74.684 v.23|7|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "AGUIRRE MASTRO Y CIA. S. A. c|EMILIO ALE s|ejec. prenda", Expte. Nº 127.795, que el martillero Mario Ernesto Troiani, designado por la parte actora, rematará el día 1º de agosto de 1970 a las 10 hs., en Belgrano 2394 de esta Capital, donde se exhibe de 9 a 18 hs., todos los días hábiles, el siguiente bien: Un camión Bedford usado, modelo 1965, motor Nº 3D|10930, potencía 97 HP., chapa patente de San Miguel de Tucumán Nº 51276, todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.446,20. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.21|7 Nº 74.683 v.23|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "SANTERMER, SAMUEL c|DELLA CASA, GUILLERMO D. s|prenda", (Expte 34.060), que el martillero Emilio Justo Morcyra, rematará el día 27 de julio de 1970, a las 8,30 horas, en la calle Manuel Castro 868, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, donde también se exhibe, y en el estado en que se encuentra: Un automotor "Peugeot", modelo año 1966, usado, motor Nº 34195, patente provincia de Buenos Aires Nº 1105955. — Base: $ 6.651,76 (ley 18.188), al contado Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 40.50 e.21|7 Nº 74.773 v.23|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "BANCO DE CREDITO RURAL ARGENTINO c|LEMANS S. A. C. I. A. y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 31.814, que el martillero Manuel María Reyna rematará el día 24 de julio del corriente a las 16,30 horas, en el local de la calle Moreno 1441 Capital, el inmueble sito en la calle Bonifacini Nº 841, entre las de General Hornos y Olavarría, Partido de Tres de Febrero (antes San Martín) edificada en el lote 31 de la manzana "C" compuesta su extensión de 10 metros de frente al norte por 34,14 de fondo o sea una superficie de 341,40 m2.; en el estado de ocupación en que se encuentra. — Exhibición los días 15, 16, 17, 20, 21, 22, y 23 de 16 a 18 horas. — Base: pesos 45.113,20, ley 18.188, 2|3 de la tasación fiscal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o (Art. 561; 565 y 582, 2º parte).
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.21|7 Nº 74.794 v.23|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ALVAREZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 73.797 v.22|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BLANCO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 60 e.10|7 Nº 71.954 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a MARIA LUISA ROSSI de GARCIA, para comparecer en autos "El Rodeo S. A. C. I. I. F. yA. G., en liquidación c| Rossi de García María Luisa s|Sumario" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 15.- e.17|7 Nº 73.556 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTORINO u OTTORINO LUIS RIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.17|7 Nº 73.720 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BALBINA CASTRO de PARAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.17|7 Nº 73.729 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SZWARCBERG de DYKSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.17|7 Nº 73.501 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.17|7 Nº 73.554 v.21|7|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE BONATTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 74.084 v.22|7|70

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CELESTINA MODESTA RIVABELLA de MAZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 74.066 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERNANDA PASQUINI de LATTANZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 73.832 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SARA MARIA TRITTAU de ESPINOLA y de Don GUILLERMO EMILIANO ESPINOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.20|7 Nº 73.848 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARNELOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — César Antonio Percio, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.17|7 Nº 73.736 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ANTONIO CORENGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — César Antonio Percio, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.17|7 Nº 73.738 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE QUESADA PACHECO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1970. — César Antonio Pescis, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.585-v.21|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUJOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 73.873 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA TRINIDAD BARCENA de ALEXANDRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.373-v.21|7|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES DI LASCIO de ARECCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 74.131 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MITRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 74.053 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES ESTRADE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 73.803 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DAICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 13,50 e.20|7 Nº 73.872 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AUGUSTO FERNANDO NEUMANN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.409-v.21|7|70

Juzgado Civil 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA DORA PISANI de RICCARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.444-v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MARINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.382-v.21|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MADRAZO de OTERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.752-v.21|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ROSA VIERA de GISMONDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|7-Nº 73.645-v.21|7|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BORODNIKOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.223 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA GRACIANA BALLENY de LUCARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.508 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF FELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.482 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO ENRIQUE MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.17|7 Nº 73.398 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL DAVID JOSE FERNANDEZ ESCUDERO o MANUEL FERNANDEZ ESCUDERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.653 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO OHOLEGUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.17|7 Nº 73.602 v.21|7|70

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON CARLOS CLEMENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 75.— e.10|7 Nº 71.841 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MOLEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.510 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOLA ESTHER LUCERO de BALZARETTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.493 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALBERTO GHIBAUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 21.— e.17|7 Nº 73.552 v.21|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JORGE PISSINIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.17|7 Nº 73.537 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a quien resulte titular del dominio del inmueble de la calle Espinosa Nº 560, de Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Autos Schaarschmidt, Walter s|Prescripción Veinteñal. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 105 e.16|7 Nº 73.040 v.29|7|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza ppor 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO MORAN MARIA SUAREZ de MORAN y MARIA DE LAS MERCEDES MORAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.942 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA LANDO de GERDING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 74.119 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ARIENZO de SCIPIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.904 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO EDMUNDO HAPPEL, TOMASA PEREYRA de HAPPEL y de BAENA y JOSE BAENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.526 v.21|7|70

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO DEL TEJO DIAZ, MARIO DE LOS REMEDIOS DEL TEJO DIAZ y DAVID DEL TEJO DIAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — César H. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.412 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.477 v.21|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de IOSIF (JOSE) BRATU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.381 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CARREA de DIPAOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — César H. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.654 v.21|7|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AQUILES SOLDINI, por treinta días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 74.128 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIOR MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.974 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GIRALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 74.118 v.22|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA JUSTINA BARBOSA de MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 74.025 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO ITALO STAFFOLANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.959 v.22|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES TUERO de CIFUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 74.008 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROSA TRILLO de GORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.879 v.22|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.643 v.21|7|70

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica que se ha declarado en estado de concurso civil a JUAN CARLOS TOMAS FERNANDEZ (L.E. 2.056.145), nombrándose síndico al Dr. H. Eduardo Sirkin (Paraná 850, 7º 26). Fíjanse 20 días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio ante él en los términos del Art. 40 del Código Procesal bajo apercibimiento del Art. 684 inciso 6º. Queda prohibido a los deudores hacer pagos o entregas de bienes al concursado en los términos del artículo 735 Cód. Civil. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 49.50 e. 20|7 Nº 73.891 v. 22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA MARTINA ABRIL de GOMEZ o ADELA ABRIL de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 20|7 Nº 73.908 v. 22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FLIJER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.488 v.21|7|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HUGO PASTRANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 20|7 Nº 74.014 v. 22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO JOSE BELLI y doña EUGENIA QUEVEDO de BELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 20|7 Nº 73.790 v. 22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.542 v.21|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PALOMBO de IGARTUA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.739 v.21|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA MUIÑOS de GIMENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.363 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA TORINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.701 v.21|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, a cargo del doctor Horacio R. Arias, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ADOLFO VIGO MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.580 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO VIOLANTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.582 v.21|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO DIOGENES BASADONNE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.366 v.21|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION ALVAREZ de ARMAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.364 v.21|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA VICENTA MISAGNA de SPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 20|7 Nº 74.116 v. 22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA MARGARITA MANTERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.464 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ENRIQUETA TRIMARCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.357 v.21|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS URSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.397 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TERZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.359 v.21|7|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BRISTOW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de mil novecientos setenta. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 20|7 Nº 73.948 v. 22|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIO MOCORREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.407 v.21|7|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO CAMPODONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|7-Nº 73.728 v.21|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACZAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.383 v.21|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLONNA y ANA PAPPALEPORE de COLONNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 20|7 Nº 74.022 v. 22|7|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO IBARRONDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 20|7 Nº 74.025 v. 22|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días a JOSE MANUEL AVELDAÑO, a tomar la intervención que le corresponde en autos "Astorga, Silveria s|información", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 20|7 Nº 73.988 v. 21|7|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ARSENIA ANA CAVANNA DE CHIAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.386 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FRANCISCA MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.419 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANGELA LEVAGGI DE COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.676 v.21|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN BAUTISTA DOMINGO o VICTORIO o JUAN BAUTISTA DOMINGO VICTORIO GARIBAL o GARIBALDI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.17|7-Nº 73.592 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña JENTY ZAKS DE CHMIELNIK y don DAVID CHMIELNIK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.681 v.21|7|70

Nº 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NEA MAGDALENA MAGLIONE NICOLINI de LEVENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.20|7 Nº 73.936 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR HUGO MUSTAFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.849 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANY o FANNY KANTIFF de FISCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.446 v.21|7|70

Nº 18

Juzgado Nacional Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LORENZO CELCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 13,50 e.20|7 Nº 73.986 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO JOSE CALVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.800 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LINCOLN HOWARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.898 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA POGGIOLINI de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.798 v.22|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, de la Capital Federal, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE MARIA SANTIAGO de LIBRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.20|7 Nº 73.780 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SUSELLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.606 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIA NYDIA LARRANDART de ORSETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.604 v.21|7|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO y ROSARIO CASTILLO de RABBIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.859 v 22|7|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 38, llama por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAURICIO CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.469 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA ERNESTA MORENO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.711 v.21|7|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO HANG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.579 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a don LEONARDO CARRASCO PALMER, nombrándose síndico al Dr José Almeida Huerta con domicilio en Larrea 1365, piso 4º. D. Fíjanse en treinta días el término para presentar al síndico los títulos justificativos de os créditos.
Este edicto reemplaza al del 26|6|970.
Buenos Aires, julio de 1970. — Enrique Conte MacDonell, secretario.
$ L. 18.188, 36.— e 17|7 Nº 73.631 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DEFILPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.647 v.21|7|70

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de VITA FELICI de LABRUNA y SALVADOR LABRUNA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 20|7 Nº 74.013 v. 22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, en autos caratulados "BOUR, GERMAINE MARGARITA, sobre autorización", de acuerdo a la resolución de fecha 17 de junio de 1970, cita y emplaza a don Juan Edelmiro Alessio, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le compete en estas actuaciones relativas a autorización de venta de un automotor y de bienes inmuebles, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes (Art. 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 30 e. 20|7 Nº 73.980 v. 21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ESPERANZA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e. 20|7 Nº 73.867 v. 22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO EDUARDO AGUSTIN PORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.718 v.21|7|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA AMELIA MAGNANI de CARVALLO o CARVALLO SALOMONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 7970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 20|7 Nº 73.973 v. 22|7|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA AVILA de DELLABIANCA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 20|7 Nº 73.871 v. 22|7|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.648 v.21|7|70

Nº 24

Juzgado Nacional Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA BARETTI o BERETTI de PESSANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 20|7 Nº 73.906 v. 22|7|70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ONNAINTY de FERNANDEZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 20|7 Nº 74.070 v. 22|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ARIAS. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e. 20|7 Nº 73.836 v. 22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO RODRIGUEZ. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 20|7 Nº 73.881 v. 22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ELIAS SOSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 20|7 Nº 73.883 v. 22|7|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER ANTONIO FROIO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 27 e.17|7 Nº 73.532 v.21|7|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YAMILE INI Vda. de CHREM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L 18.188 27 e.20|7 Nº 74.089 v 22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTENOR ACERBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L 18.188 18 e.20|7 Nº 73.808 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUIS TRIPODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ L 18.188 18 e.20|7 Nº 73.895 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO STEFANI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.535 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO MATTIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.737 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIA MURATGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.581 v.21|7|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L 18.188 18 e.20|7 Nº 74.133 v.22|7|70

Juzgado Civili Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA AVEDIKIAN de AKKHATCHERIAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 18 e.20|7 Nº 73.864 v.22|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE BENICIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.473 v.21|7|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA YAGMOURIAN de CABCHIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L.18.288 22,50 e.20|7 Nº 73.991 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.600 v.21|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDINA GOMEZ de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.589 v.21|7|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE MANCUSO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L.18.188 18 e.20|7 Nº 73.924 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JERONIMA GASPARRE DE DETCHEMENDY. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario
$ L.18.188 18 e.20|7 Nº 73.787 v.22|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PISARRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.406 v.21|7|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS CROCHI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.20|7 Nº 74.002 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RYWKA WAINHOLTZ de JELEN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|7 Nº 73.874 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARTIN Vda. de GARCIA o de LICERAN ALCALA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.391 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LUDOVICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.390 v.21|7|70

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita por diez días a doña ADELA ZULEMA CONTRERAS de VOLPI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — José M. Scorta, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.411 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, doctor Fernando Vocos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE HORACIO REYNA. Publíquese por tres días. — Buenos Ares. 8 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.750 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE DELLEPIANE de FERNANDEZ o de FERNANDEZ LOPEZ, MATILDE LEONORA DELLEPIANE, y MATILDE LEONORA DELLEPIANE de FERNANDEZ o de FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquense edictos por tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.723 v.21|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a GREGORIO CUITIÑO o PEDRO GREGORIO CUITIÑO, comparezca a estar a derecho en autos "Rodríguez Carrera de Rodríguez, Filomena c|Cuitiño Gregorio y otro y|o subinq. y ocup. Desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en ellos. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18 188 36 e.17|7 Nº 73.700 v.21|7|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO PIERUZZINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Héctor Raúl López, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.486 v.21|7|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por 24 días a BENICIO ACOSTA IZZARUALDE y|o BENICIO ACOSTA, para comparecer en el juicio "Suaya Jorge A. y otra c|Acosta Benicio s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Sergio A. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 21 e.20|7 Nº 74.017 v.21|7|70

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FINA MAZZEO de MANGONE y CARMEN PASCUALA MANGONI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L. 18.188 21 e.17|7 Nº 73.698 v.21|7|70

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita y emplaza por 5 días al señor JUAN BAUTISTA MANGUSSI, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio Barbagallo de Calomeni, Josefa c|Tepedino, Julio José y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Juan M. Posada Plot, oficial 1º.
$ L. 18.188 18 e.20|7 Nº 74.138 v.21|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "PARIS TEXTIL S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días para presentar al Síndico Celia Rosa Espiñeira, Montevideo 665, piso 7º, Of. 703 los justificativos de créditos. — El 1º de octubre de 1970, hora 14,30 se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.16|7 Nº 73.280 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días la quiebra de MARTINI JUAN Y CIA. S. R. L. Expte. 18.110, fecha provisoria de cesación de pagos, 6 de setiembre de 1968. Síndico Jaime Kopec, con domicilio en Paraná 586, piso 9º, Of. 19, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. — Señalándose la audiencia del 21 de setiembre de 1970, a las 14.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.17|7 Nº 72.937 v.23|7|70

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días la quiebra de LEON KOROB (Expediente Nº 27.215). Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 de abril de 1969. — Síndico: Edgardo Oscar Cacici. — Domicilio: Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, Esc. 187 88, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 18 de agosto de 1970, a las 14.30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados — Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e.17|7 Nº 73.514 v.23|7|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por 5 días a EFADEC S. A. MET., COM. E IND. y a GREORIO POPILOFF, a estar a derecho y a reconocer firmas en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Efadec S. A. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 17.714,63" (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese 2 días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 27 e.20|7 Nº 73.917 v.21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a los acreedores de la quiebra de DOMINGO GASET S. A. I. C., comparezcan a la audiencia del 11 de agosto de 1970, a las 14 horas, a tratar la autorización solicitada por la liquidadora para promover las acciones del art. 110 de la ley 11.719, haciéndose saber que la asamblea se tendrá por constituida con los acreedores verificados que asistan a la misma y las decisiones se tomarán por simple mayoría de capital quirografario o con privilegio general presente en el acto. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
e.20|7 Nº 400 v.21|7|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de CERTOSA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico contador Abel Alexis Latendorf, Reconquista 336, 3º, Of. G, los títulos justificativos de sus créditos. — El 6 de octubre de 1970 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.16|7 Nº 73.166 v.22|7|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de CODEINCO S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico señor Abraham Malinow, calle Tucumán 1539 piso 3º, Of. 31 los títulos justificativos de su crédito. El día 23 de setiembre a las 15 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 8 de 1970.
—Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.15|7 Nº 72.624 v.21|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de la convocatoria de "GENDIN S.A.I. y C.", que la junta citada para el día 28 de julio de 1970, se ha postergado para el día 7 de octubre de 1970, a las 15 horas, La misma se celebrará en la Sala del Juzgado con el número de acreedores que asistiere. — Buenos Aires julio 13 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 60 e.17|7 Nº 73.695 v.23|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en el juicio "PEREZ VILLEGAS OSVALDO c|SALAS GUILLERMO s|ejecutivo", cita al demandado señor Guillermo Salas, para que dentro de 2 días comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designárseles al señor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.18 24 e.20|7 Nº 73.927 v.21|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza en los autos: "Estévez Eladio sobre pedido de quiebra por Kerszberg S. A. C. I.", al Sr. ELADIO ESTEVEZ, para que dentro del término de 3 días comparezca al Juzgado, a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios (art. 56, ley Nº 11.719). Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 21 e.20|7 Nº 74.086 v.21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la postergación de la fecha para la realización de la junta de acreedores pendiente en autos: "PLASTICOS MASTER S. R. L. s|convocatoria de acreedores", para el día 27 de agosto de 1970, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 45 e.16|7 Nº 73.205 v.22|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días a los acreedores de YUNES EDUARDO "CREACIONES HOLLYWOOD", que la junta de verificación y graduación de créditos ha sido postergada para el día 30 de julio de 1970, a las 14 horas, reunión que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. - Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 45 e.17|7 Nº 73.516 v.23|7|70

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, a cargo del doctor Héctor A. Patuel, Secretaría Nº 27, del doctor Finocchio, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE DAVID JAKUBOWICZ, su quiebra, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Jaime Kantorovsky, domiciliado en Pueyrredón 391, 5º piso, Of. 22, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — El 16 de setiembre de 1970, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 60 e.20|7 Nº 73.880 v.24|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de DANTE CARLOS BORGONOVO la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Ludovico F. Morando, con domicilio en Corrientes Nº 1585, 8º piso, Of 30, los justificativos de sus créditos. El 23 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 60 e.15|7 Nº 72.900 v.21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de CARPATS S. C. A SARKIS ESMERIAN y MELKESSI TOPSAKILIAN. Fecha de cesación de pago provisoria el 2 de mayo 1969. Síndico Sr. Ludovico Francisco Morando con domicilio en Corrientes 1585 piso 8º Ofic. 30 B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos denro de los 30 días. Fíjándose el día 5 de octubre de 1970 a las hora 13 y 30 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregar de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970.
— Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 90 e.15|7 Nº 72.711 v.21|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor juez de Instrucción doctor Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO BONIFACIO CASTELLON a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión (causa 38.403), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.20|7 Nº 387 v.24|7|70

Por disposición del señor juez de Instrucción doctor Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO LELIO SANTANDER a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión (causa 38.403), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.20|7 Nº 388 v.24|7|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10 del doctor Enrique A. Clapera, en la causa Nº 9586, caratulada "Arroyo Francisco s|Defraudación y Falsificación", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a FRANCISCO ARROYO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, julio 1º de 1970. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.20|7 Nº 390 v.24|7|70

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, doctor Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19, del firmante, cita, llama y emplaza por el término de ley a partir de la primera publicación del presente, a la procesada NORMA ANGELICA PESCE, C. I. Nº 5.066.615, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1502|70 caratulada "Banco Industrial s|malversación de caudales" bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.20|7 Nº 391 v.24|7|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Aedeo García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a AMELIA M. CAO de ALBARELLOS, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 13.347-B "Cao Amelia, por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
La Plata, junio 30 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 20|7 Nº 392 v. 24|7|70

SAN MARTIN

Nº 1

Arts. 145, 146 y 343. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por diez días a NESTOR CARLOS SANGUINETTI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Sanguinetti Néstor Carlos s|cobro ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
San Martín, junio 22 de 1970. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e. 20 7 Nº 393 v 21|7|70

Arts. 145, 146 y 343. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por diez días a NESTOR CARLOS SANGUINETTI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c| Sanguinetti, Néstor Carlos s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
San Martín, junio 22 de 1970. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e. 20|7 Nº 394 v. 21|7|70

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín,

provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, en Causa número 21.737|68 "Valdez, Servando Ismael - F. C. Belgrano (damn.) s|malversación de caudales públicos", que se tramita por ante este Juzgado y Secretaría actuaria, cita, llama y emplaza a ISMAEL SERVANDO VALDEZ, a que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

En la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 20|7 Nº 395 v. 24|7|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FELIPE SANTIAGO BELIZAN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.481|69 que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 1º de julio de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.20|7 Nº 396 v 24|7|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUANA SZYDOWSKI de BLATT, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.789 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 26 de junio de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.20|7 Nº 397 v.24|7|70

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, doctor Dante N. Ippólito, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado INOCENCIO JESUS PALMERO, hijo de Inocencio Jesus y de Agustina Brizuela Palmero, nacido el el día 16 de octubre de 1930, en la Capital Federal, sin sobrenombre ni apodo, sin proceso anterior, argentino, de estado civil soltero, de profesión chofer y con domicilio en la calle Intendente Grant Nº 378 de la localidad de Morón, Provincia de Bs. As., a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia a cargo del suscripto, Secretaría Nº 4, a cargo del Escribano Rodolfo Buteler, por ser requerido en la causa Nº 11.412, caratulada: "Palmero Inocencio Jesús y otros, encubrimiento en Contrabando", haciéndole saber que si al vencimiento del plazo acordado, no se presenta, se le declarará en rebeldía, de conformidad con la prescripto por las normas de los artículos 139, 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Azul, 30 de junio de 1970. — Dante Rodolfo Buteler, secretario.

e.20|7 Nº 398 v 24|7|70

MENDOZA

Juez Décimo Civil (Mendoza), notifica a JOSE ANTONIO SCORDIA y a herederos Domingo Scordia, que en autos 3433 "Teruel Santiago c|Juan Alberto Aruani med. prev. y escrituración", han sido declarados rebeldes a los términos de los arts. 74 y 75 del Cód. Proc. Civil. — Mario Alberto Blanco, secretario.

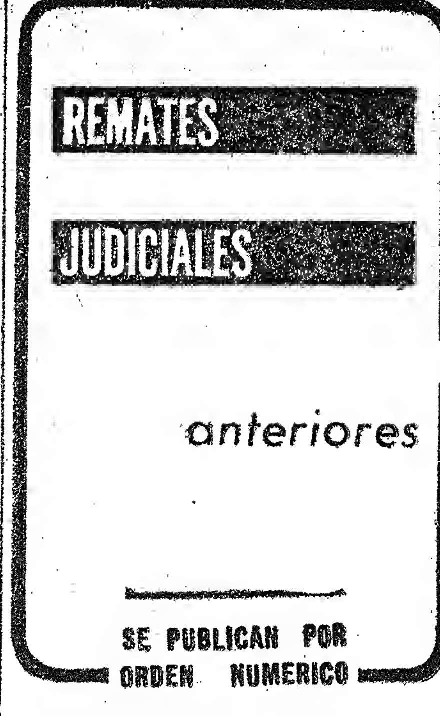
$ L. 18.188 27 e.20|7 Nº 74.096 v.22|7|70

RAWSON (Chubut)

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia con asiento en Rawson (Chubut), cita por dos días a "EDELGAR" S. A. I. C., para que comparezca haciendo valer sus derechos en el juicio "Dirección General Impositiva c|"Edelgar" S. A. I. C., por apremio"; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Rawson, 19 de mayo de 1970. — Omar Delfor Garzonio, secretario.

e.20|7 Nº 399 v 21|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, hace saber por tres días, que el martillero Tulio M. Tomaszewski, (T. E. 45-3924 y 3975), en los autos: "CARBALLO LOUREIRO, JOSE MARIA y otros c|IRENEO JORGE LUIS s|ejecución hipotecaria", Expte. 17.124, procederá al remate de un inmueble en Villa Ballester, Paraje denominado Villa Marechal, Barrio Parque General Pueyrredón, Ptdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Colón Nº 1351 entre General Roca y Lafayette, edificada en terreno señalado con el Nº 7, manzana letra "D", que mide 8 mts. 90 de frente NE., en línea curva, por 26,22 mts. al NO., 10 mts. en el costado contrafrente SO., 19,81 mts. SE. Sup. total: 233,15 m2. — Base: pesos ley 18.188, 10.080. — El jueves 23 de julio a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, Capital Federal. — Del contrato hipotecario el deudor manifiesta que el inmueble en caso de remate se entregará desocupado. — Del informe agregado al expediente surge que el bien está habitado por el deudor y su familia. — Visítese de 14 a 17 horas. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 85,50 e.20|7 Nº 74.421 v.22|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "BINNER, WALTER S. H. y otra c|TOKRADO, ANSELMO s|ejecutivo, cobro de pesos" (Expte. 15.986|68) que el martillero Filomeno Andrino rematará en sus oficinas sitas en la Avenida de Mayo 1480, piso 4º, Capital Federal, el día 30 de julio de 1970, a las 17 hs., un lote de terreno con todo lo en él plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en el pueblo de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, designado según título con el Nº 24 de la manzana "h", con frente a la calle Miguel García Fernández entre las de Fernando de Toro y Tomás Edison. Superficie total doscientos cincuenta y siete metros dos decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección C., Chacra 34, manzana 34 "h", Parcela 10. Partida Nº 12.853. Por la cláusula sexta del mutuo el deudor no podrá arrendar el bien hipotecado sin consentimiento de los acreedores dado por escrito y se obliga a entregar el inmueble desocupado a quien resulte comprador o adjudicatario en caso de ejecución dentro de los 10 días de verificado el remate. Base: pesos Ley 18.188, 14.982,26 (m$n. 1.498.226). Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188, 112,50 e.20|7 Nº 73.866 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "BERLINGIERI VICENTE c| INVERNIZZI RUBEN VICENTE y otra, hipotecaria". Expte. Nº 36.740, que el martillero Eloy R. Galina venderá en pública subasta el día 7 de agosto de 1970, a las 16 horas, en la Avda. Rivadavia Nº 25516, Merlo (Prov. de Buenos Aires), tres lotes de terreno en el partido del mismo, inmediaciones de la Estación Gonzalez Catán, y con los Nros. 6, 7 y 8, que miden 10 mts. de frente, con 37,63 mts. de fondo, o sean trescientos setenta y seis mts. ocho mil centímetros c|uno. Circunscripción III, Sección L, manzana 35, parcela 27, 26 y 25 respectivamente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: Pesos Ley 18.188, $ 1.529,16, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — El secretario.

$ L. 18.188, 54. —e.20|7 Nº 74.011 v.27|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "PINI de PINI, (JOSEFINA ELENA) y otros c|DYYA INMOBILIARIA S. R. L. s|ejecución hipotecaria", (Expte. número 16.701), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de julio de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, las siguientes unidades desocupadas en el inmueble Avenida Santa Fe 1240: Unidad Nº 55, 13º piso "A". Superficie cubierta 18,37 mts. cdrs. Descubierta 1,84 metros cuadrados, Total funcional 20,21 mts. cdrs. Porc. 0,98 o|o. — Base: $ 13.975. — Unidad Nº 54, 13º piso "B". Superficie cubierta 23,26 mts. cdrs. Descubierta 1,82 mts. cdrs. Total funcional 25,08 mts. cdrs. Porc. 1,24 o|o. — Base: $ 14.910. — Unidad Nº 17, 3º piso "D". Cubierta 29,87 mts. cdrs. Descubierta 2,57 mts. cs. Total funcional 32,44 mts. cdrs. Porc. 1,61 o|o. — Base: $ 19.297,50. — Unidad Nº 20, 4º piso "C". Total funcional 27,32 mts. cdrs. Porc. 1,45 o|o. — Base: pesos 16.432,50. — Unidad Nº 21, 4º piso "D". Superficie total funcional 29,75 mts cuadrados. Porc. 1,61 o|o. — Base: pesos 17.947,50. — Todas las bases en pesos ley 18.188. — Ventas al contado. — No existen constancias en autos acerca de expensas comunes. — Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas como condición de venta, ante el escribano don Jorge W. Cinollo Vernengo, Suipacha 58, 2º piso, Capital. — Se visitan de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188, 99 e.20|7 Nº 74.555 v.22|7|70

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional 1ra. Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días que el martillero público don Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos: "MARTINEZ ROJO, JOSE c|VIVANCO, HUGO GABRIEL s|Ejecución Hipotecaria", rematará el día 25 de julio de 1970, a las 9,30 hs., en Salón Humberto 1º Nº 2046, Capital, la propiedad ubicada en la calle Montiel Nº 2278, entre las de Tapalqué y Bragado con la base de pesos Ley 18.188, 36.458,63. — Condiciones: 50 o|o al contado y 50 o|o a dos años, con garantía hipotecaria e interés del 15 o|o anual. — Comisión: 3 o|o, todo dinero efectivo. — El comprador debe constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Bs. As., julio 14 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L.18.188 54 e.16|7 Nº 73.443 v.21|7|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "AYERZA ELVIRA MATILDE y otros c|FRANCO Pedro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge R. Marcó, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el lunes 27 de julio de 1970, a las 16 horas, el inmueble régimen 13.512. Unidad funcional Nº 2, Letra "B" (Duplex) sita en el 1º, 2º y 3º piso. Finca Mario Bravo Nº 540|42 (entre Corrientes y Humahuaca). Superficie cubierta propia 170,43 m2 Superficie común 60,51 m2. Porcentual 20,95 %. Desocupada. Base: $ 80.500 pesos Ley 18.188 (8.050.000 m$n.) al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Deuda por expensas comunes al 31 de marzo del corriente año 1.443,78 pesos Ley 18.188. Visitar de 9 a 11 y 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.20|7 Nº 74.091 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "SCHIAPPACASSE, CARLOS y LEZAMA de SCHIAPPACASSE, JUANA s|sucesiones, Exp. Nº 26.110|24", que los martilleros Gimenez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 22 de julio, a las 16 hs., en Florida 239, Bs. As., el inmueble sito en Av. San Juan 545 edificado en terreno que mide 6m28 frente al S. por 23m38 fondo. — La planta baja se encuentra desocupada y el departamento en altos ocupado, sin contrato. — Visitar de 14 a 17 hs. — Base $ 100.000 (m$n. 10.000.000). — Forma pago: 50 o|o contado y 50 o|o a un año de plazo, con 15 por ciento de interés e hipoteca en primer grado sobre el inmueble. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L.18.188 54 c.17|7 Nº 74.067 v.21|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que, en el juicio: ("VICTORIA S. C. A. c|JURI, FELIPE y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 16.396, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 30 de julio de 1970, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal: Dos fracciones de campo, ubicadas en el Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, una cuya superficie es de 700 Hs., 78 as., 53 cs.; Nomenclatura catastral: Circunscripción III; Parcela VII A, lote B, Inscripción Fo. 578|59 — Partida 9799, y otra de superficie de 287 Hs., 81 as., 67 cs.; Nomenclatura catastral; circunscripción IV; Sección Rural, Parcela 186 S., Fracción de campo Nº 1, Inscripción Fo. 581|61 — Partida 1209. — La posesión de los inmuebles se entregará libre de ocupantes. — Las dos fracciones de campo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en un solo block. — Al contado. — Base: pesos ley 18.188, 1.342.270. — Seña: el 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o en efectivo. — Quien o quienes resulten compradores, deberán constituir domicilio procesal en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188, 94,50 e.20|7 Nº 74.553 v.22|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "PUIGGARI, MARIA LUISA JOSE y otros c|AYAN HNOS. S.A.C.I.F. s|ejecución hipotecaria" (Exp. 15.826), que el martillero Miguel Dordoni, rematará el día 28 de julio de 1970, a las 8.30 horas, en Paraná 123, piso 5º, of. 130, Capital, la propiedad ubicada en Témperley, Pcia. de Bs. As., calle Hipólito Yrigoyen Nros. 10514|18 esq. Liniers, edificada en los lotes "g" y "h" de la manzana "S" que miden: lote "g" manzana "S" 11m288 milímetros de frente N.O.; 16m25 de frente O.; 22m377 milímetros lado S.E. y 11m755 milímetros lado N.E. Superficie: 198m20 dec. 2, Circ. VIII, Secc. "A", manzana 68, parcela 17, lote "h", manzana "S" 16m25 de frente O.; 11m775 milímetros contrafrente N.E.; 22m377 milímetros fondo costado N.O.; 33m453 milímetros S.E. Superficie: 328m70 dec.2; circ. VIII, Sec. "A", manzana 68, parcela 16. — Base: $ 53.980 Ley 18.188 al contado. — En las condiciones físicas y de ocupación en que se encuentra, haciéndose constar que de acuerdo al contrato hipotecario el deudor se obliga a entregar el bien libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188 94,50 e.17|7-Nº 73.379-v.21|7|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días que el señor martillero público don Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos "ODRIOZOLA ANGELA LUISA y otras c|PELLECHIA ALFIERO, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 15.525, rematará el día 1º de agosto de 1970, a las 9.30 hs., en el salón calle Humberto I Nº 2046, la propiedad sita en la calle Villa Luján Nº 1767 de Lanús, Prov. de Bs. As., compuesta de dos plantas, baja y alta, con jardín al frente, entrada para vehículos; tres habitaciones en cada planta; patio semicerrado; jardín al fondo. De acuerdo a la cláusula 8ª del contrato hipotecario, la propiedad se entregará desocu-

pada. Base, pesos Ley 18.188, 30.145. 20 o|o seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador debe constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 7 de mil novecientos setenta. — Alberto H Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188, 76,50 e.17|7 Nº 73.445 v.21|7|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos "DERMAN JACOBO y otros c|RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, JOSEFA y otro s|Ejecución Hipotecaria", expediente número 18.310, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 22 de julio, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Cachimayo 361, Capital que mide: 8m66 de frente al Este por 24m82 de fondo en el costado Norte y 24m14 en el del Sur. — Sin base, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o'o. — La propiedad está ocupada por el Sr. Emilio Rodríguez quien invoca derecho de locación. — Cláusula Séptima: Es condición esencial de este préstamo que la deudora continúe en la posesión material del bien hipotecado. — Por tanto le queda prohibido ceder la posesión o la ocupación del inmueble total o parcialmente a terceras personas, sea a título de locación o de otros conceptos. — Cláusula Undécima: El Sr. Emilio Rodríguez en su condición de hijo de la prestataria asume el carácter de deudor solidario de la obligación y el cumplimiento de las demás obligaciones accesorias. — De acuerdo al Art. 590 del Cód. de Ptos. el comprador tendrá derecho una vez pagado el precio y hecha la tradición a cuestionar en estos autos la desocupación del inmueble por el trámite de los incidentes en su caso. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L.18.188 99 e.17|7 Nº 74.037 v.21|7|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio "SIMAS de GOMEZ das URSULAS, ROSA c|GOMEZ das URSULAS, JOSE s|Alimentos y Litis expensas" Expte.: 470|1969, que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 24 de julio, a las 18 hs., en Moreno 1441, una finca ubicada en la calle Arévalo 1507, formando esquina con la de Roque Sáenz Peña, Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Superficie total: 180 m2. — Base: pesos 13.960,00. -- Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ L.18.188 45 e.17|7 Nº 73.841 v.21|3|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en el Exp. 22.066|67 "BAROLSKAITE KUGEL, MARIA contra FONTAL de DELGADO, CARMEN y otro" sobre ejecutivo", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el día 22 de julio, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo Nº 311, Capital, el departamento Nº 2, del inmueble calle Gorriti Nº 4467 y 4469 entre la de Aráoz y Julián Alvarez y de acuerdo a título tiene una superficie cubierta de 49.80 mts.: y una superficie cubierta de propia común de 10,94 mts, teniendo un patio común pero de uso exclusivo. superficie: 8,13 mts; y un porcentual del 21,30 o|o sobre todo el edificio, consta de amplio comedor, un dormitorio, baño, cocina lavadero y patio, tiene línea telefónica y se encuentra desocupado y recién pintado; visitar de 10 a 17 horas; llaves en el Depto. Nº 3. — Base: pesos 7.200 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L.18.188 81 e.17|7 Nº 73.769 v.21|7|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio: "VICTORICA CARLOS JOSE ROQUE DEL C. DE J. s|sucesión y SONEYRA de VICTORICA CONCEPCION APOLINARIA s|testamentaria (Expte. Nº 18.517-19.756)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de julio de 1970, a las 15.30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la Unidad Nº 3, segundo piso, en el inmueble calle Paraná 1112|20 esquina Avenida Santa Fe 1501. Capital. Superficie propia de 95,38 ms. cs. Porcentual de 10,73 o|o. Desocupado. Base $ 48.000 Ley 18.188. Facilidades de pago: 50 o|o al contado; y el 50 o|o restante a un año de plazo, más el 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores y garantía de primera hipoteca. La Unidad adeuda por expensas comunes al 29 de abril de 1970, $ 1 241.98 Ley 18.188, de acuerdo al siguiente detalle: saldo deuda al 31|3|70 $ 446,58 Ley 18.188; expensas comunes, abril 1970, cuota fija, $ 80,50 Ley 18.188; reposición caldera $ 614 Ley 18.188; facturas pendientes de recepción $ 100 Ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires. 14 de julio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L.18.188 135.— e.16|7 Nº 73.735 v.22|7|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días que el martillero Tulio M. Tomaszewski, (T. E. 45-3924 y 3975), rematará en los autos: "MEINCKE, LUIS JUAN y otros contra PORTO, RUBEN y otra s|ejec. hip.", Expediente Nº 14.126, el jueves 23 de julio a las 16 hs., en Sarmiento 643, piso 2º. Esc. 233|35: Un departamento en propiedad horizontal calle Rivadavia 2512|20 y Alberti 47|59, entrada por el Nº 2516, designado como unidad Nº 3, departamento Nº 2, planta baja interno. — Sup. propia 76 mts. 4 d2, y dos patios de uso exclusivo. — Porcentual 1,02 o|o. — Base: pesos ley 18.188, 38.291. — Se entrega desocupado y con teléfono instalado. — Deuda por expensas comunes al 17|12|1969, $ 37.511 m|n. — Lo que exceda del precio de la base podrá quedar en hipoteca a un año de plazo con el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados. con garantía hipotecaria en primer término del mismo inmueble. — En este caso la escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano que designe la vendedora. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — 8 o|o de seña, comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires. 14 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.20|7 Nº 74.402 v.22|7|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59. Comunica por 3 días en los Autos SAMOUELIAN AGOB y otros c|FERNANDEZ BONIFACIO ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria, expediente Nº 18.138, que el martillero M. Goldfard, con domicilio en la calle Cuenca Nº 2231 —53|9739, Capital Federal, rematará el domingo 2 de agosto del corriente año a las 16 hs. sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Oro Nº 2264|66 entre las calles Charcas y Paraguay: Superficie 358,26 m2. La finca se entrega desocupada según cláusula quinta. de contrato hipotecario Especial e Irrevocable, el deudor se obliga en desocupar el bien hipotecario dentro de los 10 días de aprobarse el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: Pesos ley 18.188 $ 52.500 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Dr. Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18|188 72 e.20|7 Nº 73.887 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio "MARQUEZ MATUS de NEEF, MODESTA ROSA R. s|Sucesión" (Expte. Nº 774) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de julio de 1970, a las 15,30 horas. el departamento Unidad Nº 24, al fondo del 5º piso, del inmueble calle Talcahuano 555|57|59, Capital. — Superficie total cubierta de dominio exclusivo de 45,67 ms. cs. — Porcentual de 2,70 o|o. — Desocupado. — Base $ 15.000, Ley 18.188. — Al contado. — La deuda por expensas comunes, gastos e intereses al mes de junio de 1970, asciende a pesos 2.571.37, Ley 18.188. — Se visita de 9 a 13 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio catorce de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L.18.188 54 e.17|7 Nº 73.931 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos "GUTKOWSKI, OSVALDO ARTURO c|COLOBRAN S R. L., s|ejec. hipot." —Expte. Nº 762—, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 24 de julio, a las 11 hs., en Moreno 1441, Cap. Fed., un inmueble desocupado situado en la ciudad de Chascomús (Bs. As.), calle Chacabuco esq. B. Lamadrid —hoy Hipólito Yrigoyen— con una superficie de 147,3650 m.c., cuyas medidas y linderos constan en el título de propiedad que obra en autos. Inscripción de dominio Nº 178. Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Parcela 1 A. Pudiendo ser visitado los días 20, 21 y 22 de julio de 8 a 12 hs. Base $ 13.500 (pesos Ley 18.188). Contado. Efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.17|7 Nº 73.461 v.21|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nac. de Paz Nº 4 comunica por dos días en los autos "GIGENA A. JORGE c|ERNESTO PARINI S.R.L. s|ejec.". (Expediente Nº 123.826) que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 25 de julio de 1970 a las 10 y 30 horas, en Moreno 1441, Capital, donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, diez fresas de acero rápido de dos caras, de distintas medidas, con dientes insertados. Nuevas. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Rodolfo Salguelro, secretario.

$ L. 18.188 33 e.20|7 Nº 74.134 v.21|7|70

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, de la Cap. Fed., comunica por un día en los autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S. A. I. C. c|PAGANI, CARLOS ANGEL s|Ejec. Prenda". Expte.: 121127-69, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 11 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local sito en la calle Díaz Vélez Nº 4002, donde se exhibe: Una balanza Bianchi tipo reloj, de suspensión. de 25 kilos Nº 1|37.943, en buen estado. — Sin base, al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires. julio 13 de 1970. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.

$ L.18.188 12 e.17|7 Nº 74.050 v.21|7|70

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "SOC. MINERA PIRQUITAS PICCHETTI S. A. contra VULCANIA SAIC Ejec. Cobro de Alq.", Exp. 122895, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 27 de Julio próx. a las 16 y 30 hs. en el hall de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital: el inmueble calle Aquino 5863 Cap., entre Pilar y Martiniano Leguizamón, que mide 10 mts. de frente X 40 mts. de fondo, Sup. 400 m2, ocupado por el demandado. — Visitar con tarjeta de lunes a viernes de 15 a 17 hs. — Base $ 8.346,67 Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.

$ L. 18.188 45 e.20|7 Nº 73.923 v.22|7|70

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15 de la Cap. Fed, comunica por un día en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. c|TESTATONDA ENRIQUE L. s|Ejec. prenda", Exp.: 145.871-69, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza. rematará el día 11 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local sito en la calle Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhibe, una cortadora de fiambre Bianchi, modelo E-330, Nº 7542, con motor Bianchi de 1|4 HP. Nº 18|64, en buen estado. Base Pesos Ley 18.188, 209 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ L 18.188 12 e.17|7 Nº 74.046 v.21|7|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 comunica por tres días en el juicio "CARBALLO, ROSA c|JERONIMO ANTONIO ROCCA y JERONIMO o GERONIMO ROCCA s|ejecutivo, cobro Alq., Exp. Nº 149.330". que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239 el miércoles 22 de julio, a las 16 hs., las 6|7 partes proindivisas del inmueble Cevallos 1059 que mide s|título 6,92 m. frente al E. por 58,58 m. fondo al O. Según redistribución parcelaria corresponde la parcela 41a. mz. 16 y mide 6,92 m. frente al E. s|calle Cevallos; 55,92 m. fondo en costado N.; 9,38 m. contrafrente al O.; costado S. forma una línea quebrada partiendo del frente hacia el fondo compuesto de 26,79 m. línea MN.; 16,66 m. línea NO.; 6,50 m. línea OP., luego un martillo a favor de N. a S. de 0,38 m. línea PQ. y 5,48 m. línea CQ. Superficie: 424,61 m2. Insc. Reg. de la Prop. el 15|2|62 Zona Sud, Tº 1958, Fº 62. Nº de finca 52.424. Se encuentra ocupado por los demandados y su familia. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 11.973.32 (m$n. 1.197.332). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ L 18.188 72 e.17|7 Nº 74.065 v.21|7|70

Nº 28

Por disposición del señor Juez doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 28, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en el expediente número 2373|1968, caratulado KRUPITZKI, JOSE c|BIANCHI, OSVALDO y otro s|ejecutivo, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán el día 23 de julio a las 15 horas, en el local de la Coorporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, una propiedad en la calle Iturri número 1385|89 en terreno que mide s|título 10 metros de frente por 27,34 metros de fondo. — Base pesos 18.640.— pesos Ley número 18.188, 2|3 parte valuación. — Al contado y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Comisión 3(por ciento. — Seña 8 por ciento, ambos en efectivo.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — El Secretarii.

$ L. 18.188 54 e.20|7 Nº 73.882 v.22|7|70

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz número 35, comunica por dos días en el juicio: "BLANCO, JUAN JOSE c|FERNANDEZ, CARLOS ROBERTO y otro s|desalojo" — Expediente número 107.447, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 24 de julio próximo a las 11 horas en Solís número 1943, Capital, donde se exhibe, un automóvil "Fiat" 1.500, modelo 1965, chapa Provincia Buenos Aires número 1.135.798, motor número 297.358, chasis número 0422939, Fabricación número 6.501043. — Venta al contado. — Sin Base. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 13 de 1970 — E. Oficial 1º "1965" valc. — Juan M. Posada Plot.

$ L. 18.188 27 e.20|7 Nº 73.925 v.21|7|70

Nº 43

El Juzgado Nacional de Paz Nº 43 de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|GARCIA RODOLFO, s|Ejec. prenda". Expte.: 2870-69. que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 11 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local sito en Díaz Vélez 4002, Capital donde se halla y se exhibe, Una cortadora de fiambre Bianchi, eléctrica Super Gigante, mod. B-85, Nº 6498, con motor de 1|4 HP. Nº 87-292. con la base de Pesos Ley 18.188, 940. en buen estado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.

$ L 18.188 27 e.17|7 Nº 74.049 v.21|7|70

El Juzgado Nacional de Paz Nº 43 de la Capital Federal, comunica por un día en los autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|ZALAZAR DE ZARAGOZA, ESTER, s|Ejec. prenda". Exp.: 2871-69, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 11 de agosto próximo, en el local sito en Díaz Vélez 4002, Capital. a las 16 horas, donde se encuentra y se exhibe, una balanza Bianchi frontal, semiautomática de 15 kgs., Nº 81.332, con la base de pesos Ley 18.188: 394,15. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.

$ L 18.188 13,50 e.17|7 Nº 74.047 v.21|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S.C.A. c|EDUARDO OSCAR MORALES s|prenda (Expte. numero 30.691)", que el martillero Luis Beider

rematará el 5 de agosto de 1970, a las 11.30 horas, en Bolivia 1715|25, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor, marca Di Tella, modelo año 1962, motor número 15AANL-19979--S, chasis ASHIL-22376, serie número A-22376, patente Capital Nº 071137, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.154,36 Ley 18.188. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 45.— e.20|7 Nº 74.494 v.22|7|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en los autos: "I.C.A. LUX S.A.I.C.A.F.I. v|DA PONTEAQUARTO de ROSSANO MABEL A. s|ejec. de pesos. Expte. número 23.535", que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú, rematará el día 27 de julio de 1970, a las 14.30 horas, en Montevideo 1157, la mitad indivisa del departamento calle Cuba 3211, piso 1º, unidad 2, a la calle, con living comedor, dos dormitorio, cocina, baño y dependencias de servicio. Superficie total 122 70 mts2. No tiene expensas comunes; ocupado por la demandada y su familia. Según cláusula 4ª de escritura hipotecaria, el bien saldrá a la venta desocupado y la deudora se inhibe de darlo en locación, uso o comodato. — Base $ Ley 18.188: 25.000, al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitas días hábiles de 11.30 a 12.30. El comprador constituirá domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 63.— e.20|7 Nº 74.400 v.22|7|70

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SLUTZKY PEDRO c|ZUFFO JUAN JOSE s|ejecución prendaria (Expte. número 30.220)", que el martillero Carlos Alberto González rematará el día 27 de julio, a las 10 horas, en Sánchez 1950, de Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 18 horas: Un automóvil, marca Citroen, modelo año 1962, motor Nº 01613773-AZ, con chasis Nº 3002007335, patente de la Pcia. de Bs. As., año 1967, Nº 1.159-271, para uso particular y en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 1.256,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 54.— e.17|7 Nº 73.999 v.21|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "GALAN ARTURO c|ABAD CARLOS A. y otra s|ejec. prenda, Expediente Nº 32.236", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de agosto de 1970, hora 9.30, rematará en Avda. Díaz Vélez 3999, donde se exhibe: Un automotor, marca Ford, modelo año 1935, con motor Nº 18F2146920, patente Nº 415487, Capital Federal. — Base $ 1.040,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188 36.— e.20|7 Nº 74.185 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "BANCO INTERNACIONAL e CITRUS MALLERET o|JOSE ANTONIO, PABLO OSCAR y JORGE ROQUE MALLERET s|medida cautelar, Expediente Nº 28.857", que el martillero Adolfo Schvartzman rematará el día 27 de julio, a las 15 horas, en Ruta Nacional Nº 14 Km. 448, Colonia Adela, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, lugar donde se exhiben los bienes; en caso de no poder realizarse la subasta en dicha fecha, el martillero designará en ese lugar, nueva fecha, lugar y hora de remate de los siguientes bienes: Unidad condensadora Nº 109, marca Ryalsche, de 4 cilindros "V" tipo CV4-100. Compresor número 158. Motor marca Indela distribuido Siemens Argentina, Nº 57.699, con una potencia de 40 hp. Separador de aceite automático, poleas, correas, diferencial de presión de aceite Danfoss, manómetros de alta y baja, base trineo y correderas. Unidad condensadora Nº 110, marma Ryalsche, de 4 cilindros "V", tipo CV4-100. Compresor Nº 159. Motor marca Indela distribuido por Siemens Argentina, Nº 57.700, con una potencia de 40 HP. Separador de aceite automático, poleas, correas, diferencial de presión de aceite Danfoss, manómetro de alta y baja, base trineo y correderas. Unidad condensadora Nº 111, marca Ryalsche, de 4 cilindros "V", tipo CV4-100. Compresor Nº 160. Motor marca Indela distribuido por Siemens Argentina, Nº 57.484, con una potencia de 40 HP. Separador de aceite automático, poleas, correas, diferencial de presión de aceite Danfoss, manómetro de alta y baja, base trineo y correderas, 4 baterías de 50.000 frigihora cada una, con dos ventiladores Marelli Vab 63 por batería, Nº 19.234|1, 19.234|2, 19.234|3 y 19.234|4 y 2 baterías de 30.000 frigihora cada una, con dos ventiladores Marelli Vab 63, Nº 19.234 y 19.235, com puestas de caño aletado galvanizado de 1,25", pulmón de succión, válvula de restricción, buche superior de hierro, ángulo y chapa galvanizada, marca Globe Us condensador evaporativo de 30.000 cal|hora, compuesto de aproximadamente 1500 m. de caño de 1" ASTM, descalentador de caño aletado, tres ventiladores Marelli Vab 63, dos bombas de agua Marelli Mac 422.306, de 3,25 HP, colector de lluvia y eortagotas galvanizado. Un separador evaporador de amoníaco compuesto de tubo vertical de 2.500 x 400 mm y tubo horizontal de 2.000 x 600 mm llaves de paso, solenoides de paso electrónico, control Danfoss 38E220, trampas de aceite y bombas recirculadoras Witt. Un grupo de descongelamiento por medio de gas caliente compuesto de cañerías de alimentación a las baterías, solenoides especiales de gas caliente Danfoss y llaves de paso manuales. Estación de frío y distribuidora de líquido con llaves de paso de 2" y 1,25" solenoides de 2" electrónicos y pulmón de succión. Instalación de fuerza motriz con conductores tipo Protodur. Un tablero eléctrico número 109|1 en mueble metálico de 2100 x 1800 x 500 mm, con autotransformadores automáticos de arranque para los equipos, llaves de corte, fusibles, contactores, marcas Siemens e Indela. Un pupitre de mando metálico Nº 109|2 complemento del tablero anterior con elementos eléctricos Siemens. Dos puertas frigoríficas de dos hojas y puerta de escape fabricados en Virazó de 3,20 x 2,40 m., un espesor aislante de 15 cm. Aclaración de datos faltantes: Los tres compresores y los tres separadores de aceite llevan marca Ryalsche y estos últimos están identificados con los números 545.001, 545.002 y 545.003. Las baterías llevan marca Marelli y los quince ventiladores están numerados del 46.801 al 46.715 inclusive. El condensador evaporativo marca Marelli lleva el Nº 26.575 y las dos bombas de agua modelo MAC, Nº 422 y modelo MAC 10, Nº 306 respectivamente. El tablero eléctrico Nº 109|1, marca "Stempel" y el resto de los elementos descriptos son accesorios. El martillero entregará en ese acto la posesión al adquirente, por quien correrán las medidas y gastos conducentes al traslado de las maquinarias subastadas. — Base pesos 118.610,77, Ley 18.188. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 252.— e.20|7 Nº 74.149 v.22|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "GARBARINO S. A. c|GUERRERO HERNAN GUILLERMO s|ejec. prenda", Expediente Nº 22.538, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de agosto de 1970, hora 11, rematará en Moreno 1441, un acondicionador de aire, marca York, modelo A.C.Y.-3-C-3033, Nº 14.927, se exhibe en Potosí 4080. Base $ 2.036. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.20|7 Nº 74.186 v.22|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "BABENCO S.A. c|INDUSTRIAS MUBER y|o HECTOR MANUEL MUÑIZ y otro s|ejec. prendaria (Expte. número 33.858)", que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 3 de agosto de 1970, a las 14.30 horas, en la calle Guardia Nacional Nº 82|84, donde se exhibe, de 9 a 11 horas: Una rectificadora universal de 600 mm. de e|p., marca Bollati, Nº 665, modelo R.V.H. 600, con equipo eléctrico y demás accesorios normales y correspondientes, en el estado que se encuentre, con la base de $ 20.279,40 (Ley 18.188). — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 45.— e.20|7 Nº 74.479 v.22|7|70

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "VRANJICAN LUCAS V. c| ORTIZ FIDENCIO H. s|ejecución prendaria", expediente Nº 31.757, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 30 de julio de 1970, a 12,45 hs., en Hipólito Irigoyen 5641, Lanús, Pcia. de Bs. As., donde se exhibe diariamente de 16 a 18 hs.: Un camión marca Chevrolet, modelo año 1940, motor Nº 1015426, patente de la Pcia. Bs. As. Nº 0403791 en el estado que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 ($ 1.505,04). Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. En el caso de fracasar la subasta por falta de ofertas, transcurrida media hora, se efectuará una nueva subasta, sin base. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.20|7 Nº 74.145 v.22|7|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "MONTESANO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. e I. c|CARLOS R. ORBE s|ejecutivo", que el martillero Juan Alejandro Ré, rematará el día 24 de julio de 1970, a las 14 y 30 hs., en Espinosa Nº 1167-69, Capital Federal, donde se exhiben de lunes a viernes, de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. los siguientes bienes: Un televisor marca Noblex Nº 41984, con mesa rodante de madera; un receptor de radio de mesa marca Noblesa sin visible, al parecer Nº 201746, en buen estado de uso; un ventilador de mesa General Electric Nº 728.33-6; un tocadisco de madera Winco, sin funcionar; un escritorio Toilete de madera antigua endosado con cinco cajones, tapa de cristal; un juego el living estilo moderno compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en tela tipo bouble color gris; un sofá de living de tres cuerpos y un sillón tapizado en tela tipo boucle color verde; una aspiradora lustradora eléctrica marca Ultra-Combo Nº 707-114; un espejo de colgar con marco de madera labrado y de medidas aproximadas 1,80 x 1,20 mts.; una heladera eléctrica tipo familiar marca Westinghouse Nº 524.295 desarmada y deteriorada, un lavarropas eléctrico marca Kacemaster automático s|n. visible, en forma rectangular para cuatro kgs. esmaltado color celeste; un escritorio metálico con seis cajones tapa cristal y recubierto en cuerina color negra en buen estado de uso; una máquina de escribir marca Olivetti Nº 96196342 de 120 espacios y buen estado de funcionamiento; una mesita rodante metálica para máquina de escribir; un sofá de dos cuerpos y un sillón tapizado en tela color jaspeado rojo, un lote de tres sillas de escritorio con base metálica, asiento y respaldo tapizados en cuerina color negro en buen estado de uso y conservación. Todo en el estado en que se encuentran. Sin base. Al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Los bienes podrán ser retirados previo pago total de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Proc. — Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 126 e.20|7 Nº 74.352 v.21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "CINCIMINO FELIPE c|GINES E. PARRA s|Ejec.", expte. 15798, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 24 de julio de 1970, a las 16 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una congeladora marca "Electrofior", 2 puertas, con equipo compresor completo, mueble color marrón, equipo 6684, funcionando; una heladera comercial, 4 puertas, gabinete de metal, marca "General Electric", con equipo compresor completo Nº I-45.613, funcionando, una parrilla marca "Metal Gas", a gas natural s|n. visible, dos llaves de paso, 2 parrillas, en buen estado de funcionamiento; un equipo para "baño de maría" de acero inoxidable, a gas natural, con dos llaves de paso sin marca, ni Nº visible, funcionando; tres ventiladores "Yelmo" de pared sin visible, funcionando; dos ventiladores de pared sin marca ni Nº visible, funcionando; un ventilador de pie marca "Emeta" s|n. visible, funcionando y una heladera mostrador, 4 puertas, marca "General Electric" Nº 27818, funcionando, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires, 19 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 57 e.20|7 Nº 74.318 v.21|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "PEMMA S.R.L. C .F. c| JESUS BUSTOS y otros s|ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 28 de julio, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal los siguientes inmuebles: El lote de terreno Nº 3, parcela 13 de la Manzana 107, Sección S, Circuns. VII, Partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, frente a la calle Eliceo Reclús 2746, en las proximidades de la estación del F. C. Gral. Belgrano, Km. 27 hoy Dr. Albert Schweitzer; el terreno mide 239,85 m2 y se vende con todo lo edificado, plantado y|o adherido al suelo y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, $ 3.306,75, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. La mitad indivisa del lote de terreno, distante a 2 cuadras del anterior, en las calles Uruguay a la altura del Nº 4821 casi esquina Francia, señalado como lote 8 de la Manzana 100 y mide 214,65 m2, con todo lo edificado, plantado y|o adherido al suelo, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, $ 230 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, a 13 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 99 e.20|7 Nº 74.525 v.22|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "PEMMA S.R.L. C. F. c| AMERICO RUBINETTI s|Ejec." que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 28 de julio, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, una finca ubicada en esta ciudad, Chiclana 3642 y 3644, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 4.966,65, pesos Ley 18.188. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a 13 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 45 e.20|7 Nº 74.521 v.22|7|70

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "VRANJICAN LUCAS V. c|PANICHELLI JOSE A. y Otro s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 16.916, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 30 de julio de 1970, a 12,30 hrs., en Hipólito Yrigoyen 5641, Lanús, Pcia. Bs. As., donde se exhibe diariamente de 16 hrs. a 18 hrs.: Un automóvil marca Studebaker, modelo 1936, motor Nº D 99.399, ptente de Pcia. Bs. As. Nº 200-379, en el estado que se encuentra. — Base Pesos Ley 18.188 ($ 952). — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — En el caso de fracasar la subasta por falta de ofertas, transcurrida media hora, se efectuará una nueva subasta, sin base.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 49.50 e.20|7 Nº 74.147 v.22|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "BANCO POPULAR DE QUILMES, S. A. c| MOTO RONDINELA, INDUSTRIA MOTOCICLISTICA ARGENTINA, S. A. I. y C., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.838) que el martillero Guillermo F. Grillo, de la firma G. F. Grillo y Cía., S. R. L. (Lava le 1454, Buenos Aires, T. E. 45-9926 y 9749), rematará el miércoles 29 de julio a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de mayo 311, Capital, un inmueble para industria o depósito, ubicado en Ramos Mejía FCDFS. (Partido de Mantaza) Provincia de Buenos Aires, calle Magallanes Nº 744 entre Urquiza y Rondeau, edificado en el lote Nº 1 de la manzana "E" o número 62 con 17 m 32 de frente al N. por 43 m. 30 de fondo o sean 749,95 metros cuadrados. — Base, $ 6.136. — Ley 18.188 pagaderos al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, en efectivo o cheque certificado. — El inmueble se entregará desocupado. — Visitar de 9 a 12 y 14 a 16.30. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de julio de mil novecientos setenta. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 127,50 e.15|7 Nº 72.665 v.21|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SERVI-VENT S. R. L. contra JAIMOVICH, OSCAR y otro s|ejecución prendaria", (Expte. 1469), que el martillero Rómulo Antonio Braschi, rematará el día 23 de julio de 1970, a las 16 horas en el lugar que se exhibe, calle Santiago del Estero 315, 4º piso, Of. 48, el siguiente bien: "Una caja registradora marca Sweda, modelo 46751 (4F1vSFx) nueva y completamente equipada. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.20|7 Nº 74.556 v.22|7|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por tres días en autos: "KLAK, ALICIA D. c|PEREZ, ALFONSO CONRADO y otro s|ejec. prend., Expte. Nº 42.475", que el martillero Roberto E. Hoerth, rematará el día 30 de julio próximo, hora 11, en la calle Artigas 2254, donde se exhibe: Un automotor usado tipo coupé convertible, modelo año 1951, marca "Oldsmóbile", motor Nº 8C-187923, patente Nº 105323, de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo determina el Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.17|7 Nº 73.916 v.21|7|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "SLUTZKY AUTOMOTORES S.C.A. c|CRUZ NESTOR LUDOVICO y otros s|ejecución prendaria (Expte. Nº 1.202)", que el martillero Carlos Alberto González rematará el día 27 de julio, a las 9.30 horas, en Sánchez 1950, de Capital Federal, lugar donde se exhi-

be diariamente de 9 a 18 horas: Un automotor, marca "Citroen", modelo AZU-1968, con motor marca Citroen, número 3038000839 AZU, serie 1968 A, tipo furgoneta, chasis marca Citroen, número 3003005646, color rojo. — Base $ 3.400. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e. 17 7 Nº 73.998 v. 21|7|70

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaria Nº 11, hace saber por tres dias que en los autos: "THAMAR S.R.L. c|RAGHER NESTOR s|ejec. prendaria, Expte. numero 481|70", que el martillero José A. Protetto, rematará el dia 30 de julio, a las 15.30 horas, en la Avda. Francisco Beiró 5253, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera especial, marca Thamar, de 5 puertas, en acero inoxidable, modelo 1|2 HP. Nº 5057 y una vitrina para heladera e[illegible]ción, marca Thamar, modelo 1|2 HP. Nº 5056, con compresor hermético, y un Spiedo, marca Poyin, modelo 20, Nº 232, en el estado en que se encuentran. — Base $ 5.100 (Ley 18.188). — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 54.— e. 17 7 Nº 73.824 v. 21|7|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, comunica por tres dias en el juicio: "OMBU AUTOMOTORES S. A. COM. c|LADRA, GUILLERMO ESTEBAN s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 23.052), que el martillero don Justo Benavídez, rematará el dia viernes 31 de julio de 1970, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9851|87, donde se exhibe: Un automóvll usado marca Kaiser Carabela, modelo del año 1958, motor Nº 6012066, serie Nº 10.447, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 204.916 del año 1968. — Base: $ 1.605 (ley 18.188) Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El contado en efectivo. — Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e. 20|7 Nº 74.263 v. 22|7|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por tres dias en autos: "MUSICMAN DAXSON c|NOVELLINO, NORBERTO y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 20.091|69, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el dia lunes 27 de julio de 1970, a las 11,30 horas en Moreno 1441, Cap., el siguiente inmueble: Unidad Nº 1, planta baja, de la finca con frente a la calle Viamonte Nº 1953 de Banfield Ptdo. de Lomas de Zamora. — La cláusula quinta del contrato hipotecario vigente entre la Caja Nacional de Ahorro Postal y el propietario establece que "el deudor se obliga a destinar el inmueble gravado a vivienda propia y a no vender, gravar, arrendar total o parcialmente el mismo". — Base: pesos ley 18.188, diez mil quinientos $ 10.500). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: de 10 a 12,30 horas de lunes a sábado.

Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 63 e. 20|7 Nº 74.481 v. 22|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por tres dias en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| KOEN R. S. s|ejec. prend. (Expte. número 22.867)", que el martillero Manuel Fernández, el dia 31 de julio de 1970, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverria Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2.575.816 de 36 C.V., serie 68, chasis (carroceria autoportante) Nº 2.311.730, patente (titulo de propiedad del automotor) Nº C-164.324. Con los siguientes desperfectos: abolladuras en puertas, guardabarros, capot, faltando 4 tazas, abollados paragolpes, falta luz — Base pesos Ley 18.188 $a. 3.646,75. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires 15 de julio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario

$ L. 18.188 67,50 e. 17 7 Nº 73.822 v. 21|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaria Nº 13, comunica por tres dias en el juicio: "ROVIRA, LAURO c|O. S MAGLIOTTO s|ejec.". Expte. 17.106 que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 24 de julio a las 18 hs., en Moreno 1441: las dos terceras partes indivisa del inmueble ubicado en la calle Vera 1350, pudiéndose visitar los dias 20 al 23 de 9 a 12 hs. — Base: $ 6.300.00. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 36 e. 17|7 Nº 73.342 v. 21|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comeréial Nº 9, Secretaria Nº 17, comunica por cineo dias, en los autos: "SCHIAVONI, OFELIA Z c|LUENGO, AURELIO y otro s|ejecutivo" que el martillero señor Rodolfo J. W Vinelli rematará el día 23 de julio a las 16 horas en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, 2 lotes de terreno en la Ciudad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As., designados: Lote 16c, sup.: 172,30 m. c. ubicado en Avda. B. Mitre esq. Cncl. González y lote 16d, sup.: 176,80 m. c. ubicado en Avda. B. Mitre e|C. González y Uruguay Base: $ 920 c|u. Al contado. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal Expediente Nº 16.051.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 120 e. 15|7 Nº 73.231 v. 21|7|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaria Nº 20, comunica por 3 días Expte. 24.925, autos: "SALAS, ANGELICA F. c|MAZZUCHELLI, ENRIQUE S. s|ejec. prendaria", que el martillero Juan G. Tolosa, propuesto por la parte actora, rematará en Avda. De Los Constituyentes Nº 4997, el 24|7|70, a las 14 hs., donde se exhibe de 8 a 19 hs.: 1 automóvil usado, marca Renault 4L, modelo 1965, tipo rural, 4 puertas, motor Nº 5016590, (serie Nº 56336-03171, patente Nº 1198374, Pcia. Bs. As. — Base: 50 o|o de la deuda pesos ley 18.188, pesos 2.454,27, al mejor postor, pago al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e. 20|7 Nº 74.323 v. 22|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secretaria Nº 20, comunica por tres dias en el juicio: "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S. A. C. F. c|DE SOUSA ROSIEL A. y otro s|ejec. prendaria", Expediente 23.981, que el martillero Ramon H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 174, el dia 28 de julio de 1970, a las 9.30 horas: Un automotor "Jeep Gladiator" X. Super, modelo T.A.4PB, modelo año 1965, motor O.H.C.230, Tornado Super Power Nº 657004398, serie 54461-60232, chasis "Jeep Gladiator" 01009, patente y dominio C-024262, expedida por la Dir. Nacional del Registro de la Prop. del Automotor, Sec. Capital Federal, que se exhiba en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base: pesos ley 18.188, tres mil trescientos veinticinco (3.325). — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Fed. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto Art. 565 C. P. C. C. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 81 e. 17|7 Nº 74.044 v. 21|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaria 21, comunica por dos dias en los autos "LYOMBLUE S. A. I. C., c|GOLDBAUM LAZARO, s|ejecutivo", que el martillero Norberto E. Broggini rematará el 22 de julio a las 16 horas, en el local calle Lavalle 1619, piso 1º, oficina "F": un televisor "Zenith" portátil, Nº M-2155; un combinado de pie "Ken Brown", automático; una enceradora aspiradora "Ultra Combi" y un ventilador de pie marca "Neselu", exhibiéndose de 15 a 18 horas, en el local de la subasta. Los bienes saldrán a la venta sin base, al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 30 e. 20|7 Nº 74.551 v. 21|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres dias en el juicio: "WEICONA S. A. c|NEGRELLO, GUILLERMO F. s|ejec. prendaria". (Expediente Nº 40.595), que el martillero Raúl T. Ezcyza rematará el 24 de julio a las 15 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un grabador marca Akai, modelo X-1800-SD Nº C-8150, estampilla fiscal C-2-0695645 completa funcionando, un amplificador marca Akai, modelo AA-5000-S Nº 309228 estampilla fiscal C-2-0832879 y dos auriculares marca Akai ASE-9-S número 309227-309226. — Base: $ 1.247,50, contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. — En caso de no haber postores los bienes serán rematados, sin base media hora después.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 45 e. 17|7 Nº 74.097 v. 21|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaria Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: "ROMBOLA HNOS S. A. C. I. F. e I. c|ROBLEDO, NILO VICENTE y otro s|ejecución prendaria", Expte. 33.616, que el martillero Héctor Félix Suárez rematará el dia 22 de julio de 1970, a las 10 hs., en el local de la calle Avda. Chiclana 3335, Capital, donde se exhibe todos los dias de 14 a 18 hs.: Un chasis marca Mercedes Benz, modelo 1961, Nº 312.061.165343A, motor marca Mercedes Benz, modelo año 1961, número OM.312.987.17.9986, a patentar. — Se entrega en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, cinco mil ochocientos cincuenta. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. de Proc.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Maria Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188, 63 e. 17|7 Nº 74.102 v. 21|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaria 24, comunica por dos dias que en autos Nº 22832 "CWIBAK MORDCHAI (MARCOS), c|BERDICHEVSKY MOISES, sobre sumario", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el dia 22 de julio de 1970, a las 16,30 horas, en Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: dos máquinas de tejer industriales, rectilineas, una, marca E. Dubied y la otra Diamant, ambas con motor eléctrico de 1|2 HP.; un televisor marca Dumas y un ventilador de pie Turema. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 30 e. 20|7 Nº 74.245 v. 21|7|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza a INFINEX ARGENTINA, PABLO SPINELLI y ALBERTO SANCHEZ MORTEO, para que dentro del término de cinco dias comparezca a estar a derecho en los autos "Noffer, c|Infinex Argentina y otros, sobre ordinario, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. Publíquese por dos dias.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L. 18.188 24 e. 20|7 Nº 74.247 v. 21|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres dias en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA., contra ROBLES, MARCIANO, s|ejecución prendaria", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el dia 30 de julio de 1970, a las 9,30 horas, en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe: un camión marca Ford, modelo año 1965, tipo F-350, motor Nº 29.491, serie Nº KA3JFG, patente Nº 733548 de la Provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Base $a. 5.015,81. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 20|7 Nº 74.409 v. 22|7|70

Nº 14

El Juzgado de Comercio número 14, Secretaria número 28, comunica por 3 dias que en autos: "OLIVA, LEONARDO c|DIRISIO, JULIO RUBEN; s|ejecutivo". — Expediente número 24.514 el martillero Alfredo D. Tissera (T. E. 80-5492) rematará el jueves 30, a las 13 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble de calle Llavallol número 1807, entre San Blas y Juan Agustín Garcia, de 8.66 de frente al S. O. por 17.32 de fondo al N. E. — Lindando por su frente calle Llavallol; al N. O. lote 10, al S. O. lote 12 y fondos del 13 y al N. E. fondos del lote 16. — Ocupa la propiedad la esposa del demandado, según consta en mandamiento de constatación del Oficial de Justicia a fs. 110 vta. — Construcción de categoria y en perfecto estado. — Puede visitarse lunes, miércoles y viernes de 15 a 16 horas. — Base 2|3 partes de valuación en pesos ley número 18.188: pesos 5.306.68 al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e. 20|7 Nº 73.058 v. 22|7|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaria Nº 30, comunica por tres dias en el juicio "CAJA TRES ARROYOS, SOC. COOP. DE CREDITO LTDA., c|MEKLER ISAAC y otro, s|ejec.", Expediente Nº 128.720, que el martillero Antonio M. Lagos rematará el dia sábado 25 de julio a las 10 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital Federal, la propiedad de la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 4025|27, Capital, inscripta partida 262283, en Zona Norte, tomo 2267, folio 62, número 215.885, n. p. -262283, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. Base $ 18.613,33 Ley 18.188, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Visitar dias hábiles 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 54 e. 20|7 Nº 74.290 v. 22|7|70

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 dias en autos: "HERMIDA, VICENTE M. c|DURAN, ANTONIO S. s|ejec. prend.", Expediente Nº 130.969, que el martillero Roberto E. Hoerth, el dia 31 de julio próximo, hora 11 en Córdoba 3348|50 rematará donde se exhibe todos los dias de 10 a 18 horas: Un automotor usado marca Peugeot, tipo automóvil, modelo 404|67, clase de carroceria sedán 4 puertas de fabricación nacional, motor Nº 40451 marca Peugeot, de 76 HP. de potencia y 1618 cm3. de cilindrada, chasis marca Peugeot Nº 3022096, con titulo y|o dominio Nº C 088153, combustión a nafta. — Base: pesos ley 18.188, 3.500. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme el Art. 565 del Cód. Proc. y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e. 17|7 Nº 73.918 v. 21|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaria Nº 44, comunica por 3 dias en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|GILDA VIRGILIO de INTAGLIETTA, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº V-54) que el martillero Alberto Miguel Casullo, rematará, en la calle Santiago del Estero 1450, Martinez, Prov. de Buenos Aires, el día miércoles 5 de agosto, a las 10 horas, los siguientes objetos: máquina para soldar telas plasticas, marca Elorza Nº 100, incompleta. Base $ 450,—; maquina cortadora de telas, eléctrica, marca Taglia Nº C-4016. Base $ 225,—; máquina de coser, tipo industrial, eléctrica, marca Singer número 513.536. — Base $ 338,—; dos máquinas para soldar telas plásticas, marca Elorza Nº 102 y 103 de 500 wats. de potencia cada una, incompletas. Base $ 900,—; máquina de coser industrial, marca Rodon tipo 31|15 Nº 96|4028556. Base $ 262,50. — Todas las bases están indicadas en pesos Ley 18.188. — Los bienes se exhiben en el lugar del remate de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Los bienes serán entregados previa aprobación del remate, dentro de los tres dias posteriores; transcurrido dicho plazo y habiéndose oblado la totalidad del precio y no siendo retirado el bien, deberá abonarse los gastos de depósito que devengan. Los compradores deberán acreditar su identidad y constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, primero de julio de 1970. José Maria Wathelet, secretario.

$ L. 18.188 56,25 e. 17|7-Nº 73.377-v. 21|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaria Nº 68, comunica por dos dias en el juicio "FISCO NACIONAL (D. G. A.), c|ONDACO S. A., s|apremio", Exp. Nº 12.066, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 23 de julio de 1970, a las 14 hs., adaptadores de zócalos; cables; condensadores de papel; condensadores de mica; condensadores electrolíticos; condensadores variables; condensadores cerámicos; condensadores de papel al aceite transmisión; condensadores de papel al aceite; condensadores de polictileno bakelizado, con error de marcación; condensadores de poliester bakelizado Good-All, con fisuras en la cubierta; radios; potenciómetros; válvulas, etc.; que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 14 a 18 hs., en distintos lotes con elementos y cantidades (Inv. de Remate R. 4614). Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Subasta sujeta a la aprobación judicial del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Juan Carlos Camicia, secretario.

$ L. 18.188 36,20 e. 20|7 Nº 74.196 v. 21|7|70